

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 04

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 12 DE MARZO DE 2025**

SUMARIO

ASISTENCIA _____ **1**

ORDEN DEL DÍA _____ **2**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y

PROPOSICIONES DE ACUERDO _____ **3**

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS) **3**

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL **18**

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 27 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS **38**

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES **57**

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL **71**

CLAUSURA Y CITATORIO _____ **85**

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

Diputadas y diputados vamos a dar inicio a nuestra segunda sesión del día miércoles 12 de marzo del presente año.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, pasar lista de asistencia.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se cuanta con la asistencia de 40 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar en la presente sesión previa justificación la diputada Claudia Sierra Pérez y los diputados Víctor Hugo Vega Hernández, Rafael Martínez Ramírez y Bulmaro Torres Berrum.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 40 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen por lo que siendo las 17 horas con 47 minutos del día miércoles 12 de marzo de 2025, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor me permito a proponer el siguiente proyecto del Orden del Día por lo que Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Segunda Sesión.

Pase de Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

Primero: Proyecto de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo.

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

b) Lectura discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

c) Lectura discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

d) Lectura discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.

e) Lectura discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

Segundo: Clausura de la Sesión.

Chilpancingo de Los Bravos Guerrero miércoles 12 de marzo del 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputados Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar con lo que se hace 41 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes sirvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 41 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS)

En desahogo del Primer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo inciso "a" solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

La que suscribe diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, respetuosamente solicito a usted la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.
Presidenta de la Comisión de Estudios
Constitucionales y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen de proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 41, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

Diputadas y diputados a todos y a todas muy buenas tardes.

Finalmente se llegó el día y agradezco a todos y a todas los que integran la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura su responsabilidad legislativa, su asistencia, su disposición y efectivamente la coordinación que se llevó con estos tres poderes y al interior de este Congreso del Estado.

El pasado 12 de Septiembre del 2024 la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo de Guerrero, ratificó la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión.

A partir de esa fecha inició un trabajo, conforme a lo establecido por esa misma reforma general, para que en un plazo de 180 días se realizara el proceso de armonización en la Constitución del Estado.

El 22 de Enero del 2025 diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se reunieron con el presidente del Tribunal Superior de Justicia magistrado Ricardo Salinas Sandoval y acordaron instalar la mesa interinstitucional para impulsar la reforma constitucional en materia judicial en Guerrero.

Al interior del Congreso Local, se integró un equipo técnico para realizar los trabajos para la armonización de la Reforma Judicial en la Constitución Local, por parte del Congreso del Estado de Guerrero, conformado por representantes de la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva y el secretario técnico de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Este equipo de asesores y secretarios técnicos de las distintas Fracciones Parlamentarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, fueron los encargados de analizar el tema y construir una propuesta armonización de la Constitución Local que se basará en la esencia de la reforma judicial de la federación.

Por otra parte, se realizaron cinco reuniones de este equipo de trabajo en las que se integró una propuesta iniciativa analizando los puntos relevantes de la iniciativa y en a quienes coordinaban los trabajos de la mesa interinstitucional.

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con fecha 06 de Febrero, convocó a sus integrantes a la novena sesión ordinaria urgente donde se declaró la sesión permanente, para realizar el proceso que llevará a la dictaminación del proyecto de iniciativa a la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial.

También se emitieron desde esta comisión los lineamientos para dictaminar la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre la materia judicial realizada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en término de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Esta comisión analizó la iniciativa remitida el pasado 03 de marzo por la gobernadora del Estado de Guerrero la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, así como las promovidas por las diputadas Diana Bernabé Vega y Araceli Ocampo Manzaneres, así como el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, todas en materia a la reforma del Poder Judicial.

Durante semanas las y los asesores del equipo técnico se reunieron durante horas para analizar a fondo la reforma Federal, las realizadas en otras entidades y definir los criterios a los que se sujetará la reforma local, durante los últimos días el trabajo del equipo técnico se intensificó diputadas y diputados que participaron en el proceso coadyuvaron con sus propuestas a la integración del dictamen.

En los últimos días la comisión dictaminadora contó con la presencia de diputadas y diputados, así como personal técnico de diversos grupos y representaciones parlamentarias, quienes expresaron su interés de participar en los trabajos para enriquecer el dictamen.

Se estableció una mesa de trabajo en la que se recibieron, analizado y en su caso se incluyeron las propuestas que formulará las diputadas y diputados junto con sus equipos técnicos, principales puntos que conforman el dictamen:

Se acaban los privilegios en el Poder Judicial, se quita de la Constitución los haberes de retiro para magistrados y se definen los criterios para que quienes por su antigüedad tengan ese derecho, el monto que reciban no sea superior al ingreso de las titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, se aplica la política de austeridad en el Poder Judicial.

Se desaparece el Consejo de la Judicatura y se crean el Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de Administración Judicial.

Las personas juzgadoras serán electas por voto popular, libre y secreto en el caso de magistrados y magistradas, se democratiza el Poder Judicial.

Se establece que la elección de magistradas y magistrados será Estatal, mientras que la de jueces y juezas será Estatal y distrital.

Los periodos para magistradas y magistrados será de nueve años con derecho a una reelección mientras que para jueces y juezas con derecho a ser electos según su desempeño.

Las Presidencias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina, se elegirán conforme al resultado de la votación que hayan obtenido las y los magistrados electos.

Diputadas y diputados estamos ante una de las reformas de mayor calado que se han construido con un amplio proceso de diálogo en este Congreso, con la colaboración y voluntad política de los poderes Ejecutivo y Judicial y con la aportación de muchas y muchos de los aquí presentes.

Ha sido un trabajo titánico que tiene una sola aspiración lograr que haya una mejor justicia para la población que más lo necesita y que casualmente es la población que menos tiene y que históricamente ha sido la relegada.

Por lo anteriormente expuesto es que pido su voto a favor, no sin antes mencionar y reconocer el trabajo de los diputados integrantes de esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, el diputado Robell Urióstegui, la diputada Pilar Vadillo, el diputado Alejandro Carabias, el diputado Joaquín Badillo y su servidora.

Absolutamente todos los procedimientos que hemos hecho al interior de esta Comisión para que las minutas sean aprobadas en su caso y también

sean homologados en este Congreso del Estado de Guerrero, ha sido con una alta responsabilidad.

Me gustaría reconocer la responsabilidad legislativa de quienes integran esta comisión, porque aún, aún cuando las minutas y los dictámenes aprobados por esta Comisión no han sido de unanimidad todos y todas han estado presentes en las sesiones, cumpliendo su responsabilidad legislativa sin obstruir, ni bloquear el procedimiento y eso es algo que hay que reconocerse que si bien es cierto en este Congreso del Estado hay pluralidad política e ideológica, eso jamás ha sido un impedimento para el rezago legislativo al interior de esta Comisión.

También me gustaría destacar que de parte del Poder Ejecutivo, hicieron lo propio, hicieron lo conducente en la construcción de esta iniciativa pero que también este Poder Legislativo hizo lo pertinente, hizo lo pertinente en el análisis pero también la recepción de iniciativas por parte de los diputados y las diputadas que se analizaron dentro de la construcción de este dictamen.

De tal suerte es un dictamen que fortalece y da por resultado las observaciones y el sentir sobre todo del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo y esto ha sido gracias a la responsabilidad legislativa, pero sobre todo al compromiso social que estos diputados y diputadas que integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura, ponemos al centro de los intereses la justicia pronta y expedita del pueblo de Guerrero.

Que el pueblo de Guerrero, tenga la tranquilidad que esta Comisión, que esta Sexagésima Cuarta Legislatura, se conduce con estricto apego a la legalidad y que cada uno de los dictámenes que han sido emitidos han sido incorporados y escuchadas las voces de cada diputado y diputada que finalmente somos diputados y diputadas que representamos algún sector de la población guerrerense.

Reconocer también a la Junta de Coordinación Política, su presidente el diputado Jesús Urióstegui a su secretario el diputado Alejandro Bravo y también a sus vocales la diputada Leticia Mosso la diputada María Irene, la diputada Erika y por supuesto el diputado Alejandro Carabias y también al presidente de la Mesa Directiva el diputado Jesús Parra García, porque esta coordinación ha hecho de tal suerte que esta comisión haya caminado con la coordinación de estos órganos legislativos que conducen el Congreso del Estado de Guerrero.

A la Consejería Jurídica, con quien también nos coordinamos con pleno respeto a la autonomía de poderes pero siempre lo pusimos al centro si bien es cierto que los tres poderes tenemos autonomía y tenemos facultades desde nuestro propio espacio, es importante reconocer que en la ejecución de la reforma al Poder Judicial que hoy se estará discutiendo.

Será cada poder quienes ejecuten esta reforma, de ahí la importancia que nos coordinemos los tres poderes y por supuesto con la plena tranquilidad que aunque fue un debate Legislativo muy arduo, hoy podemos decir que se eliminan los privilegios en el Poder Judicial.

Muchísimas gracias y es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Citlali.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes por la relevancia e interés general del presente dictamen y con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los Grupos y Representaciones Parlamentarias fijarán su posición al respecto, por lo tanto esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Los Medios de Comunicación que hoy nos acompañan y a los que nos siguen a través de las plataformas digitales.

La minuta que analizamos hoy es muy trascendental, estoy de acuerdo en que los guerrerenses anhelamos y tenemos derecho a un cambio en el Sistema de Justicia actual, que empieza a dejar sentir desde ahora sus resultados y no hasta dentro de algunos años como lo tienen proyectado.

En este tema, hace unos días se dieron a conocer dos encuestas que arrojan datos importantes sobre la reforma al Poder Judicial, puesta en marcha la primera de ellas realizada por la prestigiada fundación Konrad Adenauer, la cual se dedica al estudio del sistema político en México y el mundo en la realización de las encuestas a 1511 entrevistas presenciales en vivienda, recalco en vivienda de manera presencial, utilizando un cuestionario estructurado y programado en una plataforma digital.

El levantamiento se llevó a cabo entre el 8 y el 12 de septiembre de 2024 y estuvo dirigido a personas adultas hombres y mujeres mayores, de 18 años ya que cuentan con una credencial para votar vigente, de los entrevistados el 53% aprueban la forma en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación está haciendo su trabajo, mientras el 42% lo desaprueba, ese mismo 53% dijeron preferir una designación basada en exámenes y en una trayectoria mientras que el 45% señalaron que prefieren que sean electos por voto popular.

Sobre su conocimiento de la Reforma Judicial el 69% de los mexicanos encuestados, aseguran estar muy enterados mientras el 21% admitieron saber poco o casi nada, sin duda la propaganda gubernamental sobre todo negativa ayudó a tener este nivel de conocimiento a pesar de esto se refleja en la encuesta que existe cierta confusión entre las funciones correspondientes a los Poderes Judiciales con las de otras Instituciones del Sistema de Justicia, como las Fiscalías o las Policías que no dependen del Poder Judicial.

Así 34% de las personas afirmó que las juezas y jueces son los encargados de investigar delitos 44% dijo que es cierto que las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias cuando se cometen delitos y un 55% cree que el Poder Judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes.

El 48% cree que las policías forman parte del Poder Judicial y el 65% que las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial, aun cuando se trata en la mayoría de los casos de instituciones independientes o en algunos casos dependientes del Poder Ejecutivo como aquí en Guerrero.

Respecto a esta imparcialidad de las personas juzgadoras el 82% dijo estar muy o algo de acuerdo con la frase para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta los jueces deben ser independientes y

estar libres de presiones políticas y un 78% afirmó estar muy o algo de acuerdo con la frase que los jueces deben tomar decisiones basadas en la ley aunque estas decisiones sean impopulares o no sean del agrado de la mayoría, lo cual ratifica que están a favor de que el Poder Judicial sea independiente y resuelva conforme a derecho lo que corresponda.

Ahora bien; Es obvio que la corrupción que podría haber en el Ministerio Público que se encarga de integrar las carpetas de investigación y las policías municipales y estatales se traslada por desconocimiento al Poder Judicial más aún cuando al ser mal integrada una carpeta de investigación el juez debe liberar a una persona que podría ser culpable, como bien se niegue el Ministerio Público a integrar las denuncias como lo expuso la compañera la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez y aquí pregunto ¿qué resuelve esta reforma de esta otra parte que conforma la impartición de justicia? ¿de veras con sólo cambiar a los actuales magistrados o magistrados, juezas o jueces se va a mejorar?, seguiremos sin reconocer y sobre todo sin atender la parte de responsabilidad de la Fiscalía, Ministerios Públicos y Cuerpos Policiacos e Investigadores.

En otra encuesta nacional levantada por el Financiero realizada vía telefónica, recalco fue vía telefónica a 800 mexicanos adultos casi la mitad de los encuestados por la fundación Konrad Adenauer del 13 al 17 y del 20 al 24 de febrero del 2025, indica que un 56 por ciento está a favor de la Reforma al Poder Judicial pero bajaron en enero a febrero del 64 al 63 por ciento las personas consultadas que dicen estar a favor de las elecciones de jueces y magistrados y de 66 a 52 por ciento, los interesados en participar cabría preguntarnos ¿Por qué un 14 por perdieron ese interés de participar?

Compañeras diputadas, compañeros diputados por supuesto que estoy de acuerdo en que se deben mejorar los procesos de impartición de Justicia del Poder Judicial en la Entidad, perfeccionar los controles internos, la profesionalización de magistrados y jueces, los mecanismos de combate a la corrupción e incluso que se terminen los privilegios que pudiesen todavía haber y no la verdad no me da certeza esta reforma de que vayan a mejorar las cosas.

El Presidente:

Diputada su tiempo ha concluido.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Termino.

Lo digo fuerte y claro, la justicia en Guerrero es ya una demanda inaplazable, Guerrero pide a gritos un mejor sistema de justicia, en nombre de Acción Nacional anuncio mi voto en contra a esta reforma.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Érika Lorena Lührs Cortés de la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Érika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputadas, y diputados.

Con su permiso presidente.

El Presidente:

Adelante diputada.

La diputada Érika Lorena Lührs Cortés:

Entiendo que el propósito de esta serie de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en materia de reforma al Poder Judicial, debe ser un verdadero esfuerzo de actualización funcional y estructural de este poder público guerrerense.

Coincido plenamente con lo que ha dicho aquí la diputada Citlali, sin embargo no hay que minimizar lo que la diputada Irene ha venido a comentarnos, claro que la impartición de justicia debe ser integral.

Estas reformas y adiciones constitucionales, deben buscar la concreción de un Poder Judicial Estatal, más eficaz, más eficiente, más honesto, más responsable, más cercano a la gente y más profesional, sin embargo eso no es lo único que hay que hacer.

Si todo esto debe dar como resultado una mejor justicia para Guerrero y para los guerrerenses y

permítanme no estar del todo de acuerdo con la lona que se ha colocado en nuestro Pleno, porque tengo el gusto de conocer a magistradas y a magistrados en funciones y me parece que son mujeres y hombres probos, honestos y comprometidos con sus funciones a los que les guardo un gran respeto.

Estas reformas que hoy estamos aprobando no dejan de tener un riesgo latente de que como se promovió desde el sexenio anterior, se motive que el Poder Judicial tenga menos alcance favoreciendo al Poder Ejecutivo, ya que aunque su propósito puede ser noble en buscar democratizar la justicia el temor es que se politice aún más el Sistema Judicial debilitando su independencia.

Cierto es que con esta serie de reformas y adiciones se avanza en nuestra obligación como Legislatura de Guerrero de armonizar el marco normativo Estatal al Federal en lo correspondiente a la reforma judicial aprobada el 13 de Septiembre del año pasado y referida en el Periódico Oficial.

Claro está que posteriormente se continuará con las Leyes Secundarias locales y disposiciones reglamentarias tal como lo establece el artículo octavo transitorio.

Como ya lo ha dicho aquí la presidenta de la Comisión, se extingue el Consejo de la Judicatura, se extingue el Instituto para el mejoramiento judicial y la escuela judicial establece la extinción de los jueces menores o jueces de paz se dispone que los cargos de magistradas, magistrados jueces y juezas deben ser electos mediante voto directo y renovados de manera escalonada para asegurar la estabilidad y sano funcionamiento del Sistema Judicial Estatal.

Como bancada naranja, realizamos propuestas, adhesiones, aportaciones que en su mayoría fueron incluidas en este paquete de reformas constitucionales sobre todo en lo referente a proteger los derechos laborales de las y los trabajadores del Poder Judicial del Estado en funciones, estableciendo que estos serán respetados ya que una cosa son privilegios y otra cosa son derechos.

La garantía de respetarse esos derechos laborales evitará vulneraciones graves, incertidumbre jurídica y hasta renuncias o despidos masivos, se prevé que en las posteriores reformas a leyes reglamentarias se incluyan medidas de control y requisitos más amplios que deban reunir las personas que aspiren a ser juzgadoras, a fin de garantizar que ninguna persona deudora alimentaria, agresora social, sexual

o que haya cometido violencia familiar, pueda tener un cargo en el Poder Judicial del Estado o cualquier poder público o nivel de gobierno.

Con una amplia discusión y análisis este dictamen mejora sustancialmente lo que a nivel Federal se propone realizar en la elección del 01 de Junio, estamos evitando cometer los mismos errores u omisiones de la enmienda federal y vamos más allá, pues en cuanto al procedimiento de selección coincidimos con otras fuerzas parlamentarias que se propusiera entre otras cosas no sólo un método de insaculación sino un modelo más idóneo, más amplio y sobre todo más justo de evaluación.

Esta Legislatura no se equivoca al llevar de manera responsable la elección al año 2027 ya que de haberla realizado en el 2025 sería con un tiempo apremiante y se correría el riesgo de cometer graves errores que costarían caro al Sistema de Justicia en Guerrero.

Es de resaltar que a nivel Federal Movimiento Ciudadano, estuvo en contra de la Reforma judicial y no es que ahora nos guste el método, sin embargo votaremos a favor de este dictamen porque lleva incorporados nuestros planteamientos, observaciones y adiciones...

El Presidente:

Diputada su tiempo ha concluido.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Termino, señor presidente.

... Las cuales como bancada naranja realizamos, quiero hacer un reconocimiento a la Comisión Legislativa de Estudios Constitucionales por su seriedad, a los equipos técnicos de cada fracción y representación parlamentaria y a los Poderes Ejecutivo y Judicial por su capacidad de trabajo y su disposición a escucharnos y coordinarnos que sea por el bien de Guerrero y que sea por el bien de México.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

Gracias, diputada Érika.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, compañeras y compañeros diputados.

Diputadas de la Mesa Directiva.

Al Pueblo de Guerrero, a los pueblos indígenas y al afromexicano.

A los Medios de Comunicación.

Compañeras y compañeros diputados de este Pleno.

Como lo dije de un principio la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, siempre estaremos del lado correcto de la historia apoyando todas las iniciativas que envía nuestra gran presidenta de la República la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y por supuesto todas las iniciativas que envíe la ciudadana gobernadora maestra Evelyn Salgado Pineda siempre y cuando sean para bien del pueblo de México y del Pueblo de Guerrero, como es en este caso.

Hoy es un día histórico para el pueblo de Guerrero ya que votaremos el dictamen sobre la reforma constitucional en relación con la elección Popular de magistrados, jueces presentada por la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, este cambio es esencial para homologar nuestro marco jurídico con las reformas federales.

Respetamos las posturas de todas las fuerzas políticas como partido aliado del movimiento de transformación apoyamos las iniciativas en comento.

El artículo 39 de nuestra Constitución, establece que la Soberanía reside en el pueblo y que todo poder público debe emanarse de la voluntad popular, es imperativo que todos los poderes sean legitimados por esta voluntad popular, el Poder Judicial ha sufrido de corrupción de prácticas que comprometen la imparcialidad.

La aprobación de esta reforma es un mandato popular que no podemos evadir el dictamen tiene como objetivo garantizar la justicia pronta y expedita para todos sin distinción de condición social o económica.

La justicia debe de ser un derecho humano accesible a todos y la elección Popular de magistrados y jueces contribuirá a fortalecer la transparencia, combatir la corrupción.

En Guerrero con el actual sistema de justicia han sido los pueblos indígenas y el afroamericano los más violentados en sus derechos humanos, por citar un dato que ejemplifica la crisis que padece el sistema de justicia en los Centros de Reinserción Social del Estado se encuentran recluidos 481 indígenas de los cuales 314 están sentenciados y 167 aún no se les ha dictado una sentencia definitiva. Es por eso que hago un llamado a priorizar el interés social sobre los intereses ideológicos y solicito su voto a favor del dictamen.

En el Partido del Trabajo, siempre estaremos de lado del pueblo con el pueblo todo y sin el pueblo nada.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante diputado.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Hoy este Poder Legislativo cumple con el mandato constitucional de realizar reformas pertinentes a nuestro marco constitucional local, con el objetivo de establecer que las personas magistradas y juezas sean designadas a través del voto Popular.

En los últimos años esta reorientación ha sido un proceso común en muchos Países latinoamericanos donde se ha reconocido que la Reforma Judicial y el

fortalecimiento del estado de derecho son elementos claves para consolidar la liberación económica y la democratización política, como se mencionó en el momento de aprobar la minuta de reformas y adiciones a la Constitución Federal el Grupo Parlamentario del PRD, no se opondrá a aquellos cambios que resulten en un beneficio tangible para nuestra ciudadanía.

No obstante es necesario que todos los integrantes de esta Legislatura seamos conscientes de que democratizar la impartición de Justicia no resolverá por sí sola las deficiencias que diariamente enfrentamos en la procuración y administración de Justicia, la democratización de los nombramientos de quienes deben desempeñar las funciones jurisdiccionales es muy valiosa y las modificaciones que hoy se aprobarán en nuestra Constitución están alineadas con el marco de la Reforma Constitucional Federal en una etapa posterior corresponderá a abordar en las leyes secundarias las especificidades de cada fase del proceso de selección así como definir las funciones y atribuciones del Tribunal de Justicia, el Órgano de Administración Judicial el Pleno del Tribunal los procedimientos para la asignación de cargos en las elecciones correspondientes.

Por ello sostenemos que el trabajo legislativo, no concluye con la aprobación de estas modificaciones estas reformas adición y adiciones no nos permitirán avanzar en el fortalecimiento de nuestro marco legal local, sin embargo como ya se expuso ante la Comisión de Estudios Constitucionales, aún queda pendiente decidir la cantidad de magistraturas que deberán conformar el Tribunal de Justicia así como definir sus atribuciones, es necesario también determinar si existe justificación legal para que en Guerrero se mantenga un Pleno del Tribunal de Justicia que no tendría funciones jurisdiccionales porque las facultades administrativas que actualmente desempeña serán transferidas al Órgano de Administración Judicial, así como al Tribunal de Disciplina Judicial, estas son cuestiones que hemos señalado ante la comisión dictaminadora, hoy la democratización del sistema de impartición de justicia en Guerrero será una realidad, confiamos en que en la elección del 2027 quienes resulten electos para ocupar estos cargos sean personas que se adhieran a principios fundamentales como la congruencia, el profesionalismo, la interculturalidad, la transparencia, la equidad, la igualdad y la justicia social, deberán ser además independientes e imparciales siempre y siempre actuar en el marco de los Derechos Humanos.

El Grupo Parlamentario del PRD, espera contribuir a la construcción de un Poder Judicial más eficiente, eficaz, cercano a la ciudadanía y profesional con el objetivo de generar una impartición de Justicia más justa para las y los guerrerenses, por ello el voto de la Fracción Parlamentaria, es a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Robell Urióstegui Patiño.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, presidente.

El Presidente:

Adelante diputado.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Compañeras y compañeros diputados.

El voto del Partido Revolucionario de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, va con mucha congruencia desde los orígenes de esta reforma va a ser en contra de esta reforma.

La Reforma Constitucional al Poder Judicial de la Federación parte de la falacia de asumir que los jueces selectos tienen más legitimidad a partir de un ejercicio de popularidad, cuando lo que les da este atributo es su capacidad, profesionalismo e independencia de los poderes políticos y económicos.

Doctor Ricardo Alberto Ortega, director del departamento de derecho de la universidad iberoamericana, los jueces son los únicos facultados para interpretar las leyes al ser electos mediante voto pueden corromperse a favor de las fuerzas políticas, económicas y sociales que en él manejan el poder.

Hoy, nosotros hemos manifestado desde un inicio que empezaron a llevarse a cabo los comentarios, opiniones de esta Reforma Judicial a nivel nacional. Manifestamos que sí a una Reforma Judicial, pero a

una Reforma consensada, a una Reforma que en verdad viniera a combatir la corrupción en el Poder Judicial. Sabemos y fuimos testigos de que no fue así.

Tuvimos una Reforma prácticamente al vapor, con pocos consensos, con pocos, con pocos simposiums, con pocas opiniones a lo largo y ancho de todo este país. Y los expertos, sus opiniones de la mayoría de los expertos no fueron consideradas, no fueron consideradas. Ser fuerte no significa noquear en un cuadrilátero al oponente, significa tener los argumentos y herramientas legales que le permitan sostener válidamente su interpretación de la norma.

Ser sólido simboliza que tiene todas las premisas verdaderas, es decir, que la conclusión de un argumento sólido siempre, siempre será verdadero.

En el Grupo Parlamentario del PRI hemos venido reconociendo la necesidad de reformar al Poder Judicial para fortalecerlo y que su actuación no sólo genere certezas, sino que garantice la autonomía, la autonomía de sus decisiones y, sobre todo, sea más cercano a la gente brindando justicia propia y expedita. Pero con lo hasta aquí expresado, uno de los objetivos sustanciales y fundamentales de la Reforma Judicial, acabar con la corrupción del Poder Judicial, no se está cumpliendo.

Además, estamos perdiendo el equilibrio de los poderes. Hoy vemos una reforma donde, a través de tómbolas, a través de propuestas del propio Poder Legislativo, donde el Partido Morena tiene la mayoría, y propuestas del propio Poder Ejecutivo, serán los filtros, serán los filtros para quienes puedan participar en esta elección. Por esas razones, la fracción del PRI va a votar en contra de esta reforma.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca.

Esta presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval, Ballesteros del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por un tiempo de 5 minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval, Ballesteros:

Con permiso de la Asamblea, compañeros y compañeras legisladoras y legisladores, estamos de fiesta hoy en el Congreso, estamos aprobando una importantísima, aunque le dé risa al presidente, una importantísima reforma a la Constitución del Estado de Guerrero. Entiendo la diversidad de posturas en el Congreso, respetamos esa diversidad de posturas y creo que todas las posturas, todo el derecho a expresar las diversas posturas debe ser de lo más cuidadoso en esta Asamblea.

Es por ello que el contexto de esta reforma es el de la deconstrucción, la modificación radical de un sistema de justicia injusto. Voy a permitirme leer las palabras de la ministra de la Suprema Corte de Justicia, Lenia Bátrez Guadarrama, quien resume con precisión en lo que se ha convertido la administración de justicia en nuestro país.

Y cito, la justicia en México es cara, elitista, desgastante, humillante, lenta, inaccesible, inentendible, abusiva, misógina, racista, clasista, corrupta, parcial, es en una palabra, injusta, ahí termino la cita.

Es una descripción de este sistema judicial que estamos empezando hoy a modificar de manera profunda. El movimiento social desde la década de los cincuenta, de los sesentas, estaba pugnando por estos cambios.

Somos herederos de ese gran movimiento de 1988 que urgió, que decidió transformar la vida pública de nuestro país. Y de ahí que la presente reforma proponga una nueva normatividad que plantea democratizar el poder judicial. Y para ello, pues serán electos por voto libre y secreto.

Separar las funciones jurídicas de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de las de carácter administrativo. Por lo que las funciones de administración, formación, vigilancia, fiscalización y sanción, estarán a cargo de un órgano de administración judicial y un tribunal de disciplina judicial. Es decir, se acaba con la concentración del poder en el poder judicial.

Es destacar que atendiendo las disposiciones de nuestra Constitución General de la República, entre otras propuestas no mucho menos importantes, establece que las y los magistrados y los jueces de primera instancia durarán en su encargo 9 años y que

el tribunal de disciplina judicial estará integrado por las cinco magistraturas, como ya se ha señalado aquí por otros compañeros. Quiero destacar que este planteamiento de ninguna manera es una ocurrencia y tiene un gran respaldo popular. La mayoría de las encuestadoras dicen que hasta un 75 por ciento de los mexicanos se plantea, del 73 al 75 por ciento, son varias encuestas, piensan que los jueces deben ser electos y de ahí es que se desprende esta gran reforma.

Decía yo, no es una ocurrencia. En 1991, la izquierda mexicana planteaba ya la elección de los jueces como una democratización en la reforma del Estado. No estábamos planteando en la izquierda un derrumbe del sistema, sino una reforma democrática de la administración de justicia.

Es claro que tenemos muchos pendientes, pero asumimos que el espíritu de esta reforma que propuso el entonces presidente López Obrador, que la reforma que ahora es constitución que defendió la presidenta Claudia Sheinbaum, es el de terminar con los privilegios indebidos, democratizar este tercer poder, eligiendo por voto popular y no partidizando esa elección. Los jueces ahora no serán designados por el Ejecutivo, ni el Federal, ni el de los Estados. No por los grupos políticos, por los partidos o por los grupos de presión en cada uno de los estados.

Sí, hay pendientes. Vamos paso a paso. Falta aún una reforma de impartición y de procuración de justicia.

Esta es apenas una parte de la gran transformación que requerimos en nuestro país. Decíamos, estamos deconstruyendo un aparato injusto que nos dejó el régimen anterior, pero vamos construyendo de manera democrática, de manera plural, el nuevo andamiaje institucional que nuestro Estado requiere.

El Presidente:

Concluya, diputado, su tiempo ha terminado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval, Ballesteros:

Así será, presidente.

Quiero reconocer la iniciativa que logró la gobernadora Evelyn Salgado, construyendo de manera plural la propuesta inicial. Quiero reconocer a la Comisión de Estudios Constitucionales y a su presidenta por la sensibilidad de hacer las

modificaciones necesarias en el proceso Legislativo que nos dieron, finalmente, este dictamen que refleja las propuestas de diversos grupos parlamentarios, incluido el de Morena, para transitar al dictamen que hoy votamos.

Llamamos, pues, a que se vote de manera contundente esta reforma y celebramos esta votación en el día que será recordado en la historia por erigir un nuevo Poder Judicial en el Estado de Guerrero. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Presidente.

El Presidente:

Diputado Aristóteles,

¿con qué objeto es su?

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Para razonar mi voto.

El Presidente:

¿A favor o en contra?

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

En contra.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles, por un tiempo de cinco minutos, para razonar su voto en contra.

Son cinco minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, presidente.

El Presidente:

Adelante.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados, muy buenas tardes. El día de hoy se está sometiendo a consideración del decreto por el cual se reforma nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación al Poder Judicial. Mi voto va en contra por lo siguiente.

Esta reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, va dirigida a todo el territorio de nuestro Estado. Sin embargo, no se concluyen a nuestros pueblos y comunidades originarias e indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero. Es decir, somos invisibles.

Existimos cinco municipios con más del 40 por ciento, cuatro municipios de más del 50 por ciento, tres más con el 60 por ciento, seis más con el 70 por ciento, 14 con más del 80 por ciento y 7 más con el 90 por ciento. Es decir, 39 municipios con más población indígena, 6 municipios con más del 40 por ciento de población afromexicana. Por lo tanto, existimos en nuestra Entidad más del 52 por ciento de municipios indígenas y afromexicanos.

Asimismo, no se reconoce la jurisdicción indígena e interna de las autoridades comunitarias, no se reconocen los sistemas normativos de los pueblos y comunidades, no se reconoce nuestra cosmovisión indígena y afromexicana, no se reconoce el pluralismo jurídico y como consecuencia no existe la justicia para los más pobres de nuestro Estado. Sin embargo, en este decreto de reforma constitucional seguimos siendo invisibles, por lo que violenta el artículo segundo de nuestra constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, el convenio 169 de la OIT, los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por falta de consulta previa, libre, informada

de buena fe y culturalmente adecuada, por lo que este decreto es discriminatorio, racista, excluyente e invisibiliza a los municipios y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En la declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos, sobre los derechos de los pueblos indígenas se establece todos los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del mundo y en especial el artículo 15 señala lo siguiente.

I. los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias, queden debidamente reflejadas en la educación y en la formación pública.

II. los Estados adoptarán medidas eficaces en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Como se desprende de este artículo, especialmente en el numeral dos, se establece la obligatoriedad del Estado a tomar medidas eficaces en consulta y cooperación con los pueblos indígenas y en el presente caso de reforma y adición Legislativa al poder judicial, no fue tomado en cuenta el derecho internacional y que forma parte de nuestra ley suprema y que es obligatoria su observancia. En virtud de que nuestra Entidad es pluricultural, pluriétnica y plurilingüística, todos los procesos liquidativos deben ser visibles y no discriminatorios, en este caso el reconocimiento pleno de nuestra jurisdicción indígena y afromexicana.

El convenio 169 de la OIT es parte de nuestra constitución en los términos del artículo primero, segundo y 133, por lo tanto es obligatorio su aplicación y en el presente decreto no se encuentran estos argumentos violentándose a los derechos humanos de los pueblos y comunidades originarias e indígenas y afromexicanas, al no ser en primer lugar visibilizadas y posteriormente consultadas previamente sobre las medidas legislativas que se pretenden aprobar.

En el cuadernillo de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, número 11, sobre los pueblos indígenas y tribales, en su página 140, se desprende que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que las consultas deben ajustarse a los principios de

buena fe apropiadas a las costumbres y a los valores de los pueblos y efectivas en el sentido real de permitir el derecho a la consulta.

El Presidente:

Tantito, diputado. Les pido por favor, compañeros diputados de la fracción de Morena tomen sus lugares, por favor. Está hablando el diputado Aristóteles y merece respeto de ser escuchado.

Continúe, diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Por lo anterior, la consulta debe realizarse con carácter previo, la cual no se agota con la sola información. Debe ser de buena fe dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes. Debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas y afromexicanas.

Debe ser sistemática y transparente con el objeto de dotar de certeza jurídica a los pueblos y comunidades originarias y al pueblo afromexicano y equiparables. Como podemos ver, los criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos son obligatorios y deben aplicarse en términos del artículo primero de nuestra Constitución Federal sobre los derechos humanos. Con esos argumentos jurídicos nacionales e internacionales se demuestra que el decreto que se somete a consideración violenta los derechos humanos de los pueblos y comunidades originarias e indígenas y del pueblo afromexicano.

De nuestra Entidad, al no ser visibilizados y con mucho y mucho menos consultados previamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sentencias relevantes en materia de derechos humanos sobre las personas, pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano. Entre esas está la del asunto resuelto el 28 de junio del año 2018 que señala lo siguiente. La omisión de consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas que pueda verse afectados directamente por un acto legislativo produce su invalidez, comunidad maya.

Acción de inconstitucionalidad 151/2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación con fecha 20 de abril de 2020, emitió su resolución de acción de inconstitucionalidad 81/2018, en donde aparece como autoridad responsable el Pleno de este Congreso correspondiente a la Sexagésima Primera Legislatura.

Para confirmar aún más nuestros argumentos, podemos citar la acción de inconstitucionalidad 136 diagonal 2020 que fue resuelta por el Pleno de la Suprema Corte con fecha 8 de septiembre del año 2020, en donde reafirma la obligación de consultar a los pueblos, a las comunidades originarias indígenas y afromexicanas, y nuevamente invalidó otro decreto aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Por los argumentos anteriores, el decreto que se somete a consideración de este Pleno, viola los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas originarias y del pueblo afromexicano, así como también nuestra Constitución Federal, en su artículo primero y segundo, especialmente en su apartado A, fracciones II, XI y XIII, apartado B, fracción XV, apartado C, párrafo primero y segundo, y el apartado D, 133, los tratados y convenios internacionales, los criterios de la Corte Interamericana.

En este caso, que la mayoría de los integrantes vote a favor de aprobar el decreto, mi voto es en contra por los argumentos jurídicos ya expresados, y para concluir, compañeras y compañeros diputados y diputadas, la historia nos aclarará.

Es cuanto, Presidente

El presidente:

Gracias, Diputado Aristóteles.

Se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

¿Con qué objeto, Diputada Diana?

(Para reservar el artículo decimo primero transitorio)

Se toma, se toma nota y ahorita, en su lugar, le doy el uso de la palabra.

Permítame, por favor.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, y en los artículos

no reservados, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea, y con fundamento en los artículos 199, numeral 1, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 100, fracción I y 101, fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito al votar, mencione su apellido y el sentido de su voto.

Los diputados:

Bazán Fernández, a favor.- Galeana Radilla, María de Jesús, a favor.- Deyanira Uribe Cuevas, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor.- Eguíluz Bautista María Guadalupe, a favor.- Guadalupe García Villalva, a favor.- Ocampo Manzanares Araceli, a favor.- En rechazo a la intromisión del poder corrupto judicial de Guerrero y en rechazo a las pensiones vitalicias millonarias que ofenden al pueblo de Guerrero, mi voto es en abstención, Diana Bernabé Vega.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, en contra.- Héctor Suárez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor.- Jesús Urióstegui García, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, en contra.- Vadillo Ruiz María del Pilar, en contra.- Vélez Núñez Beatriz, en contra.- Montiel Servín María Irene, en contra.- Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Álvarez Angli, a favor.- Alejandro Carabias Icaza, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Leticia Rodríguez Armenta, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor.- Por un poder judicial emanado del pueblo en Guerrero, mi voto es a favor, Joaquín Badillo Escamilla.- Ramos Pineda Luissana, a favor.- Ana Lilia Botello Figueroa, a favor.- Bello Solano Carlos Eduardo, a favor.- Meraza Prudente Glafira, a favor.- Apolinar Santiago Catalina, a favor.- Ventura de la Cruz Edgar, a favor.- Cortés Genchi Gladys, a favor.- Parra García Jesús, en contra.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 35 votos, en contra, 6, abstenciones, 1.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general y en los artículos no reservados se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en los términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor se Concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, para que explique al Pleno el sentido y los alcances de su reserva.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos sigue por las diferentes plataformas.

Los magistrados y jueces del Poder Judicial del Estado de Guerrero no recibirán haberes de retiro millonarios ni pensiones vitalicias desproporcionadas. Su liquidación se realizará conforme a la Ley garantizando un trato equitativo y justo como con el resto de los servidores públicos.

Es inaceptable y profundamente indignante que en Guerrero un Estado marcado por la desigualdad y la pobreza, los magistrados y jueces tras ejercer su encargo durante 7 años reciban pensiones millonarias de por vida. Mientras tanto, miles de maestros, médicos, trabajadores del sector público y privado después de 30 años de servicio se ven obligados a subsistir con pensiones insuficientes que no reflejan el esfuerzo ni la dedicación de toda una vida de trabajo. El pueblo de Guerrero no debe tolerar este privilegio insultante.

No hay justificación ética, moral ni financiera para que un pequeño grupo de funcionarios judiciales se beneficie con sumas exorbitantes a costa del erario. Mientras la mayoría de los trabajadores reciben pensiones paupérrimas. Este abuso refleja un sistema que ha servido más para proteger los intereses de una élite que para impartir justicia de manera equitativa.

Una situación con la que nunca estuve de acuerdo fue con incluir al propio Poder Judicial en los trabajos para realizar esta reforma, pues evidentemente no aceptarían los cambios más radicales y aquellos que afectan sus intereses, pues a nivel federal no ocurrió de esta forma, no se consintieron los caprichos de la Corte. La Reforma Federal, así como en otras entidades del país, establecen criterios de liquidación justos y proporcionales, eliminando privilegios excesivos y asegurando que el retiro de jueces y magistrados se realice bajo esquemas similares a los de otros servidores públicos. Es imperativo que en Guerrero sigamos esta misma línea y terminemos con una política de despilfarro insultante.

El verdadero respeto al Poder Judicial no se basa en mantener lujos y privilegios, sino en recuperar la confianza ciudadana, garantizar la independencia judicial sin distorsiones económicas y asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera justa. No permitamos que Guerrero siga siendo cómplice de una estructura de beneficios que ofende a quienes realmente sostienen al Estado con su trabajo y esfuerzo. El Poder Judicial en Guerrero es el poder que nadie eligió, es el poder que nunca nos rindió cuentas, ese poder que puso la justicia en manos de quien podía pagarla.

El Poder Judicial, el más corrupto de Guerrero y en todo México, el poder que borró las pruebas de la desaparición con vida de jóvenes de Ayotzinapa, ese poder no merece las pensiones que pretenden robarle al pueblo. Aunque aquellos que presiden el Poder Judicial estén confiados que recibirán pensiones vitalicias, somos las diputadas y diputados quienes aprobamos el presupuesto y vigilaremos con cuidado que no haya privilegios, excesos ni pensiones vitalicias, que algunos ya hasta presumían, quedarán al escrutinio público cuando salgan a defender sus intereses, su dinero y ambición personal. No quedará en nosotros como diputados de la Cuarta Transformación, defenderemos la esencia de esta reforma para eliminar privilegios, porque con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

Esta es la más importante reforma que se ha presentado en el país. Su armonización a la Constitución de Guerrero no es cosa menor. El pueblo saldrá a votar este primero de junio y esperan que la reforma sea una realidad en la legislación de nuestro Estado.

La ciudadanía espera por esta reforma, vigilan nuestro actuar y debemos estar a la altura de la expectativa. Por eso, compañeras y compañeros diputados, los invito a apoyar esta reserva. Recuerden que el pueblo es sabio y nos está observando.

Hoy se verán quiénes estamos del lado del pueblo y quiénes están a favor de seguir manteniendo privilegios de unos cuantos. Recordemos que a nosotros nos juzgará el pueblo y nos juzgará la historia. Propongo que los haberes de retiro de jueces y magistrados del Poder Judicial sea equiparable al tabulador de la jubilación de un maestro o un médico que trabajan más de 25 años para tener este beneficio y los magistrados sólo trabajan 7 años o de ser ratificado otros 8 años más y obtienen retiros millonarios y vitalicios, lo cual no es congruente con la realidad de más de la mitad de la población de nuestro Estado que vive en pobreza extrema.

Es indignante, es injusto y no apoyaré ese atraco a los guerrerenses. En Guerrero, no más pensiones vitalicias, nunca más un Poder Judicial millonario. En consecuencia, se reforma el artículo décimo primero del dictamen en comento para quedar en términos del artículo 127 de la Constitución General para quedar de la siguiente manera.

No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto Legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Esta reforma será Ley y nos toca defenderla, porque como dijo nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, recuerden que todavía falta que, a ustedes, a mí, nos juzgue la historia y el pueblo de Guerrero.

Es hora de poner fin a los abusos, es hora de hacer justicia para el pueblo de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Diana.

Solicito a todos los auxiliares, equipo técnico de los diputados, permítame diputado Pablo, de los diputados favor de replegarse y los que no tengan, con todo respeto lo digo, absolutamente ninguna función dentro del Pleno, les pido de favor retirarse para el tema de no confundir la votación.

¿Con qué objeto, diputado Pablo Amílcar Sandoval?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Para pedirle, presidente, que se lea el Artículo décimo primero transitorio, hasta donde dice que en ningún caso el haber de retiro tendrá carácter vitalicio, para que se pueda ilustrar sobre la votación que vamos a tener a la Asamblea.

El Presidente:

Le informo que el dictamen ya está publicado en la Gaceta del Congreso del Estado, para que puedan ahí consultarlo.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Presidente, si me permite.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Lo que planteo es que se ilustre a la Asamblea, para que sepamos, ya hizo la diputada su planteamiento, o si me permite poderlo leer yo, el décimo primero transitorio, para que la Asamblea se ilustre sobre cuál es el motivo de la votación.

El Presidente:

No está en discusión el dictamen, diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

¿La reserva?

El Presidente:

Todavía no se ha llevado a la votación. Si me permite primero llevar a cabo la votación y posteriormente, si se admite, será otro tema que pudiéramos hablar.

Por favor, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 268, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, pregunto a la plenaria si se admite a debate la reserva presentada de la diputada Diana Bernabé Vega, a favor de manifestarlo de manera económica. Los que estén

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, diputados.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 32 votos, en contra 0, abstenciones 8.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

No se admite la reserva y se rechaza por mayoría de votos, la admisión de la reserva.

Se somete a votación el artículo reservado en términos del artículo 268, fracción II.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, los que estén:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, en sus términos originales el artículo reservado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Presidente, una moción.

El Presidente:

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en los términos presentados por la Comisión de Estudios Constitucionales.

Emítase el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Concesión Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Remítase el decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero presentes. A las diputadas y diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, la cual se analiza y se dictamina.

Esta comisión dictaminadora, concuerda con que propuesta es acorde al sistema democrático que nos rige y se encuentra alineado al sistema jurídico mexicano. El nepotismo electoral es una forma de abuso de poder que socava la confianza en las instituciones y que promueve las desigualdades, se encuentra inmerso en las legislaciones secundarias como lo son la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Austeridad y el Código Penal Federal, por lo que al reconocerse en el texto constitucional se dota de mayor certeza jurídica y se refuerza su obligatoriedad en el marco normativo nacional. De igual forma, al elevarse al rango constitucional se establece un criterio uniforme que obliga a todas las autoridades a prevenir, sancionar y erradicar este tipo de conductas.

En este sentido, la reforma propuesta fortalece el andamiaje jurídico en materia de responsabilidad pública y envía un mensaje contundente sobre la importancia de combatir prácticas que afectan la confianza del pueblo en las instituciones. Además, con esta modificación se armoniza la normatividad nacional con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, equidad y buen gobierno. Finalmente, fortalece la transparencia de los procesos electorales al impedir el uso indebido de recursos públicos y al favorecimiento de candidatos con base en lazos familiares.

Adoptar esta reforma es un paso necesario para consolidar un sistema democrático más justo y equitativo. A consideración de esta comisión dictaminadora, las medidas propuestas por la iniciativa, mediante las cuales se prohíbe la reelección inmediata y el nepotismo electoral, no vulneran derechos políticos y electorales de la ciudadanía. Esto por considerarse que el primero de ellos no se trata de un derecho humano autónomo, y la segunda de ellas porque resulta ser una medida proporcional innecesaria para prevenir la corrupción, el conflicto de intereses y el favoritismo, a la par que no representa una restricción ilegítima.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva OC-28-21, determinó que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho autónomo protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni por el Corpus Iuris de

Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25, garantiza el derecho de la ciudadanía para participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos, votar y ser elegido en elecciones periódicas y tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país. Sin embargo, no establece la reelección como un requisito fundamental en estos derechos.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que el derecho a ser votado no constituye un derecho absoluto, sino se trata de un derecho fundamental de base constitucional y configuración legal, siempre y cuando las restricciones no afecten su contenido esencial y no sean irrazonables ni desproporcionadas. En ese sentido, considero que la reelección no es un derecho político electoral en sí mismo, sino en realidad es una posibilidad para el ejercicio del derecho a ser votado, y en cuanto a la modalidad del ejercicio de dicho derecho, no opera en automático, sino que es necesario que se cumpla con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal. En tanto, esta posibilidad debe armonizarse con otros principios y derechos constitucionales.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes conclusiones. Primero, el contenido de la minuta se analizó por parte de la Comisión Dictaminadora. Propone que, por cuanto se hace a los cargos de diputaciones, senadurías, presidencia de la República, gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefatura de gobierno, alcaldías y consejerías, se prohíbe la figura de la reelección inmediata en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer las bases para la aplicación de la figura denominada como nepotismo electoral. En concreto, se establece que no podrán participar quienes tengan lazos de matrimonio, concubinato, unión de hecho o parentesco por consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado, en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.

En este sentido, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos determina que la propuesta recibida se encuentra ajustada a los principios constitucionales y normativos que rigen nuestro sistema democrático. Esta Comisión

Dictaminadora considera que el acto constituye una medida para atender directamente las causas de la corrupción en el país y con ello dotar de mayor legitimidad a las instituciones del Estado Mexicano. La implementación de esta reforma promoverá la transparencia y la meritocracia en los procesos electorales, lo que contribuirá y fortalecerá significativamente la legitimidad del sistema político mexicano, aparte de que con tal de constitucionalizarla se irradia la protección hacia los principios y derechos como la igualdad, los derechos políticos, la democracia representativa.

Es preciso referir que ningún derecho se estaría restringiendo de una manera desproporcionada, por el contrario, se pondera para garantizar aquellos individuales y sociales. Finalmente, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, habiendo analizado cuidadosamente los temas en cuestión y a su vez enunciado particulares argumentos en los párrafos que anteceden, se considera optar fundada y motivadamente establecer la no reelección y la prohibición del nepotismo electoral y de este modo crear un nuevo baluarte constitucional para la democracia representativa de los derechos fundamentales. Erradicar la reelección y el nepotismo significa justicia y es una necesidad para el fortalecimiento de nuestra democracia.

Los artículos transitorios, el proyecto supone que la prohibición del nepotismo electoral y la reelección de las personas servidoras públicas serán aplicables a partir de los preceptos electorales tanto federales como locales a celebrarse en el 2030.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254, 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en correlación con lo dispuesto en las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el siguiente:

DICTAMEN PARA ATENDER LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE NO REELECCION Y NEPOTISMO ELECTORAL,

ARTICULO UNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de marzo del 2025.

Atentamente.

Firmando a favor.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.-
Presidenta.- Diputada María del Pilar Badillo Ruíz,
Secretaria.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla,
Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, vocal.-
Diputado Robell Uriostegui Patiño, Vocal.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: DICTAMEN PARA ATENDER LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTES.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen de la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL**, aprobada por el H. Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- ANTECEDENTES GENERALES: Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha en que fue remitido por la Cámara de Diputados a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de no Reección y Nepotismo Electoral, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA: Apartado en el que se reseña y se transcribe el contenido del Proyecto de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA. Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis del Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido del Proyecto de Decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta Proyecto de Decreto.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el contenido que integra el Proyecto de Decreto que nos ocupa analizado por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio número D.G.P.L. 66-II-6-0284 Exp. 1285 CS-LXVI-I-2P-017, suscrito por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, turnó a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía Popular, la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL**, mismo que fue remitido por el presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jesús Parra García, al titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Maestro José Enrique Solís Ríos, a través del oficio número HCEG/LVIX/PMD/JPG/189/2025 de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que por la relevancia de la Minuta Proyecto de Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jesús Parra García, determinó que dicho asunto se turnara por adelante a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su atención y efectos procedentes, por lo que en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de los dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Maestro José Enrique Solís Ríos, titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio número LXIV/2DOR/SSP/DPL/0715/2025 de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco la Minuta

Proyecto de Decreto de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, remitió a esta Soberanía Popular, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de no Reección y Nepotismo Electoral, que plantea lo siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 55, fracciones VI y VII; 59, en su párrafo; 82, fracciones VI y VII; 115, fracción I, párrafos primero y segundo; 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracciones II, párrafos primero y tercero, III, párrafo primero, y VI, párrafo tercero, incisos b) y f), y se **adicionan** a los artículos 55, la fracción VIII; 59, el párrafo segundo; 82, la fracción VIII, y 116, párrafo segundo, fracción I, párrafo cuarto, el inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

I. a V. ...

VI. No ser **persona ministra** de algún culto religioso;

VII. No estar comprendido en alguno de los **impedimentos** que señala el artículo 59 de esta Constitución, y

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

Artículo 59. Las personas senadoras y diputadas al Congreso de la Unión no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Las personas senadoras y diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero las personas senadoras y diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 82. ...

I. a V. ...

VI. No ser **titular de una Secretaría de Estado o Subsecretaría, o de la Fiscalía General de la República**, o del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección;

VII. No estar comprendido en alguno de los **impedimentos** previstos en el artículo 83 de esta Constitución, y

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Ejecutivo Federal.

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los Estados deberán establecer la prohibición de la reelección

consecutiva para el mismo cargo de presidentes y presidentas municipales, regidores y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

...

...

...

II. a X. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...

...

...

...

a) y b) ...

c) La persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura.

...

II. ...

Las Constituciones estatales deberán establecer la prohibición de la reelección de las personas diputadas a las legislaturas de los Estados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

...

...

...

...

...

...

...

III. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esta ejerciendo la diputación.

...

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que las personas diputadas a la Legislatura no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

...

...

...

...

...

...

...

II. La persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o

encargado del despacho. Tampoco podrá participar en la elección de este cargo, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo.

...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

...

a) ...

b) La Constitución Política de la Ciudad de México deberá establecer la **prohibición de la reelección consecutiva** para el mismo cargo de personas Alcaldes y Concejales. Las personas funcionarias antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

c) a e) ...

f) Las personas Alcaldes y Concejales deberán reunir los requisitos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. **En ningún caso, podrán participar en la elección de estos cargos la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.**

VII. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reformas a los artículos 55, fracción VIII; 82, fracción VIII; 115, fracción I, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracciones I, párrafo cuarto, inciso c), y 11, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracciones II, párrafo primero, III,

párrafo primero, y VI, párrafo tercero, inciso f), de esta Constitución, respecto de la prohibición de nepotismo electoral, serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030.

Tercero. Las reformas a los artículos 59; 115, fracción I, párrafo segundo; 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracción II, párrafo tercero, y fracción VI, párrafo tercero, inciso b), de esta Constitución, respecto de la prohibición de reelección de las personas servidoras públicas en ellas mencionadas, serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030. En consecuencia, las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia la presente reforma, no podrán postularse para procesos de reelección.

Cuarto. La Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México deberán adecuar sus Constituciones y demás ordenamientos correspondientes en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para conocer y someter al procedimiento legislativo correspondiente a la Minuta de mérito.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 177 fracción I inciso a), 241, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis de la Minuta Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Reforma al Poder Judicial

del Estado de Guerrero y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

IV. CONSIDERACIONES.

Que efectuado el análisis a la Minuta Proyecto de Decreto en cuestión, se arriba a la conclusión de que la misma es procedente en virtud de que se apega al régimen constitucional, no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

Para tener una mayor comprensión de la Iniciativa se plasman las siguientes consideraciones:

1.- Que el proyecto, materia de este dictamen propone que, por cuanto hace a los cargos de diputaciones, senadurías, presidencia de la república, gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías, prohibir la figura de la reelección inmediata en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como establecer las bases para la aplicación de la figura denominada como "nepotismo electoral". En este sentido, corresponde a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos determinar si la propuesta recibida se encuentra ajustada a los principios constitucionales y normativos que rigen a nuestro sistema democrático.

Para ello, se analizará si se salvaguarda el principio de equidad en la contienda al establecer la no reelección inmediata. También si se garantiza el sistema democrático y alternancia al establecer en el texto constitucional la prohibición del "nepotismo electoral". Finalmente, se analizará si ambas medidas no vulneran los derechos político-electorales de las personas candidatas.

2.- El principio de equidad en la contienda electoral se fundamenta en la necesidad de establecer igualdad de condiciones para todas las personas que contienden por un cargo de elección popular. Esto implica que todas las personas candidatas tengan acceso a los mismos recursos, oportunidades y condiciones para presentar sus propuestas al pueblo.

La democracia se fundamenta en la participación ciudadana, y en este sentido, la iniciativa propone la prohibición de la reelección inmediata por considerarse contrarias a la esencia e identidad democrática. La no reelección debe considerarse como un punto clave para evitar la consolidación de

liderazgos hegemónicos y garantizar la renovación adecuada de los cargos públicos.

3.- Esta Comisión Dictaminadora considera que la propuesta que se dictamina representa un avance crucial para fortalecer la representatividad política y evita la concentración del poder en unos cuantos. Esto nos indica que es necesario asegurar la alternancia política y garantizar que el acceso a los cargos de elección popular se base en méritos y no en relaciones personales.

Uno de los principales desafíos en los sistemas democráticos es garantizar que el acceso a los cargos públicos se dé en condiciones de equidad. Por ello, es necesario establecer mecanismos que promuevan la competencia justa en las que todas las candidaturas tengan las mismas oportunidades.

A partir de la reforma Constitucional de 2014, se autorizó la reelección de legisladores, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, alcaldías y concejalías. Se buscaba mejorar la rendición de cuentas y la eficiencia gubernamental; sin embargo, en la práctica, solo se han fortalecido grupos políticos que utilizan su influencia para mantenerse en el poder, muchas veces sin responder a la voluntad del pueblo.

La reelección inmediata en cargos públicos ha provocado ventajas desproporcionadas frente a nuevas candidaturas. Esto atenta contra el principio de equidad en la contienda y de representación política.

4.- El proyecto señala que la ausencia de "nepotismo electoral" refleja la idoneidad de las personas para participar a un cargo de elección popular evitando, además, actos de corrupción, conflicto de intereses y favoritismo político. Ante esto, se propone que diversos cargos de elección popular no podrán ser ocupados por personas que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación del grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de ese cargo.

Al respecto, esta Comisión coincide con la iniciativa de que el "nepotismo electoral" debilita el sistema democrático y genera situaciones de inequidad en la contienda al privilegiar a ciertos

grupos familiares en la política, lo que limita la diversidad de representación. Por ello, resulta idóneo prohibir que los lazos familiares sean un criterio de acceso a un cargo público, promoviendo la selección de candidaturas con base a las capacidades.

Esta medida debe fortalecer la confianza del pueblo en las instituciones, al evitar que los cargos públicos sean heredados dentro de ciertos grupos políticos. Eliminar esta práctica, reforzará la transparencia en la selección de candidaturas y promoverá la participación de la ciudadanía sin vínculos familiares con la clase política en el poder.

5.-En criterio, establece como reglas de idoneidad de una candidatura el no estar comprendidos en lo que se denomina "nepotismo electoral", garantizará el acceso equitativo a los cargos públicos; elimina dentro de un proceso electoral ventajas injustas y sobre todo, facilita en favor del pueblo el acceso al poder.

Estas Comisión dictaminadora concuerda con que propuesta es acorde al sistema democrático que nos rige y se encuentra alineado al sistema jurídico mexicano. El "nepotismo electoral" es una forma de abuso de poder que socava la confianza en las instituciones y que promueve las desigualdades se encuentra inmerso en las legislaciones secundarias como lo son la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Austeridad y el Código Penal Federal.

6.- Por lo que al reconocerse en el texto constitucional se dota de mayor certeza jurídica y se refuerza su obligatoriedad en el marco normativo nacional. De igual forma, al elevarse a rango constitucional, se establece un criterio uniforme que obliga a todas las autoridades a prevenir, sancionar y erradicar este tipo de conductas.

En este sentido, la reforma propuesta fortalece el andamiaje jurídico en materia de responsabilidad pública y envía un mensaje contundente sobre la importancia de combatir prácticas que afectan la confianza del pueblo en las instituciones. Además, con esta modificación, se armoniza la normativa nacional con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, equidad y buen gobierno.

Finalmente, fortalece la transparencia de los procesos electorales al impedir el uso indebido de recursos públicos y el favorecimiento de candidatos con base en lazos familiares. Adoptar estas reformas

es un paso necesario para consolidar un sistema democrático más justo y equitativo.

7.- A consideración de esta Comisión Dictaminadora, las medidas propuestas por la Iniciativa, mediante las cuales se prohíbe la reelección inmediata y el "nepotismo electoral", no vulneran derechos político-electorales de la ciudadanía. Esto por considerarse que el primero de ellos no se trata de un derecho humano autónomo; y la segunda de ellas porque resulta ser una medida proporcional y necesaria para prevenir la corrupción, el conflicto de interés y el favoritismo, a la par que no representa una restricción ilegítima.

8.- A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-28/21, determinó que "la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho autónomo protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni por el corpus iuris del derecho internacional de los derechos humanos".

9.-Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25, garantiza el derecho de la ciudadanía para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. Sin embargo, no establece la reelección como un requisito fundamental de estos derechos.

10.-Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que el derecho a ser votado no constituye un derecho absoluto, sino que se trata de un derecho fundamental de base constitucional y configuración legal, siempre y cuando las restricciones no afecten su contenido esencial y no sean irrazonables ni desproporcionadas.

En ese sentido, consideró que la reelección no es un derecho político-electoral en sí mismo, sino que en realidad es una posibilidad para el ejercicio del derecho a ser votado y en cuanto a la modalidad del ejercicio de dicho derecho, no opera en automático, sino que es necesario que se cumpla con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal, en tanto, esta posibilidad debe armonizarse con otros principios y derechos constitucionales.

Se consideró que la elección sucesiva o reelección constituye una modalidad del derecho a votar y,

como tal, es susceptible de ser modulada o restringida, a partir de un ejercicio de ponderación con otros derechos o valores constitucionalmente relevantes. En consecuencia, la reelección supone la posibilidad jurídica de que quien haya desempeñado algún cargo de elección popular pueda contender nuevamente por el mismo, en la medida que cumpla las condiciones y requisitos legales y estatutarios previstos para su ejercicio.

La prohibición de la reelección inmediata no vulnera el principio de igualdad, sino que lo refuerza al impedir que quienes ocupan un cargo de elección popular tengan ventajas sobre otras candidaturas, limitando la competencia equitativa en los procesos electorales.

11.-El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos protege el principio de igualdad en el acceso a los cargos públicos, al señalar que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La restricción a la reelección inmediata tiene como objetivo asegurar que el pueblo pueda participar en la contienda electoral en igualdad de condiciones.

12.- Ahora bien, con relación al "nepotismo electoral" debe considerarse que esta medida busca prevenir el uso indebido del poder público para favorecer intereses particulares; y que, por el contrario, se garantice que las personas que ocupan cargos de elección popular sean quienes tienen los méritos, habilidades, capacidades y experiencias requeridas para ocupar el cargo.

Esta Comisión dictaminadora consideran que es una medida idónea y adecuada para garantizar el principio de imparcialidad y evitar la consolidación de redes familiares dentro de los puestos de elección popular.

Además, es una medida proporcional porque se protegen los derechos a las candidaturas, el bienestar colectivo, a la par que no se restringen de forma ilegítima los derechos de las personas para acceder a los cargos de elección popular, sino que simplemente se establecen requisitos que deben ser cumplidos para las postulaciones. Si bien limita la posibilidad de designar a personas cercanas en el servicio público, esta limitación es menor en comparación con el daño que genera el nepotismo en términos de corrupción, desigualdad de oportunidades y pérdida de confianza en las instituciones.

De esta forma, se promueve el acceso al poder del pueblo con base en la identidad entre candidatos y sociedad, no por razón de vínculos familiares. Así se garantizará que el funcionariado público tome decisiones basados en beneficio de quienes más lo necesitan y no en intereses familiares o personales.

Por lo cual, la presente Iniciativa no solo tiene un impacto social, si no también es un logro importante al combate de la corrupción. Sus efectos fortalecerán la confianza en las instituciones públicas y se logrará fomentar una mayor participación del pueblo de México.

13.- De acuerdo a lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera pertinente ratificar los dos ejes en los que se basa el proyecto, para evitar la concentración de poder, prevenir actos de corrupción e impunidad y garantizar la equidad en la contienda electoral. Además, hay que asegurar que todas las personas, sin importar su origen étnico, racial, social, económico o ideológico, tengan la oportunidad de participar y renovar los cuadros políticos a través de procesos electorales justos, libres, competitivos y equitativos.

14.- Por su parte, desde la perspectiva convencional, la Corte Interamericana ha sostenido que, *mutatis mutandis*, la prohibición de la reelección es legítima, al respecto sostuvo que, "las exigencias del bien común requieren que se establezcan salvaguardas a la democracia, como lo es la prohibición de la reelección presidencial indefinida." "...esta limitación es menor cuando se compara con los beneficios que trae para la sociedad.

15.- Por otro lado, la reelección consecutiva, de acuerdo con diversos estudios ha documentado se basa en la ambición política de las personas y en las ventajas de la posibilidad misma de reelección, llamados *incumbents*, es decir, quienes ya ejercen el cargo, tienen una ventaja comparada contra el resto de los competidores cuando se enfrentan en una contienda electoral.

16.- En seguimiento a lo previo, el *incumbency*, es decir, la cualidad de estar en el ejercicio de un cargo otorga ventajas para quienes lo ocupan, como mayor exposición a medios de comunicación, contacto más cercano con los electores de sus distritos, manejo de recursos y la capacidad de ofrecer beneficios a los votantes.

17.- En cuanto al "nepotismo", definido por la real academia española como la utilización de un cargo

para designar a familiares o amigos en determinados empleos o concederles otros tipos de favores, al margen del principio de mérito y capacidad, desde luego en su vertiente electoral, afecta la equidad e igualdad de condiciones para todas las candidaturas en los procesos electorales, como lo hace la posibilidad de reelección, también debilita la legitimidad de las instituciones democráticas al favorecer a familiares de personas funcionarias, en lugar de promover el mérito.

Asimismo, existe una afectación a los principios universales e interamericanos, a saber, la Declaración Universal de los Derechos Humanos apunta que "toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país", en tanto, el nepotismo distorsiona los principios de igualdad y equidad en la contienda electoral para las personas que, a través de ser electas, buscan servir a la sociedad en un puesto de elección popular, como se menciona afinadamente en la iniciativa.

La intención de la autora de la Iniciativa consiste en establecer la prohibición del aprovechamiento de situaciones de hecho que provoquen cierta inequidad en la contienda, pero sobre todo, un abuso en la influencia política al momento de generar la selección de candidaturas; así, con independencia de las relaciones consanguíneas o de afinidad, en nuestra actual sociedad existen ciertas uniones de pareja que se caracterizan por una convivencia constante y estable, vinculadas por solidaridad, efectividad y ayuda mutua, y si bien estas relaciones no llegan a la formalidad del matrimonio o concubinato, su vínculo no se puede negarse; por tanto, es de coincidir con la autora de la iniciativa de que debe evitarse el aprovechamiento indebido de estas relaciones para incidir en un proceso electoral.

18.-El presentarse la Iniciativa con proyecto de Decreto que hoy se dictamina, se adjuntó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo al impacto presupuestario, emitido conforme a lo señalado en los artículos 18, fracción I, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La citada Secretaría concluyó que la propuesta carece de impacto presupuestario ya que no se crean o modifican plazas, ni unidades administrativas, ni nuevas instituciones que pudieran afectar el presupuesto. Tampoco se autorizan ampliaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes; no se prevén destinos específicos de

gasto público; no se asignan nuevas atribuciones, ni actividades a las dependencias y entidades públicas que requieran un mayor presupuesto que el que ya tienen asignado; y porque no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- El contenido de la Minuta que se analizó por parte de esta Comisión Dictaminadora, propone que, por cuanto hace a los cargos de diputaciones, senadurías, presidencia de la república, gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías, se prohíbe la figura de la reelección inmediata en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como establecer las bases para la aplicación de la figura denominada como "nepotismo electoral". En concreto, se establece que no podrán participar quienes tengan lazos de matrimonio, concubinato, unión de hecho o parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.. En este sentido, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos determina que la propuesta recibida se encuentra ajustada a los principios constitucionales y normativos que rigen a nuestro sistema democrático.

SEGUNDA.- Esta Comisión Dictaminadora, considera que el proyecto constituye una medida para atender directamente a las causas de la corrupción en el país y con ello, dotar de mayor legitimidad a las instituciones del Estado mexicano. La implementación de estas reformas promoverá la transparencia y la meritocracia en los procesos electorales lo que contribuirá y fortalecerá significativamente la legitimidad del sistema político mexicano

Aparte de que, con tal constitucionalización se irradia la protección hacia otros principios y derechos como la igualdad, los derechos políticos, la democracia representativa, etc.

TERCERA.- Es preciso referir que ningún derecho se estaría restringiendo de una manera desproporcionada, por el contrario, se ponderan para garantizar aquellos individuales y sociales.

CUARTA.- Finalmente, las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, habiendo analizado cuidadosamente los temas en cuestión y, a su vez, enunciando particulares argumentos en los párrafos que anteceden, se considera optar fundada y motivadamente establecer la no reelección y la prohibición del "nepotismo electoral", y de este modo, crear un nuevo baluarte constitucional para la democracia representativa y los derechos fundamentales.

Erradicar la reelección y el nepotismo significa justicia y una necesidad para el fortalecimiento de nuestra democracia

QUINTA.- En los artículos transitorios, el proyecto expone que la prohibición del nepotismo electoral y la prohibición de reelección de las personas servidoras publicas serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN PARA ATENDER LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL.

Artículo Único. - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de no Reección y Nepotismo Electoral, que establece:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 55, fracciones VI y VII; 59, en su párrafo; 82, fracciones VI y VII; 115, fracción I, párrafos primero y segundo; 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracciones II, párrafos primero y tercero, III, párrafo primero, y VI, párrafo tercero, incisos b) y f), y se **adicionan** a los artículos 55, la fracción VIII; 59, el párrafo segundo; 82, la fracción VIII, y 116, párrafo segundo, fracción I, párrafo cuarto, el inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

I. a V. ...

VI. No ser **persona ministra** de algún culto religioso;

VII. No estar comprendido en alguno de los **impedimentos** que señala el artículo 59 de esta Constitución, y

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

Artículo 59. Las personas senadoras y diputadas al Congreso de la Unión no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Las personas senadoras y diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero las personas senadoras y diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 82. ...

I. a V. ...

VI. No ser titular de una Secretaría de Estado o Subsecretaría, o de la Fiscalía General de la República, o del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección;

VII. No estar comprendido en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 83 de esta Constitución, y

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Ejecutivo Federal.

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los Estados deberán establecer la prohibición de la reelección consecutiva para el mismo cargo de presidentes y presidentas municipales, regidores y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

...

...

...

II. a X. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...

...

...

...

a) y b) ...

c) La persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura.

...

II. ...

Las Constituciones estatales deberán establecer la prohibición de la reelección de las personas diputadas a las legislaturas de los Estados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

...

...

...

...

...

...

...

III. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación

proporcional, por un periodo de tres años. **En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esta ejerciendo la diputación.**

...

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que **las personas diputadas a la Legislatura no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.**

...

...

...

...

...

...

III. **La persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho. **Tampoco podrá participar en la elección de este cargo, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo.****

...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

...

a) ...

b) La Constitución Política de la Ciudad de México deberá establecer la **prohibición de la reelección consecutiva** para el mismo cargo de personas Alcaldes y Concejales. Las personas funcionarias antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

c) a e) ...

f) Las personas Alcaldes y Concejales deberán reunir los requisitos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. **En ningún caso, podrán participar en la elección de estos cargos la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.**

VII. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reformas a los artículos 55, fracción VIII; 82, fracción VIII; 115, fracción I, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracciones I, párrafo cuarto, inciso c), y 11, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracciones II, párrafo primero, III, párrafo primero, y VI, párrafo tercero, inciso f), de esta Constitución, respecto de la prohibición de nepotismo electoral, serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030.

Tercero. Las reformas a los artículos 59; 115, fracción I, párrafo segundo; 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracción II, párrafo tercero, y fracción VI, párrafo tercero, inciso b), de esta Constitución, respecto de la prohibición de reelección de las personas servidoras públicas en ellas mencionadas, serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030. En consecuencia, las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia la presente reforma, no podrán postularse para procesos de reelección.

Cuarto. *La Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México deberán adecuar sus Constituciones y demás ordenamientos correspondientes en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de marzo de 2025.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.-
Presidenta. Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.-
Secretaria.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla.-
Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Vocal.-
Diputado Robell Urióstegui Patiño.- Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Saludo con respeto a los medios de comunicación.

Compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso, diputado presidente.

En mi carácter de integrante de la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito motivar el dictamen para atender la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Por medio del cual se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Quienes integramos la Comisión Dictaminadora coincidimos en señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el proceso del constituyente permanente las legislaturas de los Estados solo les corresponde aprobar o no aprobar las reformas y adiciones emitidas por el Congreso de la Unión.

En ese sentido los que integramos esta Comisión Legislativa coincidimos en que en general el sentir de los guerrerenses está de acuerdo en regresar a la No Reelección y respetar los derechos políticos de los ciudadanos de votar y ser votados.

Bajo las consideraciones expuestas toda vez que el dictamen que discutimos en este Pleno Honorable Congreso, se ajusta a derecho las y los integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos su voto a favor de los mismos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 12 del 2025.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de

antecedentes en todos y cada uno de sus términos por la relevancia e interés general del presente dictamen

Con fundamento en el artículo 283 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los grupos y representaciones parlamentarias fijarán su posición al respecto.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Hoy estamos ante una importante reforma, subo a esta Tribuna en nombre de Acción Nacional, para decir fuerte y claro “Contra del nepotismo exigimos solución y no simulación”.

Este tema no es nuevo, Acción Nacional desde hace tres años presentó en la Cámara de Diputados, iniciativa para prevenir el nepotismo electoral y político en todos los niveles de gobierno, de forma amplia, estricta y de aplicación inmediata.

Con la cual se buscan no sólo prohibir que familiares de funcionarios de elección popular accedan a cargos públicos, sino que también se buscan ampliar la restricción a familiares de todos los servidores públicos del gobierno de los tres órdenes de gobierno e incluso de quienes participan en contrataciones públicas.

Se propuso también que en diez años posteriores a concluir su mandato, una hija, un hijo, esposa o esposo de una presidenta o de un presidente de la República no pueda contender por ese cargo, además que los familiares de políticos tampoco puedan acceder a cargos administrativos clave como secretarías y organismos de primer nivel y que todo eso se aplique de inmediato no hasta 2027 o 2030.

Si bien la iniciativa presentada por la presidenta de la República representa una buena intención, la realidad es que abona de manera ligera el nepotismo únicamente establecido restricciones para que los familiares de servidores públicos en funciones y que hayan sido electos por voto popular, puedan contender por el mismo cargo que estén por dejar.

Sin embargo, no abordó otras formas de nepotismo como el cruzado, donde se realizan nombramientos en puestos de poder de personas que tienen algún grado de parentesco de servidores públicos de alto nivel como ministros, secretarios de estado, titulares de organismos autónomos, gobernadores entre otros.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, hoy tenemos la responsabilidad de tomar una decisión que tomará el rumbo de nuestra democracias en el futuro, porque el nepotismo es corrupción, votaré a nombre de Acción Nacional a favor de esta minuta, pero exigimos que el combate se haga de manera integral en donde se evite que familiares de funcionarios públicos o representantes populares tampoco puedan acceder a cargos administrativos clave como secretarías, y organismos u otros de alto nivel.

Desde Guerrero hago un respetuoso exhorto al Poder Legislativo Federal, analizar las propuestas para combatir a fondo el nepotismo que desde hace tiempo Acción Nacional les ha planteado y que el partido oficial y aliados se niegan a analizar y a discutir.

Igualmente a los cabildos municipales con mucho respeto les conmino a sumarse al combate del nepotismo, observando la fracción V del artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que prohíbe contratar como servidores públicos del municipio a los parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad en línea recta o colateral o afinidad del presidente municipal o de empleados designados por el ayuntamiento.

Amigas y amigos guerrerenses, nuestra lucha debe ser por la democracia y la libertad, Guerrero y México no pueden convertirse otra vez en el feudo o negocio de una o de unas familias caciquiles.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Deyanira Uribe Cuevas, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Con su permiso, diputado presidente.

Buenas noches.

Saludo con mucho gusto y respeto a mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigas y amigos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Público en general.

Movimiento Ciudadano votará a favor de la reforma constitucional que adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Lo haremos en este sentido de la misma forma que lo han hecho nuestros pares nacionales, porque consideramos que no se trata de una acción legislativa que ciertamente ayudará a salvaguardar el principio de equidad en las contiendas al establecer la no reelección inmediata, así como asentar las bases de la figura jurídica denominada nepotismo electoral.

Sin embargo, es preciso señalar en esta Tribuna que esta reforma es limitada y en el fondo carece de eficacia en sus alcances planteados en la exposición de motivos, porque se limitan a una prohibición de conductas específicas, pero ignora el contexto político amplio de lo que implica la inequidad en la contienda electoral y la distribución del poder político.

Así también debe decirse que hace falta una reforma electoral amplia más allá de la reelección y del nepotismo, una reforma profunda e integral que verdaderamente impida que el poder siga utilizándose en beneficio de un solo grupo político.

Una reforma que vaya más allá de lo pluralmente electoral y resuelva de fondo el nepotismo que actualmente prevalece en todos los niveles y órdenes de gobierno, como lo son: El poder judicial, el poder ejecutivo y en prácticamente todos los espacios políticos incluyendo por supuesto los partidos políticos, los sindicatos, los órganos autónomos, los ayuntamientos, organizaciones y todo lo que ustedes puedan imaginar.

En Guerrero, ese nepotismo es un cáncer social que ha contaminado prácticamente todas las estructuras

del poder público en todos sus niveles y que por medio de la reelección tenía garantizada su supervivencia por muchas décadas.

Con esta reforma podemos así pensar que hemos dado el primer paso, pero hace falta más, mucho más y en esa perspectiva nuestra representación legislativa estará atenta para construir consensos más amplios que permitan cambiar el paradigma de la política en México.

Urge una reforma profunda e integral que revise todo el sistema de representación política y garantice elecciones equitativas, la bancada naranja en Guerrero estamos a favor de una reforma en términos generales, pero consideramos que no es una reforma auténticamente democrática sino una estrategia del gobierno para mantener su hegemonía y desplazar algunos grupos internos de poder.

Pese a ello reiteramos que votaremos a favor porque no pueden negarse de que se trata de una reforma que recoja el sentir del pueblo, un pueblo que ya está cansada de que las familias políticas se repartan el poder en detrimento de las nuevas generaciones que encuentran infinidad de obstáculos para alcanzar esas legítimas aspiraciones.

Coincidimos con la autora de la iniciativa que señala que el nepotismo electoral debilita nuestro sistema democrático y genera situaciones de inequidad en la contienda al privilegiar a ciertos grupos familiares en la política lo que limita la diversidad de representación.

Resulta necesario prohibir tajantemente que los lazos familiares sean un criterio de acceso a un cargo público, eso no debe continuar, esta medida tal y como lo refiere la iniciativa debe fortalecer la confianza del pueblo en las instituciones al evitar que los cargos públicos sean heredados.

Es cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, presidenta de la Mesa Directiva.

Saludo con mucho respeto al pueblo de Guerrero, a los medios de comunicación.

Compañeras, compañeros diputados de este Pleno.

Para hablar de este tema se requiere calidad moral y congruencia política, por eso subo a esta Tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para razonar el voto a favor del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la Minuta por el que se reforma y adicionan disposiciones a los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

El día de hoy este Congreso de Guerrero se suma a las demás legislaturas del país que han asumido la responsabilidad constitucional de cumplir con la formalidades del proceso Legislativo y respetar nuestra Constitución Federal, lo más importante es que hemos cumplido con el pueblo de Guerrero y con el pueblo de México al eliminar la reelección y el nepotismo electoral.

La reforma que se plantea sobre la no reelección y el nepotismo electoral es un avance significativo en la construcción de un marco constitucional, más justo, transparente e igualitario en México a través de estas modificaciones se tiene la oportunidad de renovar la política mexicana haciendo hincapié en la responsabilidad, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

La política de la no reelección ha sido un principio fundamental en la historia de México establecido para evitar la perpetuación en el poder y fomentar la alternancia política, al reposar este principio mediante la reforma constitucional se busca evitar la concentración del poder y promover un ambiente donde las y los gobernantes deben de rendir cuentas de manera periódica ante la ciudadanía y establecer la certeza de no poder reelegirse motiva a las y los funcionarios a actuar con mayor responsabilidad y eficiencia durante su mandato, sabiendo que su desempeño será evaluado por el electorado al final de su periodo.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es consciente de que esta Reforma Constitucional aborda una de las muchas exigencias del pueblo de México que hoy se convierte en una realidad esperada por todas y todos, estamos convencidos de

que estamos de lado correcto de la historia, ya que en esta reforma demostramos que nos importa mucho el bienestar de todas y de todos al momento de legislar.

La reforma propuesta no es sólo una cuestión de ajustes constitucionales es un paso significativo hacia la democracia, es importante destacar que la reelección aprobada con los gobiernos neoliberales en el 2014 no cumplió las exigencias del pueblo de México que lejos de representar un avance en la democracia moderna de nuestro país, la reelección llegó a un nivel de rechazo acompañado de propuestas que la ciudadanía expresó abiertamente durante las campañas electorales solicitando su eliminación del sistema electoral mexicano.

En Guerrero, la elección consecutiva no ha tenido éxito ya que además de permitir el nepotismo no garantiza una competencia justa para todos y todas los que participan en la contienda electoral, es importante señalar que esta reforma es el sentir de un pueblo que hoy ve con buenos ojos los trabajos iniciadas por la presidenta la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y que refleja en la voz de los congresos locales para lograr la validez y la legitimidad constitucional y llevar este decreto al contexto constitucional.

En el partido del Trabajo y sus aliados hemos expresado claramente nuestra postura con el pueblo todo, sin el pueblo nada, con orgullo sostengo que votar a favor de este dictamen significa caminar junto al pueblo ya que implica apoyar una democracia que respeta los principios fundamentales que han guiado las decisiones acertadas a lo largo de la historia de nuestro Estado de Guerrero.

No tenemos otra opción, el pueblo ha decidido y ahora nos toca cumplir con su voluntad, la aprobación de esta reforma es un paso social para restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones al implementar medidas claras y efectivas contra prácticas corruptas, se reafirma el compromiso del gobierno con la transparencia y la legalidad pilares fundamentales en una sociedad democrática.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, respaldamos decididamente la reforma contra el nepotismo electoral y la no reelección, creemos firmemente que estas medidas son esenciales para el fortalecimiento de nuestra democracia y la construcción de un México más justo y equitativo donde cada voz cuente y tenga el poder de transformar nuestro entorno.

Dicho lo anterior el voto del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo será a favor de este dictamen.

Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, compañero diputado.

Les pido por favor, compañeras, compañeros tengamos orden y guardemos respeto para el orador u oradora. Gracias.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Reitero mis saludos a los medios de comunicación.

A las compañeras y compañeros aquí presentes, los ausentes estarán yo creo que más cómodos donde anden.

Con su venia, diputado presidente.

En representación del Grupo Parlamentario del PRI, y con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Saludo a todos con respeto sobre todo a mis compañeros de bancada del Revolucionario Institucional.

Acudo ante ustedes a fijar posicionamiento de la reforma de nepotismo y no reelección, el día de hoy al Congreso del Estado nos ocupa el análisis de una reforma por demás trascendente en la vida política del Estado, una reforma que tiene que ser analizada de manera muy puntual.

Debemos recordar que como resultado de la Revolución Mexicana durante casi un siglo el referente fue Sufragio Efectivo. No Reección, es decir el sistema político del país no permitía la reelección de manera inmediata sino posterior a un periodo después del ejercicio constitucional era factible.

Era factible contender de nueva cuenta evidentemente si el trabajo hecho te respaldaba el voto era tu mejor refrendo, a partir del 2018 es que

empieza a operar la reforma electoral que permite la reelección para senadores, diputados federales, locales y presidentes municipales, sindicaturas, así como regidurías, repito a partir del 2018.

Esta reelección permite que quienes aspiran a seguir ejerciendo el cargo fueran evaluados mediante el sufragio libre y secreto, sin embargo hay que decirlo estas reelecciones pueden estar impidiendo que nuevos liderazgos lleguen a ocupar los cargos, los espacios a competir lejos de ser la reforma de no reelección un retroceso es el mejor momento y la oportunidad que se les puede dar a los ciudadanos para que valoren el trabajo realizado por sus representados y sus representantes.

El revolucionario institucional por supuesto que está a favor de la no reelección, por cuanto hace a la reforma el nepotismo creemos que el término está mal empleado dado el término nepotismo de acuerdo a lo que establece la real academia de la lengua utilización de un cargo para designar a familiares y amigos en determinados empleos y concederles otro tipo de favores al margen de un principio de mérito y capacidad.

El Grupo Parlamentario del PRI, considera que este término nepotismo es incorrecto en materia electoral, los priistas como ciudadanos custodiamos el derecho político de los ciudadanos a participar en las elecciones, a elegir y ser elegidos.

Razón más que válida para salvaguardar los derechos políticos, por supuesto no podemos estar de acuerdo en el nepotismo que consiste en tener a familiares en la nómina de las instituciones públicas, no podemos respaldar que por nepotismo el erario se vea afectado, entonces pues se viene a la Tribuna a hablar con la verdad, debemos de reconocer esta práctica como una práctica recurrente y vigente en todos absolutamente en todos los partidos políticos.

Por lo que con respeto expreso que sea por el bien de Guerrero y la reivindicación de los institutos políticos y vuelvo a recordar la canción con la que algún momento saludé a todos los presentes “Te pareces tanto a mí que no puedes engañarme”.

Es cuanto, diputado presidente.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes, apreciados compañeros y compañeras.

Es un alto honor hacer este razonamiento de nuestro Grupo Parlamentario de Morena, permítame compartirles lo siguiente: También agradezco esta oportunidad a la Mesa Directiva, presidenta Marisol, compañeros de la Mesa, a continuación expongo:

El Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, con el permiso de la gran mayoría de ciudadanos que nos dieron la confianza para estar en esta Soberanía defendiendo sus intereses y derechos a todo el pueblo de Guerrero a quienes nos debemos, queremos manifestarles bajo un esquema de respeto y libertad de expresión constitucional las siguientes consideraciones respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Para nuestro grupo parlamentario la premisa principal es informar a nuestra ciudadanía y precisar del porque de esta reforma ya que representa uno de nuestros principios rectores de nuestro movimiento de transformación nacional, tales como no mentir, no robar y no traicionar al pueblo de México.

Esta iniciativa de ley propuesta por nuestra presidenta de México la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, no sólo representa un paso firme a la democracia de nuestro país sino que consolida el segundo piso de la Cuarta Transformación dando un sistema político electoral, más equitativo, más justo y transparente.

Como ustedes saben el pasado 4 de marzo del presente año, se aprobó el dictamen con proyecto de decreto que prohíbe la reelección consecutiva y el nepotismo electoral, para muchos representa una medida controversial, para nosotros es una evolución ética, democrática y responsable para lo cual nuestro movimiento está preparado ya que se trata de una propuesta de interés para el constitucionalismo, el

derecho electoral y la integridad en el servicio público mexicano.

Esta iniciativa tiene como función la renovación constante de quienes ostentan los cargos públicos representativos, ya que es un signo más adecuado para los fines de una sociedad multicultural y plural como la nuestra, permitiendo más oportunidades para poder acceder a ellos y que estos puedan estar constantemente al alcance de cualquier persona con legítimas aspiraciones para ocuparlos.

De igual manera permitirá la incorporación de hombres y mujeres a cargos públicos que cuenten con trayectoria, preparación académica, reconocimiento social, capacidades o experiencia adquirida para ejercerlos, tras una contienda electoral en igualdad de condiciones.

Al mismo tiempo con ello se abona a las posibilidades de un servicio público que se consolide como una función impermeable a la corrupción, la desigualdad de oportunidades y la desconfianza en las instituciones, se trata de una de las reformas más importantes en nuestro movimiento de transformación que perfila y suma a las coordenadas del nuevo sistema democrático electoral de nuestro país para los años venideros.

Por ello la minuta con proyecto de reforma que hoy sometemos a este Pleno, devuelva a nuestro país el espíritu original de la democracia, la posibilidad de que nuevas voces, nuevas ideas y generaciones puedan ocupar los espacios de toma de decisiones sin limitar los derechos de quien también el día de hoy lo ejercen.

Nuestro grupo parlamentario se suma al llamado de nuestra presidenta de México para fortalecer nuestra democracia y devolver a la ciudadanía la certeza de que su voz y su voto realmente cuentan.

Compañeros y compañeras diputadas, sin duda alguna al aprobar esta minuta le daremos buenas cuentas a nuestro querido pueblo de Guerrero y a los acapulqueños y acapulqueñas.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Joaquín Badillo Escamilla.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores

inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 236 y 237 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en todos y cada uno de sus términos.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción primera, 101 fracción primera y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto.

Los diputados:

Marisol Bazán Fernández, a favor.- Galeana Radilla María de Jesús, a favor.- Uribe Cuevas Deyanira, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor.- Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor.- García Villalva Guadalupe, a favor.- Bernabé Vega Diana, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Téllez Castillo Citlali a favor.- Tito Arroyo Aristoteles, a favor.- Héctor Suárez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir a favor.- Por la moralización de la política en el Estado de Guerrero, a favor Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Jesús Urióstegui García, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Vélez Núñez Beatriz, a favor.- Montiel Servín María Irene, a favor.- Jhobanny Jiménez Mendoza, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulía, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Rodríguez Armenta Leticia, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Servidor y amigo Jacko Badillo Escamilla, a favor.- Ramos Pineda Luissana, a favor.- Ana Lilia Botello Figueroa, a favor.- Bello Solano Carlos Eduardo, a favor.- Meraza Prudente Glafira, a favor.- Apolinar Santiago Catalina, a favor.- Ventura de la Cruz Edgar, a favor. Cortés Genchi Gladys, a favor.- Parra García Jesús, a favor.

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 39 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS

En desahogo del inciso “c” del punto número uno del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, diversas disposiciones de los artículos 4º y 27º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

A las diputadas y diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable

Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del Dictamen para atender el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión.

Es importante señalar que esta Comisión Dictaminadora coincide que el maíz es un cultivo que constituye un elemento fundamental de la identidad y riqueza cultural de México, el maíz es un alimento de identidad nacional resultado de la cuidadosa selección de nuestros campesinos y diversos grupos indígenas, lo que describe un acervo genético invaluable fundamental para la agricultura y en favor de la seguridad alimentaria en nuestro país.

Se reconoce que su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superan la barreras naturales de la reproducción o recombinación como transgénicos.

Proteger el cultivo libre de transgénicos es fundamental para garantizar la continuidad del acervo genético que tienen implicaciones significativas para la agricultura nacional y la seguridad alimentaria mundial.

Esta propuesta considera expandir el reconocimiento a la alimentación consagrada en el 4º constitucional, asimismo es afín a las disposiciones que sobre la materia se han instituido, debido a la importancia que representan los maíces nativos para la seguridad alimentaria de la humanidad. El estado mexicano tiene la responsabilidad social de proteger al maíz nativo.

La minuta en mención guarda relación con los objetivos de desarrollo sustentable de la agenda 20-30 de las Naciones Unidas como el objetivo número dos para poner fin al hambre y el objetivo tres es relativo a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Por ello se coincide que el uso de maíz genéticamente modificado debe de ser evaluado conforme a las disposiciones legales vigentes,

asegurando que no representa una amenaza para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Además de autorizarse la protección de la biodiversidad y la soberanía alimentaria promoviendo su manejo agroecológico.

Igualmente es fundamental impulsar la investigación científica humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales para fortalecer la conservación y el aprovechamiento sustentable de maíz nativo. Las modificación genética del maíz no sólo afecta su estructura biológica sino también su valor cultural y gastronómico.

Proteger las variedades tradicionales permiten conservar sus cualidades fundamentales para garantizar una alimentación nutritiva suficiente y culturalmente adecuada.

Bajo estas consideraciones esta Comisión Dictaminadora reconoce que la agricultura campesina mexicana se sostiene principalmente en el cultivo del maíz nativo y constituye un pilar esencial para la seguridad alimentaria. La mayoría de esos actores pertenecen a comunidades indígenas y rurales que practican la siembra de maíz propias y el intercambio comunitario.

La biodiversidad del maíz se debe a las prácticas de manejo de las familias campesinas como la siembra de sus propias semillas en la milpa y la experimentación con nuevos materiales obtenidos por intercambio, lo que mantiene la evolución y diversificación del cultivo.

La proliferación de semillas transgénicas impulsadas por grandes corporaciones agroindustriales amenazan la economía de los agricultores, la dependencia tecnológica, la concentración monopólica de semillas y el riesgo ambientales son algunas de las consecuencias asociadas a estos modelos.

Garantizar el cultivo libre de transgénicos fortalece la soberanía alimentaria, protege los derechos de las comunidades campesinas y fomenta la justicia social.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 161,164 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en correlación con lo dispuesto con las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios

Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el siguiente:

DICTAMEN PARA ATENDER EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTICULOS 4° Y 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS MAICES NATIVOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4 Y 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS MAICES NATIVOS.

ARTICULO UNICO: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todos y cada uno de sus términos el Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de los Artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de marzo de 2025.

Atentamente

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez,
Presidenta.- Diputada Ma del Pilar Vadillo Ruiz,

Secretaria.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla,
Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.-
Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal. Todos
con su voto en sentido a favor y con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos. Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del DICTAMEN PARA ATENDER EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, aprobada por el H. Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- ANTECEDENTES GENERALES: Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha en que fue remitido por la Cámara de Senadores a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de los Artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA: Apartado en el que se reseña y se transcribe el contenido del Proyecto de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA. Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis del Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido del Proyecto de Decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión del Proyecto de Decreto.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el contenido que integra el Proyecto de Decreto que nos ocupa analizado por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio número DGPL-2P1A.-1647.11, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, turnó a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía Popular, el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, mismo que, por la relevancia de este asunto, el presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jesús Parra García, determinó adelantar el turno a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su atención y efectos procedentes, por lo que en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, mediante el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0718/2025 de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, el Proyecto de Decreto de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, remitió a esta Soberanía Popular, el Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de los Artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos, para los efectos del Artículo 135 Constitucional se remite copia que plantea lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS.

Artículo Único.- Se reforman el párrafo tercero del artículo 4o. y el párrafo primero de la fracción XX del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 27. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 40., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

...
...
...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025.

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para conocer y someter al procedimiento legislativo correspondiente a la Minuta de mérito.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 177 fracción I inciso a), 241, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis del Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de los Artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

IV. CONSIDERACIONES.

Que efectuado el análisis al Proyecto de Decreto en cuestión, se arriba a la conclusión de que el mismo es procedente en virtud de que se apega al régimen constitucional, no es violatorio de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

Para tener una mayor comprensión de la Iniciativa se plasman las siguientes consideraciones:

1.- México cuenta con un sólido marco normativo para proteger su diversidad biológica y reconocer la

importancia del país como centro de origen y diversidad genética de cultivos fundamentales como el maíz. Este esfuerzo ha sido impulsado tanto a través de la legislación nacional como mediante la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales que buscan salvaguardar los recursos genéticos y la riqueza natural de las naciones.

2.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) establece en su artículo 4° el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano, consagrando la obligación del Estado de garantizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, el artículo 27 establece la rectoría del Estado sobre los recursos naturales, asegurando su uso sostenible y preservación para futuras generaciones.

3.- El 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 2° constitucional en materia de pueblos indígenas y afromexicanos. Dicha reforma, subraya la importancia de proteger los sistemas agrícolas tradicionales, incluyendo el maíz nativo, considerado un elemento clave del patrimonio biológico y cultural del país. En síntesis, la CPEUM refleja el compromiso y obligación del Estado mexicano con la protección de la biodiversidad en el territorio mexicano bajo la estricta observación del respeto a los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental.

4.-La Ley de Desarrollo Rural Sustentable expedida el 7 de diciembre de 2001, define en el artículo 3° la soberanía alimentaria como la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional.

Por ello, uno de los objetivos de las políticas, acciones y programas considerados como prioritarios para el desarrollo del país, es el contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación.

Asimismo, los artículos 178 y 179 de dicha Ley disponen que el Estado debe establecer las medidas necesarias que garanticen el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos, dando prioridad a la producción nacional. Del mismo modo, señala al maíz como uno de los productos básicos y estratégicos.

5.- La Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) promulgada en 2005, en su artículo 2, fracción XI, reconoce que México es centro de origen y de diversidad genética de diversos cultivos de gran importancia para la agricultura y la alimentación y llama a protegerlos, en especial, en el caso del maíz, para el cual solicita se establezca un régimen especial de protección. Esta promueve un enfoque precautorio para evitar los efectos adversos potenciales que se pueden derivar del uso de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

6.-El 13 de abril de 2020 se promulgó la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, la cual reafirma el compromiso del Estado mexicano con la protección de este cultivo, y lo declara como una manifestación cultural nacional, estableciendo su producción, comercialización y consumo como elementos esenciales para garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4° de la CPEUM. Además, la Ley crea mecanismos institucionales, como los Bancos Comunitarios de Semillas para la conservación in situ del maíz nativo y promueve su diversificación constante como un proceso evolutivo fundamental para la soberanía alimentaria, así como la preservación de la biodiversidad genética del país.

7.-En 2024, se promulgó la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible que tiene por objeto establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto y garantía en el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada, fomentar la producción, abasto, distribución justa y equitativa, así como el consumo de alimentos nutritivos, suficientes, de calidad, inocuos y culturalmente adecuados para la protección y el ejercicio del derecho a la alimentación, fortaleciendo la autosuficiencia, la soberanía y la seguridad alimentaria del país.

8.- A nivel internacional, México ha ratificado instrumentos clave que refuerzan su compromiso con la protección de la biodiversidad:

a) En 1993, adoptó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que establece tres objetivos fundamentales: la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos. El CDB subraya la importancia de los centros de origen, como. México para la seguridad alimentaria global y

promueve medidas de conservación in situ, esenciales para preservar cultivos como el maíz en su entorno natural.

b) El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptado en el año 2000 y ratificado por México en el 2002, señala la importancia que tienen los centros de origen y de diversidad genética para la humanidad.

c) El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos ratificado en 2014, complementa el CDB al abordar la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. Este instrumento fortalece los derechos de las comunidades indígenas y locales, promoviendo su participación en la gestión y conservación de recursos como el maíz nativo. Además, fomenta mecanismos para garantizar que los beneficios económicos, sociales y culturales derivados del uso de estos recursos sean compartidos de manera justa.

Estas acciones normativas demuestran el compromiso de México con la conservación y el uso sostenible de su biodiversidad, en particular con la protección del maíz nativo como símbolo de la riqueza biológica y cultural del país.

9.- Asimismo, señaló un diagnóstico de los maíces nativos en México, en el cual indicó:

El maíz (*Zea mays mays*) es un cultivo fundamental en México y uno de los más importantes en el mundo. Es una planta indisociable y esencial de la cultura alimentaria mexicana desde sus orígenes.

México alberga la más amplia diversidad del cultivo representada por 59 razas de maíces nativos y sus parientes silvestres (los teocinties y los pastos del género *Tripsacum*), que a lo largo de su proceso de evolución bajo domesticación se han adaptado a cada región de la compleja orografía y condiciones climáticas del país.

Esta diversidad deriva del proceso de polinización abierta mediada por el viento que permite que distintas plantas puedan intercambiar polen y así cruzarse fácilmente o incluso hibridar con los teocintles, sus parientes silvestres más cercanos, generando un flujo genético constante

La diversidad de maíces nativos y sus parientes silvestres en México representa un acervo genético

invaluable e insustituible que es fundamental para la agricultura y la seguridad alimentaria mundial, por ejemplo, la diversidad genética de cultivos mexicanos puede brindar respuestas a retos ambientales y fitopatológicos de los cultivos, como lo ha hecho en el pasado.

Dicha diversidad es producto de las prácticas de manejo del maíz por parte de las familias campesinas, como son la siembra de sus propias semillas y la experimentación de nuevos materiales obtenidos por intercambio que mantienen vivas los procesos de evolución y diversificación del cultivo.

Todo lo anterior ha permitido afirmar que:

“Los maíces nativos de México al igual que sus parientes silvestres, es decir los teocintles (género *Zea*) y las especies del género *Tripsacum*, representan bienes públicos estratégicos de México, que tienen un valor intrínseco resultado del cultivo y el manejo de los agricultores de estas tierras, quienes han generado custodiado, conservado y adaptado estos recursos a diversas condiciones agroecológicas durante cuando menos ocho milenios. ”

10.- El maíz es, además, el alimento básico y el ingrediente fundamental de la cocina mexicana. El consumo promedio diario de maíz por persona es de 328 gramos, lo que le aporta el 39% de las proteínas, el 45% de las calorías y el 49% del calcio diariamente requerido. En 2010, la cocina tradicional mexicana fue inscrita en la lista del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, de la cual se identifican más de 600 platillos diferentes.

11.-Diversos estudios han indicado que 4.68 millones de hectáreas sembradas con maíz de temporal corresponden a personas agricultoras de pequeña escala en municipios que presentan rendimientos de maíz de menos de 3 toneladas por hectárea. Se estima que la producción de maíz generada por las personas productoras tendría el potencial de alimentar a 54.7 millones de personas. Dicha información resalta la importancia de la agricultura campesina en la evolución de la diversidad de maíces en México. Cabe resaltar que, en muchos casos, las personas agricultoras pertenecen a pequeñas comunidades o pueblos indígenas que siguen practicando el intercambio y siembra de sus propias semillas para una producción de autoconsumo, pero también para la venta de excedentes, quienes, son artífices de generar esta gran variación genética.

De acuerdo al Censo Agropecuario de 2022 en Guerrero, en agricultura a cielo abierto se tuvieron las siguientes estadísticas del Cuadro 1, por parte del INEGI.

12.- En Guerrero, con información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se implementa en el marco del Programa de Acompañamiento Técnico y Perspectiva de Género en su componente “Maíces Nativos”, en localidades del municipio de Cualác se busca impulsar la productividad y fomentar la protección de los materiales genéticos de los cultivos tradicionales.

El objetivo principal de esta actividad es evaluar la producción obtenida en cultivos de maíz nativo y la variedad mejorada VS-535, empleando prácticas agroecológicas. Estas prácticas incluyen el uso de insumos orgánicos y técnicas de cuidado del suelo, logrando un impacto positivo en la conservación ambiental y en la salud de los consumidores. Los resultados son prometedores, con rendimientos comprobados por encima de los maíces nativos.

Este programa también contribuye al aumento de la productividad en la región, los productores tradicionalmente cosechaban en promedio 3.5 toneladas por hectárea. Gracias al acompañamiento técnico y la implementación de prácticas agroecológicas, se está logrando no solo incrementar la cantidad de maíz cosechado, sino también garantizar la calidad de los alimentos y la sustentabilidad de las comunidades.

El programa destaca la importancia de preservar las diversas razas de maíz nativo que forman parte del patrimonio cultural y alimentario de Guerrero, como el maíz ancho, pepitilla, conejo, olotillo, bolita, palomero y cónico.

13.- México cuenta con la mayor diversidad genética de maíz conocida a nivel mundial, representada por los parientes silvestres presentes en su territorio, es decir cuenta con la fuente de variabilidad genética más amplia de un cultivo de importancia estratégica. Y es responsabilidad del Estado resguardar dicha diversidad para garantizar su permanencia para las generaciones futuras.

Asimismo, este debe generar soluciones viables ante los cambios abruptos en temperatura, precipitación y demás retos ambientales.

14.-De acuerdo con la iniciativa de reforma constitucional formulada, esta Comisión

Dictaminadora, considera que se expande el reconocimiento del derecho a la alimentación consagrado en el artículo 40. Asimismo, es afín con las disposiciones que sobre la materia se han instituido.

Por ello, se considera que con esta constitucionalización, en principio, se busca proteger y conservar a los maíces nativos, conexamente, garantizar una diversidad de derechos fundamentales que la propia Constitución contiene en virtud de la interdependencia e indivisibilidad cuya característica es propia de los derechos humanos. El derecho humano a la alimentación se encuentra vinculado a otros, como la vida, la salud, el medio ambiente, los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, y la identidad.

También consideraron que coexisten cánones, tanto constitucionales como legales, que amplifican y maximizan el derecho a la alimentación en su pureza y general redacción como principio, esto para protegerlo.

15.- Que desde tiempos ancestrales el maíz ha sido el eje alimenticio, económico y cultural de las comunidades del país. Ante las amenazas actuales, como la introducción de organismos genéticamente modificados, resulta indispensable salvaguardar este recurso natural mediante un enfoque jurídico robusto. Por ello, consideramos destacable declarar que México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos.

México alberga al complejo de especies del género *Zea*, tanto silvestres como domesticadas. Este complejo incluye la subespecie de maíz (*Zea mays* ssp. *mays*), que alberga las 59 razas nativas de maíz, que se han adaptado a la compleja orografía y condiciones climáticas extremas del país a lo largo de su evolución bajo domesticación continua, los maíces mejorados e híbridos, también nueve especies o subespecies silvestres conocidas como teocintles y los pastos del género *Tripsacum*. Todos los teocintles pueden cruzarse fácilmente con el maíz, así como entre distintas variedades de maíz y entre los propios teocintles, lo que favorece y origina su diversidad biológica.

16.-La diversidad biológica y cultural asociada al maíz en México es, hoy en día, una garantía de inocuidad para este alimento básico, tanto para las sociedades mexicanas como para otras en el mundo.

Además, permite la libre participación de los sectores económicos y constituye un reservorio genético de relevancia global.

17.-Sin embargo, este recurso natural es finito, por lo que es fundamental asegurar que se mantenga libre de amenazas a la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural. Para tomar decisiones informadas sobre todo otro uso que no sea el cultivo de los maíces genéticamente modificados es necesario analizar los procesos que les dieron origen, sus diferencias y los riesgos que implican. Asimismo, deben considerarse las prácticas de consumo, resguardo, comercialización, industrialización y distribución en el país, garantizando medidas adecuadas para la inocuidad de su uso en el territorio mexicano.

18.- Es importante aclarar que todo maíz destinado a siembra que no sea genéticamente modificado está permitido, incluyendo híbridos, variedades mejoradas (por ejemplo: híbridos maíz-teocintle) y cualquier variedad producto de métodos de reproducción basado en prácticas tradicionales de uso y mejoramiento. La libertad de intercambio de semillas de maíz está reconocida por el artículo primero del Convenio de Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993 y publicado el 07 de mayo de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, que reconoce como derecho humano el acceso a los recursos genéticos; así como por el artículo 12 del Protocolo de Nagoya que establece el derecho humano de uso e intercambio de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

19.- En nuestro país, entendemos a la milpa como un sistema agroecológico tradicional conformado por un policultivo (más de una especie cultivada), que constituye un espacio dinámico que integra aspectos ecológicos, agronómicos y sociales; que permite la interacción de especies dentro de un agroecosistema, y con el libre intercambio de semillas, dentro del complejo de agroecosistemas que representa nuestro país.

En este sentido, el acceso a los recursos genéticos y la libertad de intercambio de semillas forman parte de los derechos humanos, en concordancia con el Protocolo de Nagoya, que reconoce la importancia de conservar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad agrícola como un derecho humano fundamental.

Es necesario recalcar que un organismo genéticamente modificado es aquel cuyo material genético, que incluye mecanismos epigenéticos, ha sido alterado por medio de técnicas de biotecnología moderna, las cuales superan las barreras naturales de la reproducción y la recombinación, como son la transgénesis, RNAs de interferencia RNAi; que pueden inducir modificaciones epigenéticas), la edición genética (y sus variantes, como son las ribonucleoproteínas sintéticas), la biología sintética, entre otras.

Las técnicas anteriores, modifican directamente el ADN, ARN o la epigenética de los organismos de interés. Por lo tanto, los maíces híbridos no son considerados genéticamente modificados, ya que se logran mediante reproducción por cruce convencional entre las partes reproductivas de las plantas, sin introducir información genética con fines específicos y con métodos físicos como la biobalística o mecanismos biológicos a través de bacterias o virus, que son heredados a todas las progenies.

Por eso, esta medida es fundamental para priorizar la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científico-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

20.- El Dr. Julio Berdegúé Sacristán, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, señaló que en México se concentra la mayor diversidad genética de maíz del mundo, porque somos el centro de origen y de diversificación, que es un proceso que inició hace miles y miles de años. Los científicos hasta el día de hoy siguen moviendo hacia atrás la fecha, porque van haciendo nuevos descubrimientos paleontológicos, las últimas publicaciones ya están hablando de 8000 años. Además, que en México, el 78 % de los pequeños y medianos productores de maíz blanco están usando el día de hoy maíces criollos o nativos, así como que el 61 % de los productores ya pequeño, medianos y grandes, también usan variedades de maíz nativo, con datos oficiales del censo agropecuario del año 2022.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora coincide que el maíz es un cultivo que constituye un elemento fundamental de la identidad y riqueza cultural de México.

El maíz es un alimento de identidad nacional, resultado de la cuidadosa selección de nuestros campesinos, y diversos grupos indígenas, lo que describe un acervo genético invaluable fundamental para la agricultura y en favor de la seguridad alimentaria de nuestro país.

SEGUNDA.- Se reconoce que su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o recombinación, como transgénicos.

Proteger el cultivo libre de transgénicos es fundamental para garantizar la continuidad del acervo genético que tiene implicaciones significativas para la agricultura nacional y la seguridad alimentaria mundial.

TERCERA.- Esta propuesta considera expandir el reconocimiento del derecho a la alimentación consagrado en el artículo 4to. Asimismo, es afín con las disposiciones que sobre la materia se han instituido

Debido a la importancia que representan los maíces nativos para la seguridad alimentaria de la humanidad, el estado mexicano tiene la responsabilidad social de proteger al maíz nativo.

CUARTA.- La minuta en cuestión guarda relación con los objetivos de desarrollo sustentable de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, como el objetivo número 2 denominado "Poner fin al hambre" y el objetivo 13 relativo a "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"

QUINTA.- Por ello, se coincide con que todo uso del maíz genéticamente modificado, debe ser evaluado conforme a las disposiciones legales vigentes, asegurando que no represente una amenaza para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Además, debe priorizarse la protección de la biodiversidad y la soberanía alimentaria, promoviendo su manejo agroecológico.

Igualmente, es fundamental impulsar la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales para fortalecer la conservación y el aprovechamiento sustentable del maíz nativo.

La modificación genética del maíz no solo afecta su estructura biológica, sino también su valor cultural

y gastronómico. Proteger las variedades tradicionales permite conservar sus cualidades, fundamentales para garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y culturalmente adecuada.

SEXTA.- Bajo estas consideraciones, esta Comisión Dictaminadora reconoce que la agricultura campesina mexicana, se sostiene principalmente en el cultivo de maíz nativo y constituye un pilar esencial para la seguridad alimentaria. La mayoría de estos productores pertenecen a comunidades indígenas y rurales que practican la siembra de semillas propias y el intercambio comunitario.

La diversidad del maíz se debe a las prácticas de manejo de las familias campesinas, como la siembra de sus propias semillas en la milpa y la experimentación con nuevos materiales obtenidos por intercambio, lo que mantiene la evolución y diversificación del cultivo.

La proliferación de semillas transgénicas, impulsadas por grandes corporaciones agroindustriales, amenaza la autonomía de los agricultores. La dependencia tecnológica, la concentración monopólica de semillas y los riesgos ambientales son algunas de las consecuencias asociadas a estos modelos. Garantizar el cultivo libre de transgénicos fortalece la soberanía alimentaria, protege los derechos de las comunidades campesinas y fomenta la justicia social.

SÉPTIMA.- Así, esta Comisión Dictaminadora coincide que la reforma propuesta resulta procedente y justificada, ya que fortalece la soberanía alimentaria y representa un paso decisivo para salvaguardar el maíz nativo como símbolo de identidad nacional y recurso estratégico fundamental para el futuro de México

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN PARA ATENDER EL EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS.

Artículo Único. - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba en todos y cada uno de sus términos el Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de los Artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos, que establece:

DICTAMEN PARA ATENDER EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4o. Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

Artículo Único.- Se reforman el párrafo tercero del artículo 4o. y el párrafo primero de la fracción XX del artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su

población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 27. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 40., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la

producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerandolas de interés público.

...
...
...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de marzo de 2025.

Atentamente

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez,
Presidenta.- Diputada Ma del Pilar Vadillo Ruiz,
Secretaria.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla,
Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.-
Diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

Como integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, hago uso de la Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de conservación y protección de los maíces nativos aprobada por el Honorable Congreso de la Unión.

El presente dictamen que hoy se somete a votación es un paso fundamental hacia la protección de nuestra soberanía alimentaria y la preservación de nuestra biodiversidad, pues reconoce el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad para todos los mexicanos y destaca la importancia del maíz con un como un elemento esencial de nuestra identidad nacional, México como el centro de origen y diversidad del maíz, tiene la responsabilidad de proteger este cultivo ancestral que no solo es básico en la dieta de nuestro pueblo, sino también fundamental para los pueblos indígenas y afromexicanos que durante generaciones han protegido y cultivado las distintas variedades nativas del maíz.

Esta reforma de los artículos 4 y 27 constitucional, promovida por nuestra presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, representa una firme declaración a favor de preservar el cultivo del maíz en nuestro territorio, libre de modificaciones genéticas, garantizando así la protección de la biodiversidad, la salud pública y el patrimonio biocultural de México. En este sentido, la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y el manejo agroecológico, deben de ser las bases sobre las cuales se establezca un marco legal que regule y

evalúe cualquier uso de maíz genéticamente modificado, bajo estrictos estándares de bioseguridad y se construyan las políticas públicas que aseguren un futuro alimentario justo y sostenible para México.

Cabe subrayar que México ha ratificado importantes acuerdos internacionales que refuerzan su compromiso con la protección de su biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos genéticos, en 1993 adoptó el convenio sobre la diversidad biológica que destaca la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes subrayando la importancia de los centros de origen como México para la seguridad alimentaria mundial. El protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología ratificado en el año 2002, también reconoce la necesidad de proteger estos centros de origen y la diversidad genética. Además en 2014, se ratificó el protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos que refuerza el convenio sobre la diversidad biológica al promover una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos como el maíz nativo y fomenta la participación de las comunidades locales e indígenas en la conservación de estos recursos.

A lo anterior se destaca que en Guerrero se siembran 32 variedades de maíces nativos de un total de 64 identificadas y más de 300 variedades en todo el territorio nacional lo que también representa el 29 por ciento de las 220 razas que existen en América Latina, bajo ese contexto esta comisión dictaminadora considera indispensable esta reforma constitucional que coloca al maíz nativo como una prioridad en la agenda nacional, pues no sólo es el reconocimiento de la importancia histórica y cultural del país, sino también una estrategia para proteger a las comunidades campesinas quienes han sido los guardianes de nuestras semillas nativas y de las prácticas agrícolas sostenibles.

Asimismo respaldamos la medida establecida en el artículo 27 de promover el desarrollo rural, económico y de salud, para las comunidades campesinas garantizando su participación activa en el desarrollo nacional a través de la implementación de obras de infraestructura el acceso a insumos y créditos y el fomento de la capacitación e Innovación que sin duda fortalecerá el modelo agroecológico que ha sustentado durante siglos la producción del maíz en México, pues la promoción del sistema milpa y el cultivo de semillas nativas, no solo protegen la biodiversidad sino que también generan un ambiente más justo y equitativo para las familias campesinas, al poner al maíz nativo en el centro de la

política alimentaria. México da un paso firme para asegurar que nuestras futuras generaciones puedan disfrutar de una alimentación sana y de calidad y que nuestras comunidades campesinas tengan un papel protagónico en la construcción de un país más justo sostenible y respetuoso con nuestra biodiversidad.

Por los razonamientos vertidos anteriormente, esta comisión formuló de manera favorable el presente dictamen, mismo que se encuentra conforme a derecho y que hoy ponemos a su consideración solicitando el voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en todos y cada uno de sus términos por la relevancia e interés general del presente dictamen, con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los grupos y representaciones parlamentarias fijarán su posición al respecto.

Por lo que esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Nuevamente hoy, nos reúne una reforma en materia de conservación de protección y defensa de nuestras raíces, el maíz que es un símbolo que nos identifica como mexicanos ante el mundo, que forma parte esencial de nuestra historia y cultura y un elemento clave para la existencia y el desarrollo de nuestros pueblos y comunidades indígenas y

afrodescendientes, en Acción Nacional estamos a favor de proteger nuestras tradiciones y nuestra biodiversidad, pero también queremos que se garantice que la comida llegue a todas las familias mexicanas sobre todo a las más pobres, sin afectarles con una alza de precios. A nivel nacional México consume alrededor de 46 millones de toneladas de maíz al año, de las cuales produce solo alrededor de 26.7 millones de ellas, por lo que, para cubrir las necesidades de consumo se requiere importar más de 19 millones de toneladas.

Según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a mediados de 2024 había 2.4 millones de hectáreas sembradas de maíz, 300,000 mil menos que en 2023, sobre esto el Consejo Nacional Agropecuario, ha dicho que para poder cubrir el déficit de producción nacional, se requiere cultivar más de 5 millones de hectáreas adicionales, lo cual aseguran que es totalmente inviable ya que no se cuenta con los recursos suficientes como el agua apoyo para los agricultores, control de plagas, sistema de riego, etcétera. ya que eso no viene incluido en esta reforma. Más aún, el año pasado se registraron las cifras más bajas de producción de maíz de todo el sexenio del ex presidente Andrés Manuel López Obrador. pues los productores dejaron de sembrarlo por la severa sequía y porque ya no es rentable el cultivo de este grano básico para la dieta de las y los mexicanos.

En el caso de nuestro Estado de Guerrero sólo el impacto del huracán John, el año pasado destruyó un poco más de 724 hectáreas de maíz del campo guerrerense, según el diagnóstico agropecuario tras el paso del huracán John y en las regiones de la Sierra, Costa Chica, Centro y Acapulco, levantado por la Sagadegro, por cierto, cuyos campesinos afectados siguen esperando el apoyo federal y el apoyo estatal, todas las estadísticas nos dan el mismo resultado, no tenemos la suficiencia alimentaria en este producto base de nuestra dieta diaria, además el maíz transgénico es usado para muchas cosas más en México, incluido para la alimentación de animales, la escasez, provocaría otra afectación a nuestros ganaderos guerrerenses al incrementar su costo de producción.

Acción Nacional, acompañará esta reforma porque tenemos un claro compromiso con quienes trabajan la tierra y con la defensa del maíz nativo, así como con la firme convicción de que el Estado debe fomentar la producción y asegurar las cosechas ante contingencias climáticas, pero pedimos se acompañe

con una inversión histórica para el campo en infraestructura y créditos accesibles para los productores, programas de impulso a la producción de maíces nativos y diversificación agrícola, investigación en tecnología para el campo para sustituir la dependencia de transgénicos, así como bancos comunitarios de semillas y políticas públicas de conservación, de lo contrario esta reforma quedará en el papel.

El compromiso del Estado no puede limitarse a una modificación constitucional, debe traducirse en acciones concretas que revierten el abandono del campo y reduzcan la dependencia de importaciones de maíz transgénico, sin maíz no hay país, pero sin producción no habrá en el futuro alimentación, no podemos permitir que una decisión ideológica condene a millones de familias a pagar más por su comida sobre todo a las familias más pobres, en el partido gobierno nos quieren hacer elegir entre proteger el maíz nativo o alimentar a las familias, esto es un falso dilema, podemos hacer ambas cosas con políticas públicas correctas bien pensadas con apoyo a los campesinos y con un equilibrio entre tradición e Innovación, la soberanía alimentaria no se construye con ideología se construye con apoyo al campo, inversión y desarrollo.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas noches, compañeras, compañeros.

La importancia del maíz en México no está a discusión en esta iniciativa, su profunda historia y raíces nos remonta por lo menos a 10,000 años, el maíz ha sido una parte integral de la cultura mexicana durante milenios, desde la mitología hasta la gastronomía El maíz es un símbolo de identidad y patrimonio cultural, nuestro país orgullosamente alberga la más amplia variedad de razas de maíces que se han ido adaptando a cada región y condiciones climáticas de nuestra geografía de las 64 razas de maíz, 59 se consideran nativas. México es

uno de los principales productores en el mundo con una gran parte de su producción destinada tanto al consumo interno humano y forraje como a la exportación, lo que genera empleo en el campo, en la industria de la molienda y en la elaboración de productos.

De acuerdo con el servicio de información agroalimentaria y pesquera en 2024 se estableció una producción total de 23 millones de toneladas, de las cuales 20 millones fueron de grano blanco y 2 millones de grano amarillo, mientras que las compras al extranjero fueron de entre 23 y 24 millones de toneladas, en consecuencia el maíz en México es vital para la alimentación de las personas, sustento del ganado y la economía en general, consolidándose como un elemento clave para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico.

Por ello, la importancia de su conservación no solo cultural, sino también libre de transgénico, pues contamina su composición genética volviéndose menos adecuada para las condiciones específicas para las que fue cultivada, en Movimiento Ciudadano, consideramos que en las leyes secundarias que discutirá el Congreso Federal, se debe incluir un apartado dedicado al desarrollo producción y comercialización del maíz híbrido, debido a que la mayor parte del consumo actual de México es de ese carácter, como bancada no solo reconocemos la importancia de proteger este recurso tan vital, sino que estamos comprometidos con el enfoque que combine la protección de nuestra soberanía alimentaria con el respeto a los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país.

En diversos países de Latinoamérica se encuentra legislado el tema de producción agrícola a fin de establecer las políticas necesarias para su cultivo, uso, consumo, importación y exportación. Asimismo, la bancada naranja propone promover el uso de prácticas productivas dirigidas a revertir la degradación de la tierra y la pérdida de la biodiversidad, erosión de suelos, así como la pérdida de mantos freáticos y tierras fértiles causadas por las actividades humanas inadecuadas y el cambio climático.

Por las razones antes ya expuestas, reiteramos nuestro respaldo para que el maíz transgénico para consumo humano no se cultive en México, pero sin embargo, se propuso a nivel Federal una redacción más clara y no ideológica que no impida que los productores tengan acceso a nuevas tecnologías e

innovaciones para ser más productivos y garantizar la soberanía, en Movimiento Ciudadano, votaremos a favor de proteger las 59 razas de maíz nativas y reiteramos que hace falta mucho, mucho más apoyo al campo y a nuestros campesinos, así como más subsidios y recursos para las y los productores.

Muchas, gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hago uso de esta Tribuna para emitir un razonamiento a favor del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta que contiene la reforma los artículos 4 y 27 de nuestra Carta Magna en materia de conservación y protección a los maíces nativos, nuestro país y nuestro Estado se distinguen por su enorme riqueza cultural siendo el maíz un producto alimentario ancestral, incluso ha sido motivo de diferentes estudios donde se ha señalado que las subespecie más antiguas son de la zona del balsa de nuestra Entidad y de Jalisco, cuya historia de origen data de más de 10,000 años aproximadamente.

Las mexicanas y los mexicanos tenemos en el maíz un producto alimentario indispensable con gran variedad, el cual es significativo ya que todos tienen sus raíces en nuestro México, los estudios realizados han señalado que conservar a los parientes silvestres de las plantas domesticadas es fundamental porque son la fuente de toda la variación tanto evolutiva como morfológica y eso les permitirá a los agricultores tener en el futuro cultivos viables, señalan también que la evolución sólo es posible cuando existe suficiente variación de organismos que se adapten a los cambios porque si no hay diversidad ocurre la extinción, el hecho de que en México existan dos grupos de parientes silvestres cercanos al maíz y que coexistan junto a los cultivos de los

agricultores, permite que esta especie sea evolutivamente viable.

Determinan los investigadores que los parientes silvestres del maíz se podrán generar nuevas variedades y razas criollas, incluso aquellas que se adapten a las necesidades cambiantes de la humanidad. El maíz es parte fundamental de nuestra gastronomía, pues quién no ha probado el pozole, tortillas y todo lo que acompañamos con diferentes platillos del maíz.

Con la presente minuta se garantiza la conservación y protección de los maíces nativos y se señala que su cultivo debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con las técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o recombinación como las transgénicas, el dictamen de la minuta en estudio garantiza que el Estado procure el óptimo uso de la Tierra Libre de cultivo de maíz genéticamente modificado y asimismo, debemos asegurar y promover una buena alimentación con productos como el maíz que esté libre de modificaciones genéticas utilizando maíces nativos los cuales han formado parte de nuestra alimentación.

Como Grupo Parlamentario apoyaremos el presente dictamen porque tenemos la convicción de que nuestra identidad como mexicanos radica esencialmente en nuestra riqueza cultural y que aún se conservan en los pueblos quienes a través de sus costumbres heredadas han enriquecido a todas nuestras familias.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputada presidenta.

Muy buenas noches, compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Nos encontramos ante una serie de reformas constitucionales que están transformando profundamente nuestro sistema legal, coincidimos en la importancia de considerar mecanismos legales que garanticen una alimentación sana y equilibrada para nuestra población, no creo que haya quien se oponga a un objetivo tan fundamental, estamos de acuerdo en la necesidad de asegurar que no existan productos alimenticios que lejos de nutrirnos, perjudiquen nuestra salud, debemos de ser coherentes al momento de crear normativas que protejan el derecho a una alimentación sana.

Es cierto que el maíz es un alimento de origen mexicano y su diversidad debe ser protegida como parte de nuestra identidad nacional, no obstante esto no garantiza por sí sólo el abasto alimentario en el país, para lograrlo es imprescindible que existan políticas públicas que fortalezcan a nuestros productores agropecuarios, lamentablemente cada año observamos una reducción del presupuesto destinado al campo mexicano, en especial al sector agrícola de nuestro estado de Guerrero. México no es autosuficiente en la producción de maíz, dependemos de importaciones de otros países y el precio del maíz está regulado por la bolsa de comercio de Chicago, determinado por la oferta y la demanda como cualquier otro producto comercial.

Estamos de acuerdo en la necesidad de proteger nuestros cultivos, por supuesto, pero no podemos afirmar que eso por sí sólo garantizará una alimentación sana para la población, en el grupo parlamentario del PRD estaremos atentos a las modificaciones legales que se deriven de esta reforma constitucional, especialmente porque en las leyes secundarias se deberá regular la utilización de maíces modificados genéticamente, también es fundamental que se establezcan mecanismos científicos que aseguren la salud de la población y la protección de nuestro patrimonio biocultural, es esencial que se garantice la biodiversidad, la soberanía alimentaria y un manejo agroecológico que esté en armonía con los conocimientos tradicionales, no podemos dejar de resaltar que como se menciona en la minuta, el maíz ha sido considerado un elemento clave en nuestra identidad nacional y sigue siendo la base de nuestra alimentación diaria, por eso nuestro voto será a favor de la minuta de reformas y adiciones.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, concede el uso de palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso presidenta.

Medios de Comunicación presentes y pueblo de Guerrero.

La tarea legislativa nos remite y nos impera positivar las necesidades de la sociedad en turno y en esta tarea de un poder del Estado que está encargado de actualizar y velar porque la legislación esté vigente, hoy a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito a dar posicionamiento de esta bancada.

Guerrero, nuestro Estado a datos del censo agropecuario 2022, se encuentra en el tercer lugar en producción de maíz a nivel nacional con 1061 toneladas de producción, siendo este censo el dato más actualizado de producción agrícola en México desde el 2017, nuestro país cuenta con 64 razas de maíz siendo 59 de estas nativas a nuestro territorio nacional y en nuestro Estado sembrándose 32 de estas 64 razas de maíz, a colación de esta estadística informativa me gustaría retomar la importancia de una subespecie del teocintle el teocintle del balsas que por sus características en razón de clima sólo puede darse en un clima tropical seco, fue hallado un ejemplar del mismo en un poblado cercano a Iguala de la Independencia, Arcelia y Teloloapan, la importancia de este hallazgo impera en que al paso del tiempo gradualmente se convirtió en el maíz que hoy conocemos, aquí notamos que el maíz fuera de un alimento es un elemento de identidad nacional y base de la existencia de los pueblos indígenas y afrodescendientes, siendo Guerrero una tierra afortunada de tener el antecedente biológico de la semilla en la actualidad, por lo que se tiene que blindar legalmente este producto que forma ya parte importante de la cultura gastronómica en nuestro país.

Mencionado lo anterior se da la reflexión personal la importancia de esta semilla como producto alimenticio vital para la vida diaria de un guerrerense, la reforma al artículo 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, busca una mejora de las condiciones del desarrollo rural, cultural, económico y de salud en nuestro país, también que se realice una mayor velación y cuidado de las 59 semillas nativas y un uso óptimo de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, así como incentivar la investigación, Innovación conservación de la agrodiversidad y asistencia técnica, mediante parcelas demostrativas fortaleciendo la relación bilateral entre las instituciones públicas y el agricultor.

El extraordinario valor de este insumo alimenticio lo pone en vulnerabilidad al despertar la ambición de empresas para poder manipular esta semilla, recordemos que el manipular genéticamente una planta que de otra manera no existiría y no lo haría de forma natural, es una intervención radical que debería ser evaluada con cautela, es necesario que protejamos nuestro maíz nativo no solo por el valor nutricional, sino por su papel en la biodiversidad de nuestro país y la sostenibilidad de nuestros ecosistemas, protegiendo de igual manera a los agricultores que cada día son los guardianes de esta semilla milenaria, el blindaje legal no simplemente se resume en una forma a dos artículos de la constitución, sino que sienta base para la protección del mismo, genera un mayor cuidado a este e incentiva la investigación sin la intervención de empresas que sólo buscan una mayor producción a costa de la modificación genética, dejando al olvido el patrimonio histórico que representa este maíz.

Respaldamos esta iniciativa en la defensa de la soberanía alimentaria, la protección de las semillas nativas y la prohibición de maíz transgénico en nuestros campos siendo esta una lucha por la preservación de las variedades locales que han sido cultivadas por miles de años, forman parte de un patrimonio biológico invaluable y es un pilar de identidad nacional.

Desde esta máxima Tribuna, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se respalda esta iniciativa en el sentido de la defensa la Soberanía alimentaria, una lucha histórica que ha abanderado nuestro partido político que gracias al liderazgo y visión ecologista de la primera presidenta mujer de México la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, hoy es una realidad.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Sin maíz no hay tortilla y sin tortilla no hay tacos y sin tacos no hay vida y ya tenemos hambre a esta hora.

el grupo parlamentario del PRI fija posición, en relación a la reforma a los artículos 4 y 27 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, por las siguientes consideraciones:

Tenemos identidad ante el mundo que sin duda es el maíz, no podemos imaginar a nuestro país sin la producción del alimento base de todos los mexicanos, siendo este el principal alimento. En México se consumen 47 millones de toneladas de maíz cada año, su consumo es tanto del maíz amarillo como del maíz blanco, de ahí la importancia de la presente reforma al ser el alimento base, debemos impulsar su producción. Guerrero está dentro de los seis estados con mayor producción de maíz, Guerrero es el centro de origen de maíz nativo produciendo 15 variedades de maíz nativo de las 59 que se producen en este país, la siembra y cosecha de este maíz es apto de resistencia y de autonomía, sin embargo desde la pasada administración Federal han quitado una serie de apoyos y subsidios a los productores de maíz, entre estos está el financiamiento y aseguramiento de las siembras, así como tecnología que ayude a los productores a generar maíz, no podemos dejar de pensar, de preocuparnos y debemos ocuparnos que con el cambio climático que se vive en particular, nuestra Entidad ha sufrido los embates de los fenómenos naturales que han causado mucho daño a las siembras y si éstas no están aseguradas, la pérdida mayor es para el campesino.

Esta reforma apoya a los pequeños productores, de ahí que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el PRI, está a favor de la misma, sin embargo, la reforma nos queda a deber ya que hace falta mucho por hacer en beneficio del campo mexicano, no podemos cerrar los ojos y echar las campanas al vuelo, esta reforma ayuda un poco pero ayuda como lo establece la reforma, debemos tener de esa autosuficiencia alimentaria y en el caso del maíz importar lo menos posible, se trata de impulsar nuestro campo, ayudar a los vecinos, darle seguridad en su siembra que en muchos casos es de autoconsumo, hagamos pues las acciones correctas para detonar el campo mexicano, por eso desde ahora dejamos Clara la postura de los diputados del PRI, recuperar los programas que fueron eliminados en apoyos al campo, que se paguen los precios de garantía y que se apoye a los medianos productores del maíz Guerrero y México no pueden existir sin este alimento vital y base de nuestra alimentación, nuestro voto será a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Con la venia de la presidenta.

De las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados.

A las y los representantes de los Medios de Comunicación que nos acompañan y a las personas que nos siguen a través de las diversas redes sociales.

En representación de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena, hago uso de esta Tribuna para refrendar nuestro voto a favor de la minuta que aprueba la reforma a los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

“Sin maíz, no hay país” no podríamos entender la historia de nuestra nación sin considerar la

importancia de la producción y consumo del maíz que ha tenido para nuestro pueblo, desde antes de la conquista española la base de la alimentación de nuestros ancestros fue el maíz y continuó siendo así durante la colonia y hasta nuestros días. Hoy este producto es la base para la preparación de 600 platillos tradicionales y es un ingrediente esencial para el desarrollo de más de 4,000 productos de consumo como son el aceite, jarabe, la harina o la fécula y sus derivados.

El maíz es nuestra principal fuente de alimentación, pero también es cultura y economía, México ocupa el octavo lugar mundial en exportación de maíz, con una producción de 27 millones de toneladas, Guerrero a nivel nacional es el sexto productor con un total de 335 mil 919 toneladas, por todo ello celebro que nuestra presidenta constitucional la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, promoviera esta iniciativa que hoy votaremos a favor, el dictamen que hoy aprobaremos modifique el artículo 4 de la Constitución para reconocer la importancia de este alimento originario en nuestra cultura, además protege las técnicas de cultivo milenario y prohíbe el uso de transgénicos, es decir los productos modificados genéticamente, por su parte la reforma a la fracción XX del artículo 27, plantea que el Estado deberá proveer de las condiciones necesarias para generar empleos en el marco de la producción del maíz, atendiendo al desarrollo de la investigación agrícola y a la conservación de la agrobiodiversidad, todo esto es fundamental para nuestro Estado, porque con ello se está protegiendo los agricultores, se impulsa al sector agropecuario y protege a todos los que producen maíz en Guerrero.

Además la prohibición del uso del maíz modificado protege la salud de todas y todos los guerrerenses, a 28 años de que se comenzó a utilizar el maíz transgénico para el consumo humano existen suficientes evidencias para advertir que estos productos producen un daño Irreversible, es importante señalar al pueblo de México que el maíz transgénico es tolerante a plagas, genera toxinas y cristales que se mantienen aún en el grano que se consume, los cultivos del maíz transgénico están plenamente asociados con el uso de herbicidas como el glifosato que expone a graves riesgos de salud, la salud humana y afectación del medio ambiente, por eso hoy decimos no más transgénicos, el gobierno estatal en conjunto con el Gobierno Federal deberán fomentar las actividades agropecuarias y forestales para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos y semillas para siembra de maíz transgénico, el maíz es un elemento de identidad nacional cuyo cultivo debe

ser libre de transgénicos, priorizando su manejo agroecológico.

Hoy protegemos a las y los mexicanos y a las guerrerenses, hoy promovemos a las más de 60 razas de maíces que son el resultado de cuidadosos métodos de cultivo indígena que tienen una antigüedad de alrededor de 9,000 años.

Compañeras y compañeros diputados, el maíz es pasado, presente, pero también futuro, en ese sentido la frase “Sin maíz no hay país, resulta muy cierta no podríamos entender un futuro sin maíz, nuestra seguridad alimentaria depende de su cultivo y de su preservación, es por ello que esta reforma resulta fundamental para seguir protegiendo nuestra fuente básica de alimentación, la diversidad del maíz y la salud de las y los guerrerenses, pero no solamente esto, también protegemos nuestra cultura pues para nosotros este no es cualquier cereal, sino que traspasa incluso las barreras de lo intangible, nuestros antepasados lo consideraban sagrado y símbolo de fertilidad.

Hoy lo consideramos parte de nuestra identidad nacional, porque no solamente forma parte de nuestro pasado sino también de nuestra cultura, el preservar este patrimonio es asegurar que las generaciones futuras puedan seguir beneficiándose de esta riqueza biocultural algo debe de quedar claro, nosotros siempre estaremos a favor de los avances tecnológicos que busquen maximizar la producción y la seguridad alimentaria, pero estamos convencidos de que los transgénicos no son el camino correcto porque no solamente ponen en riesgo nuestra salud, sino también constituyen una amenaza a nuestra biodiversidad y con ello a nuestra cultura e identidad.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el

dictamen con proyecto de decreto en desahogo en todos y cada uno de sus términos.

Esta Presidencia informa a la asamblea y con fundamento en los artículo 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 261, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia.

Adelante, diputada.

Los diputados:

Bazán Fernández Marisol, a favor.- Galeana Radilla María de Jesús, a favor.- Uribe Cuevas Deyanira, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Eguiluz Bautista María Guadalupe, a favor.- García Villalva Guadalupe, a favor.- Ocampo Manzanares Araceli, a favor.- Bernabé Vega Diana, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Téllez Citlali, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Héctor Suárez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor.- Jesús Urióstegui García, a favor.- Vadillo Ruiz María del Pilar, a favor.- Vélez Núñez Beatriz, a favor.- Montiel Servín María Irene, a favor.- Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Álvarez Angli, a favor.- Alejandro Carabias, a favor.- Rodríguez Armenta Leticia, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Ramos Pineda Luissana, a favor.- Ana Lilia Botello Figueroa, a favor.- Bello Solano Carlos Eduardo, a favor.- Meraza Prudente Glafira, a favor.- Apolinar Santiago Catalina, a favor.- Ventura de la Cruz Edgar, a favor.- Cortés Genchi Gladys, a favor.- Parra García Jesús, a favor.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyo a jóvenes.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

C. Secretaria y Secretario de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Las diputadas y diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona a un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyo a jóvenes aprobada por el Honorable Congreso de la Unión y remitida por el Senado de la República la cual se analiza y se dictamina.

Que las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora después de haber realizado un análisis minucioso a la minuta con proyecto de decreto por que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyo a

jóvenes, tiene su origen en la iniciativa del licenciado Andrés Manuel López Obrador presidente de los Estados Unidos Mexicanos pondera el reconocimiento a nivel constitucional del apoyo a los jóvenes mexicanos, hablar de los jóvenes actualmente es un asunto que preocupa a todos y constituye un tema de gran trascendencia para el gobierno, conocer sus problemas y reto es de vital importancia para el futuro de la humanidad, los jóvenes de la sociedad actual es un segmento social único y diferente en sí mismo que atraviesa todas las esferas del quehacer humano.

En este sentido, en el año de 1983 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, reconoce y define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad y fue aceptada universalmente en 1985, exactamente en el año Internacional de la juventud, precisamente dicho organismo contempla la población juvenil como prioritaria en sus lineamientos y objetivos, de tal forma que desde esos años ha profundizado sus tareas hacia esos sectores vulnerables, el esclarecimiento de los problemas globales de los jóvenes es una necesidad y un reclamo de los organismos internacionales, tal es el caso de la ONU, desde hace varios años los incluye en sus informes anuales básicamente sobre el estado que guarda la población mundial, a grado tal que la Organización de las Naciones Unidas ONU, ha realizado recomendaciones a todos los países del mundo para que en su planeación estratégica y en sus planes nacionales de desarrollo, entre otros ordenamientos de tipo político y jurídico profundicen en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la juventud.

En el año 2000 la ONU realizó un estudio para que los países atendieran a los jóvenes en materia de políticas públicas destacando los siguientes esferas prioritarias, educación , empleo, el hambre y la pobreza, salud, medio ambiente, uso indebido de drogas, delincuencia juvenil, actividades recreativas las niñas y los jóvenes plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones . En el año 2003 la Asamblea General, aprobó cinco esferas adicionales de preocupación para los jóvenes, globalización, tecnologías de la información y la comunicación, virus de la inmunodeficiencia humana y síndrome de inmunodeficiencia adquirida, los jóvenes y la prevención de prevención de conflictos relaciones intergeneracionales.

Este programa ha establecido para incrementar el conocimiento de la situación global de la juventud y aumentar el reconocimiento de los derechos y las aspiraciones de los jóvenes, promover políticas nacionales de juventud mecanismos de coordinación Nacional de la juventud y programas nacionales orientados a los jóvenes como parte integrante del desarrollo social y económico en cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y fortalecer la participación de la juventud en procesos de adopción de decisiones en todos los niveles a fin de aumentar sus efectos en la cooperación internacional de la cooperación para el desarrollo.

Es por lo anterior, que desde diciembre 2018 el Gobierno Federal decidió llevar a cabo acciones de humanismo y Justicia Social para los jóvenes y demás sectores desfavorecidos y así evitar que se vaya por el camino de las conductas antisociales, la Reforma Constitucional que nos ocupa la cual adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como propósito garantizar el derecho de los jóvenes entre 18 y 29 años a la inserción laboral digna, parcialmente aquellos en situación de desocupación y sin acceso a la educación formal. La minuta enviada por el Senado de la República señala, que la realidad social en la que vivimos nos muestra la falta de oportunidades productivas ha derivado en exclusión, precarización laboral y en algunos casos en la captación de los jóvenes para actividades ilícitas.

A lo anterior, el Estado no debe quedarse paralizado ni de brazos cruzados, ante tan urgente parvedad, además de ser una obligación constitucional, es una necesidad impostergable para fortalecer la cohesión social y el desarrollo económico del país, como representantes populares debemos ser congruentes con el Legislativo Federal, compartiendo la visión humanista del actual gobierno coincidiendo con la tarea de elevar este mecanismo a rango constitucional, asegurando su permanencia y garantizando que las juventudes mexicanas tengan acceso a las oportunidades laborales sin que esto dependa de la voluntad política de cada administración.

Al respecto esta dictaminadora tiene claro que esta reforma no constituye una medida asistencialista, ni un subsidio sin propósito, sino un mecanismo para la inserción laboral; así también, debemos dejar claro a la sociedad que con esta medida buscamos evitar que los jóvenes sean atraídos por las actividades

informales o delictivas en virtud de que al establecerse en nuestra Carta Magna esa alternativa productiva y capacitación en sectores estratégicos el apoyo económico se convierte en un incentivo para que las y los jóvenes accedan a oportunidades de empleo digno, reduciendo su vulnerabilidad ante la pobreza y la violencia, no sólo basta hacer mención o especificar cuáles son los derechos de los jóvenes, ni que leyes señalan sino que es necesario dejar establecido que el Estado debe garantizar el respeto de esos derechos, para que así con toda libertad los jóvenes puedan exigir mejores condiciones de vida, mejores oportunidades para su desarrollo.

Este tipo de apoyos ha sido una de las demandas más sentidas del sector juvenil sobre todo de aquellas que carecen de oportunidades, lo podemos constatar en los parlamentos juveniles que se han llevado a cabo en este Recinto Legislativo, quienes al expresar sus ideas y plantear sus propuestas, han exigido mayor seguridad, mejores oportunidades educativas y de empleo; pero si el gobierno, ni nosotros como representantes populares, no los tomamos en cuenta, entonces significa que no estamos respetando, ni garantizando sus derechos, los jóvenes, nuestros jóvenes, nos necesitan y nosotros tenemos y estamos obligados a apoyarlos y de verdad buscamos transformar a la sociedad, de eso se trata la Cuarta Transformación de tener que luchar por un por una mejor sociedad con mejores condiciones de vida, porque los jóvenes no son el futuro son y forman parte de la presente de nuestro Estado de Guerrero y de nuestro país.

Por lo anterior señalado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por las consideraciones expuestas en base al análisis realizado en la minuta enviada por el senado de la República aprueba en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa, el cual sometemos a consideración al Pleno el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyos a los jóvenes.

Artículo único. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba todo y en cada uno de sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo del artículo

123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyo a los jóvenes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos administrativos y legales conducentes; remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 12 de marzo del 2025.

Atentamente

Firmando con un sentido de voto a favor diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputada María del Pilar Badillo Ruiz, Secretaria.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a los jóvenes.

CC. Secretaria y Secretario de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado Presentes.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes, aprobada por el H. Congreso de la Unión, y remitida por el Senado de la República, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, realizó el análisis de la Minuta con proyecto de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “*Antecedentes Generales*”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de apoyo a jóvenes.

En el apartado denominado “*Consideraciones*”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la minuta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “*Contenido de la Minuta*”, se exponen las consideraciones y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “*Conclusiones*”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta con Proyecto de Decreto.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante notificación electrónica, de fecha 11 de marzo de 2025, remitida por el Doctor Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República, del Honorable Congreso de la Unión, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía Popular, la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES.**

Que en sesión de fecha **11 de marzo de 2025**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta con proyecto de Decreto antes mencionada.

Que una vez que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta enviada por el Senado de la República antes mencionada, turnándose mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/0719/2025** de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241, 242 último párrafo 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión dictaminadora, tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis de la Minuta de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, el Dictamen que recaerá a la **Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes**, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A continuación, con el propósito de contextualizar, se transcriben algunas de las consideraciones de la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores:

“Esta administración se encuentra comprometida en procurar el bienestar, la seguridad y la salud laboral de las personas trabajadoras atendiendo a la Política Social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, "Construir un País con Bienestar" en el cual se menciona que "El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, en última instancia la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal”.

La juventud en nuestro país ha sido un sector de la población que durante los gobiernos neoliberales fue olvidado y marginado.

En el sexenio de Felipe Calderón, según datos de la Organización para la Coordinación y el Desarrollo Económico (OCOE), México fue el tercer país a nivel mundial de jóvenes sin empleo y educación. La respuesta gubernamental para atender a dicho sector únicamente fue culparlos, estigmatizarlos, discriminarlos, denigrarlos y llamarlos "ninis", bajo el falso argumento que son jóvenes que no quieren estudiar ni trabajar.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) con información del cuarto trimestre de 2015 y el Módulo de Condiciones Socioeconómicas en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que del 100% de /os trabajadores agrícolas, el 30% de ellos son jóvenes de 15 a 29 años. En el cuarto trimestre de 2018, con base en cifras de la ENOE, se estima que en el país existían poco más de 2.3 millones de jóvenes entre 18 y 29 años que no estaban ocupados y que no se encontraban estudiando. 2 Por muchos años los jóvenes no fueron tema de interés para /os gobiernos.

Con las administraciones neoliberales fue notoria la falta de oportunidades para el desarrollo de los jóvenes en México, provocando una ruptura en el tejido social que derivó en desempleo, crisis de violencia e inseguridad, orillando a los jóvenes mexicanos a forjarse un camino hacia la adultez marcado por fuertes y persistentes desigualdades sociales.

La exclusión social, educativa y laboral que enfrentó la mayoría de los jóvenes durante el periodo neoliberal, aniquiló las expectativas de mejoría, particularmente de aquellos que vivían en condiciones de precariedad, violencia y abandono, acentuando posibles situaciones de riesgo y vulnerabilidad, exponiéndolos ante un panorama desalentador en donde ser joven era un sinónimo de discriminación y marginación.

El mercado de trabajo, por sí mismo, ha carecido de un mecanismo para la inclusión laboral de jóvenes, por lo que la intervención del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (PJCf) busca integrarlos en actividades laborales para dotarlos de una vida mejor; alejarlos del desempleo y del camino de conductas antisociales, y acelerar la preparación de jóvenes para las actividades productivas haciéndolos copartícipes del mismo y que contribuyan a construir un nuevo México que los reconozca y los incluya.

A partir de la Cuarta Transformación, se ha pugnado por mejorar /as condiciones de vida de este sector de la población históricamente olvidado y excluido, a través de la emisión y promulgación de legislaciones secundarias que garantizan justicia social para los jóvenes y que sean incluidos en la actividad económica y en el desarrollo del país.

Para ello, el Gobierno de México otorga a los jóvenes un apoyo económico mensual hasta por doce meses para que se capaciten durante ese mismo periodo en empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales, lo cual no solo les permite desarrollar habilidades y les facilita insertarse con éxito en el ámbito laboral, sino que, gracias a esto, /os jóvenes no se ven orillados a conductas antisociales.

Durante esta administración, Jóvenes Construyendo el Futuro ha significado una inversión de más de ciento quince mil millones de pesos, en beneficio de casi tres millones de jóvenes que no trabajan y no estudian, mientras que, durante el periodo neo/ibera/ de treinta años iniciado con el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, únicamente se destinaron a este sector casi siete mil millones de pesos.

Como proyecto prioritario del Gobierno de México, el PJC cimentó /as bases para contribuir al bienestar de la juventud mexicana y promover sus derechos. A lo largo de cinco años de operación, el Programa ha tenido un impacto positivo en este

ámbito. De acuerdo con la Comisión de Salarios Mínimos (Conasami), el 61.7% de /as y los egresados del Programa han encontrado empleo. En otras palabras, 6 de cada 10 jóvenes que se beneficiaron del PJC encontraron empleo durante 2022.

En ese sentido, a fin de que la nación cuente con una fuerza laboral mejor capacitada y se garanticen oportunidades de trabajo para /as y los jóvenes, se propone establecer en la Carta Magna la obligatoriedad del Estado para que otorgue un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando en alguno de /os niveles educativos, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses.”

IV. CONCLUSIONES

Que, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de haber realizado un análisis minucioso a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes, tiene su origen en la iniciativa del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pondera el reconocimiento a nivel constitucional del apoyo a los jóvenes mexicanos.

Hablar de los jóvenes actualmente, es un asunto que preocupa a todos y constituye un tema de gran trascendencia para el gobierno, conocer sus problemas y retos es de vital importancia para el futuro de la humanidad.

Los jóvenes de la sociedad actual, es un segmento social único y diferente en sí mismo que atraviesa todas las esferas del quehacer humano.

En este sentido, en el año de 1983, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, reconoce y define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad y fue aceptada universalmente en 1985, exactamente en el año Internacional de la Juventud, precisamente dicho organismo contempla a la población juvenil como prioritaria, en sus lineamientos y objetivos, de tal forma que desde esos años ha profundizado sus tareas hacia estos sectores vulnerables. El esclarecimiento de los problemas globales de los jóvenes es una necesidad y un reclamo de los

organismos internacionales, tal es el caso que la (ONU), desde hace varios años, los incluya en sus informes anuales, básicamente sobre el estado que guarda la población mundial.

A grado tal que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha realizado recomendaciones a todos los países del mundo, para que en su planeación estratégica y en sus planes nacionales de desarrollo, entre otros ordenamientos de tipo político y jurídico, profundicen en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la juventud.

En el año 2000, la ONU realizó un estudio para que los países atendieran a los jóvenes en materia de políticas públicas, destacando las siguientes esferas prioritarias:

- Educación
- Empleo
- El hambre y la pobreza
- Salud
- Medio Ambiente
- Uso indebido de drogas
- Delincuencia juvenil
- Actividades recreativas
- Las niñas y los jóvenes
- Plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones.

En el año 2003, la Asamblea General aprobó cinco esferas adicionales de preocupación para los jóvenes:

- Globalización
- Tecnologías de la información y la comunicación
 - Virus de la inmunodeficiencia humana y síndrome de inmunodeficiencia adquirida
 - Los jóvenes y la prevención de conflictos
 - Relaciones intergeneracionales

Este programa se ha establecido para incrementar el conocimiento de la situación global de la juventud y aumentar el reconocimiento de los derechos y las aspiraciones de los jóvenes; promover políticas nacionales de juventud, mecanismos de coordinación nacional de la juventud y programas nacionales orientados a los jóvenes como parte integrante del desarrollo social y económico, en cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; y fortalecer la participación de la juventud en procesos de adopción de decisiones en todos los niveles a fin de aumentar sus efectos en la

cooperación internacional y la cooperación para el desarrollo.

Es por lo anterior que, desde diciembre de 2018, el gobierno federal decidió llevar a cabo acciones de humanismo y justicia social para las y los jóvenes y demás sectores desfavorecidos y así evitar que se vayan por el camino de las conductas antisociales.

La reforma constitucional que nos ocupa, la cual adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como propósito garantizar el derecho de los jóvenes de entre 18 y 29 años a la inserción laboral digna, particularmente aquellos en situación de desocupación y sin acceso a la educación formal.

La minuta enviada por el Senado de la República, señala que realidad social en la que vivimos, nos muestra que la falta de oportunidades productivas ha derivado en exclusión, precarización laboral y, en algunos casos, en la captación de jóvenes por actividades ilícitas. A lo anterior, el Estado no debe quedarse paralizado ni de brazos cruzados ante tan urgente parvedad, además de ser una obligación constitucional, es una necesidad impostergable para fortalecer la cohesión social y el desarrollo económico del país.

Como representantes populares, debemos ser congruentes con el legislativo federal compartiendo la visión humanista del actual gobierno, coincidiendo con la tarea de elevar este mecanismo a rango constitucional, asegurando su permanencia y garantizando que las juventudes mexicanas tengan acceso a oportunidades laborales, sin que esto dependa de la voluntad política de cada administración.

Al respecto, esta dictaminadora, tiene claro que esta reforma no constituye una medida asistencialista ni un subsidio sin propósito, sino un mecanismo para la inserción laboral.

Así también debemos dejar claro a la sociedad que, con esta medida buscamos evitar que los jóvenes sean atraídos por actividades informales o delictivas, en virtud de que al establecerse en nuestra Carta Magna esta alternativa productiva y capacitación en sectores estratégicos, el apoyo económico se convierte en un incentivo para que las y los jóvenes accedan a oportunidades de empleo digno, reduciendo su vulnerabilidad ante la pobreza y la violencia.

No solo basta hacer mención o especificar cuáles son los derechos de los jóvenes, ni que leyes los señalan, sino que es necesario dejar establecido que el Estado debe garantizar el respeto de esos derechos, para que así, con toda libertad los jóvenes puedan exigir mejores condiciones de vida, mejores oportunidades para su desarrollo.

Este tipo de apoyos ha sido una de las demandas más sentidas del sector juvenil, sobre todo de aquellos que carecen de oportunidades, lo podemos constatar en los Parlamentos juveniles que se han llevado a cabo en este Recinto Legislativo quienes, al expresar sus ideas, y plantear sus propuestas, han exigido mayor seguridad, mejores oportunidades educativas y de empleo. Pero si el gobierno ni nosotros como representantes populares no los tomamos en cuenta, entonces significa que no estamos respetando ni garantizando sus derechos.

Los jóvenes, nuestros jóvenes nos necesitan y nosotros tenemos y estamos obligados a apoyarlos si de verdad buscamos transformar a la sociedad, de eso se trata la cuarta transformación, de tener que luchar por una mejor sociedad, con mejores condiciones de vida.

Porque los jóvenes no son el futuro, son y forman parte del presente de nuestro Estado de Guerrero y de nuestro país.

Por lo anteriormente señalado, las diputadas y los diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por las consideraciones expuestas, en base al análisis realizado a la Minuta enviada por el Senado de la República, aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa, el cual sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
EN MATERIA DE APOYO A LOS JÓVENES.**

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todo y cada uno de sus términos la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un

segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a los jóvenes, de la manera siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES.

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A

I. a XXXI. ...

B.

I. a XIV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos administrativos y legales conducentes.

. Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 25 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, Secretaria.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- diputado Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura y discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, manifiesta que la comisión se reserva el derecho, en uso de la palabra el diputado Joaquín Badillo Camilla, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Una disculpa presidente y a todos mis compañeros.

Seré breve muy buenas noches ya, buenas noches, anda con todo presidente.

Amigos y amigas.

Acudo a esta máxima Tribuna de nuestro Estado de Guerrero, con la honrosa representación de las y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, me permito mencionarlos a mi compañera y amiga Citlali Calixto, nuestro amigo Robell Urióstegui, mi compañera Pilar Vadillo, el compañero Alejandro Carabias y su servidor, para dirigirme a ustedes con el fin de presentar en los términos planteados por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el dictamen para atender el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyo a las y los jóvenes.

El futuro inmediato presenta desafíos significativos con el tiempo las nuevas generaciones deben armarse con fortaleza y disciplina, para afrontar una realidad incierta que no sólo los desafía, sino que también exige imaginación y valentía para alcanzar sus sueños, sus metas y sus proyectos. En nuestro país muchos jóvenes enfrentan situaciones críticas que son esenciales para la supervivencia de sus familias, asumiendo responsabilidades significativas debido a la escasez de oportunidades de empleo y acceso a la educación o sencillamente la necesidad de contribuir al ingreso familiar, frecuentemente lidian con condiciones laborales adversas, bajos salarios, largas jornadas, falta de seguridad laboral y protección social.

Por ello, no dudan en involucrarse en una variedad de actividades para sobrevivir, incluso si les representa un riesgo o bien si son de carácter ilícito incluso, lo anterior subraya la urgencia de implementar políticas públicas y programas sociales que apoyen a nuestras juventudes, según la Organización Internacional del Trabajo, cada dólar que se invierte en programas de capacitación para jóvenes genera tres veces su valor en crecimiento económico a largo plazo, por eso apoyar a las y los jóvenes de México nunca debe pensarse como un gasto, sino como la mejor inversión que podemos realizar, necesitamos brindar nuestros jóvenes más becas económicas, mayores espacios de participación, empleos dignos y formación en capacidades y habilidades digitales, tal como nos lo demanda el mundo actual.

Recordemos que la juventud es el motor del cambio, la fuerza que puede transformar la

desigualdad en oportunidad y la apatía en Esperanza, cada joven al que le damos una oportunidad será una puerta abierta hacia un México más justo, más próspero y más fuerte, por qué es indispensable esta reforma porque consideramos que México no puede seguir ignorando a la situación crítica de miles de jóvenes que por falta de oportunidades se incluyen en las estadísticas de la pobreza, la marginación en la informalidad o en las filas de la delincuencia o lo que es peor en un espacio en el cementerio, repito, este apoyo no es un gasto, es una inversión a la estabilidad y el bienestar de nuestra juventud, de nuestro presente y nuestro futuro, proveer herramientas para que los jóvenes se capaciten no sólo les permitirá acceder a empleos mejores remunerados, sino que también fortalecerá la economía del país al contar con una fuerza laboral calificada.

La esencia de esta reforma se encuentra basada en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que es uno de los programas para el bienestar del gobierno de México con el que se brinda durante 12 meses capacitación gratuita en empresas y centros de trabajo a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que no estén estudiando o no cuenten con un trabajo en aras de desarrollar sus habilidades y capacidades y así colaborar en su inserción al mundo laboral las y los jóvenes de México merecen una red de protección que les permita desarrollarse con dignidad en una etapa crucial de su vida, este ingreso mínimo les brindará el tiempo y la estabilidad necesaria para mejorar sus condiciones de vida. Lo que se traducirá al final en el acceso a un empleo formal. México enfrenta una de las tasas más altas de empleo informal entre las y los jóvenes, este programa incentivará su inserción en el mercado laboral formal generando mayor seguridad social y mejores condiciones para el crecimiento económico de nuestro país.

Por lo anterior expuesto, la reforma en cuestión es una estrategia de atención y apoyo para nuestros jóvenes que ataca de manera afrontar las causas del desempleo, la violencia, la inseguridad y la desigualdad, es así que en la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, no tenemos la menor duda que este Pleno, dará su voto a favor.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, en todos y cada uno de sus términos por la relevancia e interés general del presente dictamen con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los grupos y Representaciones Parlamentarias fijarán su posición al respecto.

Por lo tanto, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

El Presidente:

Adelante diputado.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Sin duda, cuando se habla de oportunidad a los jóvenes de explotar su potencial en aspectos que mejoren su vida y su entorno se convierten en factores de cambio, de ahí que se debe asegurar que todas y todos tengan acceso a una educación de calidad, no únicamente recibir un apoyo económico. En el Partido Acción Nacional, estamos convencidos que esta reforma responde a una de las problemáticas más dolorosas de la sociedad mexicana, la falta de oportunidades para las personas jóvenes al favorecer la capacitación para el trabajo de las y los jóvenes de 18 a 29 años, permitir su reinserción al mercado laboral favorecer su desarrollo integral y contribuir a prevenir la inseguridad.

Los datos de la realidad del desempleo juvenil son muy sensibles y es que entre el 2019 y 2024 por cada 10 personas desempleadas en promedio, tres eran jóvenes cifra que se mantuvo por 5 años, ello a pesar de que cada año el gasto destinado al programa se fue incrementando, es decir, el desempleo persistió a pesar de este programa, para 2024 la beca era ya de 7572 pesos mensuales, sin embargo, de 2019 a 2025, la inversión presupuestal aprobada al programa de Jóvenes Construyendo el Futuro es de 184 mil

millones de pesos, mientras que la inversión presupuestal pagada es de 164 mil 578 millones de pesos, es decir casi 20 mil millones de pesos que se esfumaron de este programa, cifra inmensa en un gobierno que ya no tiene dinero y que este año pedirá prestado 2 billones de pesos más con lo que abonará a ser más grande la deuda de nuestro país.

Además en 2023 la población objetivo de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad es de 4 millones, no obstante sólo se atiende el 17 por ciento, es decir de cada 10 jóvenes sólo menos de dos recibieron la beca durante un año, pero lo más preocupante y que ha dado al traste con este noble programa, es la falta de supervisión y evaluación de las empresas que son tutoras, de las cuales se han hecho muchas denuncias públicas de corrupción y que lo hacen con la complicidad de operadores del programa, sin que se tenga conocimiento de que haya habido sanciones para alguien.

En Acción Nacional estamos a favor de la minuta que nos remite el Congreso Federal en materia de becas para jóvenes, ya que busca institucionalizar una política pública como un derecho social constitucionalizado, lo que garantiza el acceso igualitario de los jóvenes a estos beneficios, sin embargo, estar a favor no significa olvidar los errores de un fallido programa como lo fue Jóvenes Construyendo el Futuro, en donde si bien su fin fue reducir el desempleo juvenil en México a través de apoyos económicos y capacitación en empresas, las cifras de desempleo entre 2019 y 2023 para el grupo de 15 a 24 años, demuestran que parece más un instrumento de control social que un verdadero medio para combatir el desempleo.

En Acción Nacional estamos convencidos que un programa de becas es una herramienta poderosa para facilitar el acceso a oportunidades educativas y de capacitación, sin embargo, limitar estas becas sólo a jóvenes que no trabajan, ni estudian, puede resultar una exclusión injusta y limitar el impacto positivo de estas políticas, este tipo de programas consideramos debe de ir enfocado a un sector de jóvenes que reflejen claramente las ganas del Progreso, el hambre de salir adelante, de realmente querer triunfar, que demuestren un compromiso con Guerrero y con México, no así de aquellos que usan el apoyo como un modus vivendi de subsistencia y para mantener sus adicciones, estas últimas que se incrementaron desde el año que empezaron a recibir este importante apoyo y que solo genera dolor a nuestras familias guerrerenses, por eso nuestra exigencia es que el gobierno se enfoque a canalizar adecuadamente los

apoyos en brindar el seguimiento adecuado y contar con los indicadores que le permitan analizar el cumplimiento de objetivos y metas con la implementación del programa.

Concluyo, diciendo que seguiremos denunciando aquellas prácticas que evidencien que el programa se ha alejado de su naturaleza para convertirse en un gasto asistencialista, que no ha generado un impacto positivo en el desarrollo económico de Guerrero y del país, por lo anterior anuncio que Acción Nacional votará a favor de esta minuta, porque nuestra juventud merece un mejor futuro y un país a la vanguardia y lleno de oportunidades para ellas y para ellos.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada de Deyanira Uribe Cuevas, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Buenas noches.

Saludo con mucho gusto y respeto a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados.

Amigas y amigos que nos siguen a través de los diferentes Medios de Comunicación y redes sociales.

Público en general.

El Senado de la República aprobó por unanimidad la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyo a jóvenes, con esta reforma se eleva a rango constitucional el programa jóvenes construyendo el futuro, que según los datos

oficiales ha beneficiado a más de 3 millones de personas.

Este programa, como sabemos otorga a sus beneficiarios de 18 a 29 años de edad, un apoyo económico mensual a quienes se encuentren en desocupación laboral y que no estén cursando estudios formales, a fin de que se capaciten para el trabajo en negocios, empresas, talleres, tiendas, almacenes, entre otros lugares. La reforma permite establecer como obligación del Estado, atender a este importante sector social de forma obligatoria cerrando el paso al viejo esquema de programas temporales que sólo existían en determinadas coyunturas políticas.

Compañeras y compañeros, la juventud mexicana merece oportunidades reales para crecer, para aprender y aportar al desarrollo del país, los principales objetivos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, sin duda encierran un propósito noble y de alto impacto social, los cuales se enfocan en capacitar a nuestros jóvenes para que adquieran una experiencia laboral, obteniendo un apoyo económico mientras dure dicha capacitación, darles acceso al seguro médico, promover la igualdad de oportunidades, reducir la pobreza, combatir la informalidad laboral y sobre todo alejar a las y los jóvenes de la delincuencia, se trata de que haya menos criminalidad y más oportunidades para las y los jóvenes.

En nuestro país las juventudes son el motor y la esperanza que impulsa el desarrollo económico y social en los próximos años. En estos fines por supuesto que estamos de acuerdo y por ello votaremos a favor, pero al mismo tiempo exigimos que los mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia, sean más eficaces para evitar que un programa tan noble se convierta en un esquema de clientelismo político. Desde la bancada naranja damos el voto de confianza para que se ejerza con responsabilidad este recurso, pues este apoyo incide en la calidad de vida de millones de jóvenes.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo, de cinco minutos.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Compañeras diputados, compañeros diputados.

En el ejercicio de sus facultades la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, presentó un proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con ello el estado mexicano contraerá la obligación constitucional de proveer los recursos a las personas jóvenes entre 18 y 29 años, que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando estudios formales, a fin de que se capaciten para el trabajo en negocios, empresas, talleres, tiendas, almacén, entre otros. En particular, esta disposición representa la esencia del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que se ha venido implementando desde el 2019 como un proyecto prioritario del gobierno de México.

De acuerdo con el proyecto de decreto la reforma del artículo 123, tiene como objetivos contar con una fuerza laboral mejor capacitada y garantizar oportunidades de trabajo para las y los jóvenes, con esta acción se busca también acelerar la preparación de los jóvenes para integrarlos a las actividades productivas y alejarlos del desempleo y de las conductas antisociales, procurando el bienestar de la juventud, también tener una justicia social para los jóvenes y su inclusión en el desarrollo económico del país. La problemática que se pretende incidir, es la falta de oportunidades para el desarrollo de las y los jóvenes, la cual ha provocado una ruptura del tejido social generando desempleo, violencia e inseguridad, transitando en un entorno caracterizado por la exclusión social educativa y laboral, que afecta especialmente a los colectivos de mayor riesgos y vulnerabilidad.

El programa Jóvenes Construyendo el Futuro justifica su creación e implementación, como mecanismo que combate las condiciones laborales adversas que enfrenta la juventud, estos proyectos se asocian a la formación, subsidios o aprendizaje y el objetivo principal de estas iniciativas, es promover la

integración de los jóvenes tomando conciencia de la importancia de este programa, la juventud mexicana se emprendió precisamente, ya que el mayor porcentaje de la población con desempleo en nuestro país es la población joven por la que por la que adquiere mayor importancia dirigir políticas públicas y hacia este sector.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, apoyaremos el presente dictamen y siempre seremos aliados de reformas que contribuyan al bienestar social, así apoyamos al expresidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador y lo continuaremos haciendo con la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y lo hacemos como un acto de congruencia ideológica y vamos a apoyar todo aquello que siempre beneficie al pueblo de México.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Edgar Ventura la Cruz.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo, de cinco minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Gracias, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Gracias, presidente de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras legisladores.

Público presente y Medios de Comunicación que hoy nos acompañan.

Hoy nos reunimos para abordar un tema de suma relevancia, el futuro de nuestros jóvenes aquellos entre 18 y 29 años que lamentablemente enfrentan la dura realidad de la desocupación y la falta de oportunidades educativas, desde el Grupo Parlamentario del PRD, respaldamos la minuta enviada por el Congreso de la Unión, que propone adicionar un segundo párrafo en el artículo 123 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de Establecer un apoyo económico a estos jóvenes.

Este proyecto no es sólo una respuesta a una necesidad urgente es un paso así la promoción de un Estado que se preocupa por el bienestar de todos sus ciudadanos, al elevar al rango constitucional el apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general estamos creando un marco donde se prioriza la dignidad y el desarrollo de nuestros jóvenes.

Permitiéndoles así capacitarse para el trabajo y contribuir de manera activa en la sociedad.

Reconocemos que la juventud es el motor de nuestro País son ellos quienes con su energía creatividad y determinación pueden transformar realidades sin embargo es crucial que el Estado fomente condiciones y oportunidades que le permitan acceder a los recursos necesarios para su formación y estabilidad laboral.

Este programa no sólo representara un alivio económico sino también una puerta abierta así la capacitación y el desarrollo profesional en diversos sectores.

El PRD siempre ha estado comprometido con la justicia social y el desarrollo equitativo al apoyar esta minuta reafirmamos nuestro compromiso de trabajar por una sociedad más inclusiva donde cada joven que se encuentre en condición desventaja pueda encontrar la oportunidad de construir un futuro mejor.

Sabemos que muchos jóvenes se encuentran atrapados en la incertidumbre sin acceso a empleos o educación formal. Este decreto es un primer paso para empoderarlos y brindarles las herramientas necesarias para continuar con su crecimiento personal y profesional.

Hacemos un llamado a todos los miembros de esta Legislatura para que se unan a nosotros en este esfuerzo y vote a favor de esta iniciativa.

Juntos podemos construir un futuro más prometedor para nuestra juventud, asegurando que cada joven, cada chica, cada chico en Guerrero y en todo el país cuente con la oportunidad de prosperar.

Por el bienestar de los jóvenes, por un Guerrero con oportunidades para todos.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Quisiera antes de dar el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional del PRI, comentarles mi punto de vista en torno a esta iniciativa, sin duda la abrazamos, pero también estamos originando un problema muy grave siendo yo una sindicalista de corazón y de convicción y luchar por muchos años por que se generen empleos firmes, fijos y con seguridad social.

Considero que lo que tenemos que trabajar es precisamente en generar y propiciar que el gobierno cumpla con su responsabilidad que tiene establecida en la Constitución y en el 123.

Porque cuando nosotros tuvimos la oportunidad de tener 17, 18 años tuvimos un empleo fijo que hoy nos da esa seguridad y esa garantía desde hace muchos años y que hoy que lamentable se esté dando dadas únicamente y no generar un empleo para toda la vida.

El país enfrenta constantes retos que necesitan ser atendidos de manera puntual y urgente un sector de la población a la que se le debe dar atención especial es el que los jóvenes a quienes debemos apoyar e impulsar.

Toda acción estructurada y enfocada en favor de los jóvenes sin duda tendrá buenos resultados dará fruto en su tiempo y en su momento por lo que es provechoso por el bien común el realizar acciones a favor de los jóvenes la adición de un segundo párrafo al Artículo 123 Constitucional establece la obligatoriedad del Estado para beneficiar a los jóvenes, de entre 18 y 29 años de edad, un apoyo económico mensual por 12 meses, equivalente al menos a un salario mínimo cuando por alguna circunstancia no estén cursando estudios o se encuentren en desocupación laboral.

El Grupo Parlamentario del PRI considera positivo el contenido de la adición al Artículo 123 Constitucional, que se analiza con el fin de que los jóvenes entre 18 y 29 años, ocupen este apoyo gubernamental para capacitarse a un empleo o prepararse y reanudar sus estudios y tener que mejorar su preparación.

Esta adición ayudará que los jóvenes no tomen decisiones fáciles para obtener ingresos, si bien el establecimiento de los objetivos de la iniciativa para lograr el desarrollo de la población juvenil, como una prioridad constitucional es loable.

Se debe cuidar este mecanismo de transferencias monetarias ya que sin el debido diagnóstico es por lo menos prematuro, aunque la disposición Constitucional propuesta, tenga buenas intenciones los instrumentos jurídicos que garantizan una beca del Estado en los términos que marca la iniciativa no basta para asegurar la justicia social y la inclusión de la juventud en el desarrollo económico del País.

Por otro lado el reconocimiento del derecho específico de los jóvenes para acceder a medios económicos en los términos en los que se fijan en la iniciativa podrán representar un cierto tipo de discriminación hacia otros grupos de población socialmente vulnerables como la infancia las personas que en algún momento tiene discapacidad o de una edad diferente a la considerada o simplemente los jóvenes que si estudian.

Sin embargo, dejar esta reforma como un primer intento de visibilización de los jóvenes en la Constitución Federal da certeza de que el apoyo estará permanente independientemente del gobierno en turno.

Esta reforma permitirá establecer una política pública enfocada en mecanismos de capacitación y vinculación laboral por estas razones el grupo parlamentario del PRI, votará a favor.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, del Grupo Parlamentario de Morena hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, presidente con su permiso.

Buenas noches compañeros diputadas, diputados.

Vengo a fijar la postura de la Fracción Parlamentaria de Morena, respecto al dictamen de reforma al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma tiene en su base un programa emblemático que llevo a cabo nuestro ex presidente de la República el licenciado Andrés Manuel López Obrador, el programa Jóvenes Construyendo el futuro, para quien dice o comento que eran un programa de asistencia social esto es respecto a la visión que tuvieron equivocadamente cuando aquellas personas que hoy quieren criticar un programa emblemático de nuestro movimiento pues estuvieron en la administración pública y le llamaron a los compañeros y compañeras Jóvenes Ninis, ni estudias ni trabajas les quisieron poner esa etiqueta pero hoy los jóvenes gracias a las políticas de bienestar, hemos quitado, les recuerdo compañeros, compañeras que este programa va direccionado para quitarle a la delincuencia a los jóvenes que son carnada para llevar sus actos delictivos este programa tiene la finalidad de poder colocar a este rango de edad de 18 a 29 años de edad a los centros de trabajo para que se puedan vincular en un futuro y las pruebas están que se han vinculado cientos y miles de jóvenes a estos centros de trabajo.

Este programa esta reforma hoy ya en materia constitucional garantiza que de manera universal todo joven tenga derecho a recibir un apoyo que va desde un salario mínimo, es tener seguridad ante el IMSS, el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de poder contar con una cuenta bancaria y poder garantizar estos derechos.

Compañeras, compañeros nosotros nos sentimos muy orgulloso de este programa, aquí también en Tribuna dijeron que cuando teníamos 17 años tenían un programa, ya tenían un trabajo de manera formal les recuerdo que en el 2018 nos dejaron una desocupación del casi 6% en ese rango de edad, y hoy este gobierno de Morena ha bajado ese índice ha podido vincular a los jóvenes después de este programa a los centros de trabajo exitosamente.

Mi reconocimiento total a este programa, recuerden que en el pasado fenómeno natural el que tuvimos en Acapulco, quienes salieron a limpiar las calles de nuestro municipio de Acapulco son esos jóvenes que

estaban vinculados a este programa con la finalidad que la delincuencia no se los llevara cuando Acapulco atravesaba un problema de que no había empleos en nuestro municipio.

Esto es bienestar para los jóvenes compañeras y compañeros y vamos a estar muy orgulloso de votar esta iniciativa.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 261, y en correlación con el Artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de Artículos.

En virtud de que no hay reserva de Artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo en todos y cada uno de sus términos.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los Artículos 100 fracción I, 101 Fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados a lado derecho de esta Presidencia.

Adelante diputada Marisol.

Los diputados y diputadas:

Para que los jóvenes sigan construyendo el futuro Bazán Fernández, a favor.- Galeana Radilla María de Jesús, a favor.- Uribe cuevas Deyanira, a favor.- Lührs Cortes Erika Lorena, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- García Villalva Guadalupe, a favor.- Eguiluz Bautista María Guadalupe, a favor.- para que nunca más haya un joven sin oportunidad Ocampo Manzanares Araceli, a favor.- Bernabé Vega Diana, a favor.- Téllez Citlali, a favor.- Tito Arroyo, a favor.- Héctor Suarez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor.- Jesús Urióstegui García, a favor.- Alejandro Bravo, a

favor.- Vadillo Ruiz María del Pilar, a favor.- Vélez Núñez Beatriz, a favor.- Montiel Servín María Irene, a favor.- Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Álvarez Angli, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Rodríguez Armenta Leticia, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- para quitar de las garras de la delincuencia a nuestros jóvenes en México mi voto es favor, Jacko Badillo.- Luissana Ramos Pineda, a favor.-Carlos Eduardo Bello Solano, a favor.-Glafira Meraza Prudente, a favor.- Catalina Apolinar Santiago, a favor.- Jorge Iván Ortega Jiménez, a favor.- Edgar Ventura de la Cruz, a favor.- Gladys Cortés Genchi, a favor.- Jesús Parra García, a favor.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario, Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor: 38 votos.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS

SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día. Solicito al diputado secretario Edgar Ventura dé la Cruz, de lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 19 y se adiciona los párrafos segundo, tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Secretarías y secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

A las diputadas y diputados de la Comisión de Estudio Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo XIX, y se adicionan los párrafos II y III al artículo 40, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, y remitida por el Senado de la República, la cual se analiza y dictamina.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 39, establece que la Soberanía Nacional reside de manera esencial y tiene su origen en el pueblo, ya que en el pueblo dimana del Poder Público, la Soberanía es el valor más importante de nuestra nacionalidad, su defensa y su fortalecimiento son el primer objetivo del estado mexicano, la soberanía consiste en asegurar la capacidad de los mexicanos, para tomar libremente decisiones políticas en el interior con independencia del exterior, por eso, la Soberanía no reconoce en el país poder superior al del estado, ni poder exterior al que se subordine. En ejercicio de nuestra soberanía, construimos y reconocemos intereses propios, nos proponemos metas colectivas, defendemos lo que nos atañe y promovemos el lugar de México en el mundo. La expresión concreta a nuestra soberanía, consiste en preservar la integridad de nuestro territorio, y

asegurar en el mismo la vigencia del estado de derecho con la supremacía de la construcción política y de las leyes que manan de ella, así mismo, son expresión de nuestra soberanía el definir objetivos propios, de desarrollo, promoverlos en el país, y en el extranjero, el fortalecer nuestra identidad, y nuestra cultura.

La Soberanía Nacional, garantiza la independencia a través de los principios de libertad y de unidad nacional, donde la autodeterminación, la construcción identitaria, y la cohesión nacional como pilares fundamentales de un estado independiente. El objetivo de la Soberanía Nacional, es garantizar la independencia del país así como fortalecer la soberanía, y endurecer medidas en materia de justicia penal.

Con respeto a la reforma, el artículo 19, de este numeral, se incorporará el delito de terrorismo y enderezara las penas para quienes fabriquen, trafiquen o introduzcan armas ilegalmente en México, además, se contempla la prisión preventiva oficiosa para extranjeros involucrados en actividades que vulneren la soberanía.

En cuanto al artículo 40, se añadirá un reconocimiento explícito de rechazo a cualquier acto extranjero, que amenace a la independencia del país, esto incluye golpes de estado, injerencia en elecciones y violaciones al territorio nacional. También se establece que la cooperación internacional en materia de investigación y persecución del delito, deberá realizarse bajo la ley mexicana, con ello se busca impedir cualquier intervención si la autorización expresa del estado, que esta comisión de estudios constitucionales y jurídicos del Honorable Congreso del Estado, para atender la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo XIX, y se adiciona los párrafos II y III, del artículo 40 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional, por las consideraciones expuestas, en base al análisis realizado a prueban en sus términos, el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

Por lo anteriormente señalado, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del pleno, el siguiente: dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo XIX, y se

adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

Artículo único. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueban todo y cada uno de los términos la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19, y se adicionan los párrafos 2 y 3 del artículo 40, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Diputada, Gloria Citlali Calixto Jiménez.- Diputada María del Pilar Vadillo Ruiz.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla.- Diputado Alejandro Carabiaz Icaza.-Diputado Robell Urióstegui Patiño. Solamente la Diputada Ma. del Pilar Vadillo en contra, y con rubrica.

Servido diputado presidente.

Versión Integra

Asunto: Dictamen por el que la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL**, aprobada por el H. Congreso de la Unión, y remitida por el Senado de la República, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos realizó el análisis de la Minuta con proyecto de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “*Antecedentes Generales*”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

En el apartado denominado “*Consideraciones*”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la minuta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “*Contenido de la Minuta*”, se exponen las consideraciones y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “*Conclusiones*”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta con Proyecto de Decreto.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio D.G.P.L 66-II-1-341, Exp. 1312, CS-LXVI-I-2P-019 suscrito por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, remitió a esta Soberanía Popular la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.**

Que en sesión de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta con proyecto de Decreto.

Que una vez que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional de referencia, mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0720/2025**, de la misma fecha de la sesión de 11 de marzo de 2025, y suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 195 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 54 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 177 fracción I inciso a), 195 fracción II, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional, de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, el Dictamen que recaerá a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL**, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

“Estas comisiones coinciden con la Presidenta de la República sobre la necesidad de fortalecer los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos y solución pacífica de controversias. La reforma propuesta se alinea con los antecedentes históricos de la política exterior mexicana.

Asimismo, se destaca que esto ha permitido a México mantener una posición firme y respetada en el ámbito internacional, consolidando su soberanía y promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo entre naciones. En este sentido, la presente iniciativa refuerza dichos valores al establecer mecanismos que protejan la independencia del país frente a injerencias extranjeras, garantizando que cualquier acto que atente la integridad nacional sea sancionado con la máxima severidad.

De igual forma, se coincide con la autora de la iniciativa que la adición propuesta al artículo 40 de nuestra Constitución, fortalece la postura de México

al rechazar categóricamente cualquier intervención externa que vulnere la soberanía nacional, ya sea en asuntos políticos, territoriales o de seguridad. Esto se alinea con los compromisos asumidos por el Estado y con su papel activo en la promoción del derecho internacional, la cooperación y la protección de los derechos humanos.

Se considera que la propuesta que realiza la autora de la iniciativa no se opone a la colaboración internacional en materia de seguridad y justicia, sino que establece condiciones claras para que esta se lleve a cabo sin comprometer la autonomía nacional ni subordinarse a interés foráneos.

La soberanía nacional es fundamental para garantizar la independencia, autodeterminación y estabilidad de un país, permite a una nación gobernarse sin intervenciones extranjeras. A lo largo de la historia, México ha enfrentado amenazas a su independencia, desde invasiones extranjeras hasta presiones diplomáticas que buscaban condicionar sus decisiones internas.

Como derechos fundamentales de los Estados pueden señalarse la independencia, la igualdad jurídica, la conservación, la no intervención y el respeto. Conviene destacar el tema de la independencia. Los Estados están obligados a respetarse recíprocamente en materia política y jurídica. Cada Estado decide autónomamente sus asuntos internos y externos en el marco del derecho internacional; es decir, la independencia no es respecto de este derecho, sino del poder de mando de otro Estado o de un organismo internacional. Un Estado independiente es el que no se subordina a las normas jurídicas internas ni a los mandatos de otro país, ni reconoce en su territorio las sentencias extranjeras mientras sus propias autoridades no las homologuen.

Uno de los principios fundamentales de la democracia es que todo poder emana del pueblo, por ello la iniciativa lo fortalece al prohibir cualquier injerencia externa en la vida política y social de México. La autodeterminación implica que los ciudadanos tienen el derecho exclusivo de definir el rumbo de su país sin presiones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o intereses corporativos transnacionales. De esta manera, la reforma fortalece la democracia y la capacidad de los mexicanos para decidir su futuro con plena libertad.

Si bien es fundamental que México mantenga relaciones de apoyo con otras naciones, esta debe

darse en un marco de igualdad y respeto mutuo. La iniciativa reafirma que el Estado privilegiará la cooperación en materia de seguridad y justicia, pero sin aceptar imposiciones o intervenciones unilaterales. Esto significa que se continuará colaborando en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, pero siempre bajo los términos y condiciones que establezca.

Es por ello que estas Comisiones dictaminadoras consideran que la propuesta establece medidas firmes para garantizar la seguridad nacional al endurecer sanciones contra delitos que vulneren la estabilidad y el orden del país, tales como el terrorismo, y el tráfico ilegal de armas, reforzando así el marco legal para la protección de la paz y la integridad del territorio nacional.

La iniciativa que se dictamina también está diseñada para proteger y garantizar los derechos humanos. En el contexto de la política exterior mexicana, el respeto a los derechos fundamentales ha sido una prioridad, como se estableció en la reforma constitucional de 2011. Por eso, las Comisiones consideran que se fortalece este compromiso de asegurar que cualquier cooperación internacional se lleve a cabo bajo los términos y puedan vulnerar los derechos del pueblo de México. Además, al combatir el terrorismo y el tráfico de armas, se salvaguardan los derechos de las víctimas y se fortalece el estado de derecho.

Adicionalmente, se reconoce la importancia de la cooperación internacional en materia de seguridad. Sin embargo, establece que cualquier colaboración con otros países deberá realizarse con la autorización expresa del Estado mexicano y dentro del marco legal vigente. Esto evita que México se convierta en un territorio sujeto a la imposición de políticas extranjeras y permite establecer acuerdos estratégicos sin comprometer su independencia. En este sentido, la reforma equilibra la necesidad de trabajar con la comunidad internacional para enfrentar amenazas globales con el derecho soberano de México a decidir cómo abordar estas problemáticas.

En este contexto global cada vez más complejo, resulta indispensable que el país blinde sus instituciones y garantice su autodeterminación, asegurando así un futuro de estabilidad y seguridad. Por lo tanto, estas Comisiones consideran que la reforma es pertinente y necesaria, ya que reafirma el compromiso del Estado mexicano con la defensa de su soberanía, la seguridad de su población y el

fortalecimiento de sus instituciones democráticas. Además que representa un paso crucial para la defensa de la independencia y estabilidad del país.

Por tanto, estas comisiones dictaminadoras coinciden en la necesidad de fortalecer la soberanía nacional mediante la prohibición explícita de cualquier intervención extranjera en los asuntos internos del país. Asimismo, consideramos adecuado establecer en los asuntos internos del país. Asimismo, consideramos adecuado establecer como una medida razonable para proteger la soberanía nacional el incluir el delito de terrorismo dentro del catálogo de ilícitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.”

IV. CONCLUSIONES

Nuestra constitución nacional en su artículo 39, establece que la soberanía nacional reside de manera esencial y tiene su origen en el Pueblo, ya que en el pueblo dimana el poder público.

La soberanía es el valor más importante de nuestra nacionalidad; su defensa y su fortalecimiento son el primer objetivo del Estado mexicano. La soberanía consiste en asegurar la capacidad de los mexicanos para tomar libremente decisiones políticas en el interior, con independencia del exterior. Por eso, la soberanía no reconoce en el país poder superior al del Estado ni poder exterior al que se subordine. En ejercicio de nuestra soberanía construimos y reconocemos intereses propios, nos proponemos metas colectivas, defendemos lo que nos atañe y promovemos el lugar de México en el mundo.

La expresión concreta de nuestra soberanía consiste en preservar la integridad de nuestro territorio y asegurar en el mismo la vigencia del Estado de Derecho, con la supremacía de la Constitución Política y de las leyes que emanan de ella. Asimismo, son expresión de nuestra soberanía el definir objetivos propios de desarrollo, promoverlos en el país y en el extranjero, y el fortalecer nuestra identidad y nuestra cultura.

La soberanía nacional garantiza la independencia a través de los principios de libertad y de unidad nacional, donde la autodeterminación, la construcción identitaria y la cohesión nacional como pilares fundamentales de un Estado independiente.

El objetivo de la soberanía nacional es garantizar la independencia del país, así como fortalecer la

soberanía y endurecer medidas en materia de justicia penal.

Con respeto a la reforma al artículo 19 en este numeral, se incorporará el delito de terrorismo y endurecerá las penas para quienes fabriquen, trafiquen o introduzcan armas ilegalmente en México. Además, se contempla la prisión preventiva oficiosa para extranjeros involucrados en actividades que vulneren la soberanía.

En cuanto al artículo 40, se añadirá un reconocimiento explícito del rechazo a cualquier acto extranjero que amenace la independencia del país. Esto incluye golpes de Estado, injerencias en elecciones y violaciones al territorio nacional.

También se establece que la cooperación internacional en materia de investigación y persecución del delito deberá realizarse bajo la ley mexicana. Con ello, se busca impedir cualquier intervención sin la autorización expresa del Estado.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, para atender la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional, por las consideraciones expuestas, en base al análisis realizado, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Por lo anteriormente señalado, las diputadas y los diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todo y cada uno de sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el

segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional, para quedar como siguen:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamientos y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, delito de terrorismo y de los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. A cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán

atenerse a su literalidad quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer rogatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Artículo 40.

El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado mexicano, en el marco de las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán hacer las adecuaciones normativas que deriven de la presente reforma en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de marzo de 2025.

Atentamente

Comisión De Estudios Constitucionales Y Jurídicos

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.-Diputada. Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.- Secretaria, Diputado. Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.- Diputado. Alejandro Carabias Icaza.- Diputado. Robell Urióstegui Patiño, Vocal

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud del que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado, como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente.

El presidente:

Adelante diputado.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Buena noches compañeras y compañeros diputados.

Saludo a los medios de comunicación.

Como integrante de la Comisión Dictaminadora, vengo a presentar a esta Plenaria el dictamen que recae en la minuta por el que se reforma el II párrafo del artículo XIX, y se adiciona los párrafos II y III, al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

La Soberanía Nacional, es fundamental para garantizar la independencia, autodeterminación y estabilidad de un país, permite a una nación gobernarse sin intervenciones extranjeras. A lo largo de la historia, México ha enfrentado amenazas en su independencia desde invasiones extranjeras hasta presiones diplomáticas que buscan condicionar sus decisiones internas.

Uno de los principios fundamentales, de la democracia, es que todo poder emana del pueblo, por ello la minuta fortalece al prohibir cualquier injerencia externa en la vida política y social de México, la autodeterminación, implica que los ciudadanos tienen el derecho exclusivo de definir el rumbo de su país, sin presiones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales o intereses corporativos transnacionales, de esta manera la reforma fortalece la democracia y la capacidad de los mexicanos para decidir, su futuro con plena libertad. Si bien, es fundamental que México mantenga relaciones de apoyo con otras naciones, esta debe darse en un marco de igualdad y de respeto mutuo.

La minuta reafirma que el Estado privilegiara la cooperación en materia de seguridad y justicia, pero sin aceptar imposiciones o intervenciones unilaterales, esto significa, que se continuara colaborando en la lucha contra el crimen organizado, y el terrorismo pero siempre bajo los términos y condiciones que se establezcan.

La expresión concreta de nuestra soberanía, consiste en preservar la integridad de nuestro territorio y asegurar en el mismo la vigencia del estado de derecho, con la supremacía de la constitución política y de las leyes que de ella emanan. Así mismo, son expresión de nuestra Soberanía, al definir objetivos propios, desarrollo y promoverlos en el país, y en el extranjero, y el fortalecer nuestra identidad y nuestra cultura, la soberanía nacional garantiza la independencia a través de los principios de libertad y de unidad nacional, donde la autodeterminación, la construcción identitaria y la cohesión nacional como pilares fundamentales, de un estado es independiente, el objetivo de la Soberanía Nacional, es garantizar la independencia del país, así como fortalecer la soberanía y endurecer medidas en materia de justicia plena.

En este contexto global, cada vez más complejo, resulta indispensable que el país blinde sus instituciones y garantice su autodeterminación, asegurando así, un futuro de estabilidad y seguridad, por lo tanto, esta comisión considera que la reforma es pertinente y necesaria, ya que reafirma el compromiso del estado mexicano, con la defensa de su soberanía, la seguridad de su población, y en fortalecimiento de sus instituciones democráticas además que representa un paso cursial para la defensa de la independencia estabilidad del país. Por lo tanto, por todo lo anterior y en la plaz y los integrantes de la Comisión de Estudios

Constitucionales, solicitamos a todos ustedes compañeros diputados, el voto a favor del dictamen en discusión, en cuanto diputado presidente.

El presidente:

Gracias, diputado Robell Urióstegui Patiño.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 261, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en todos y cada uno de sus términos, por la relevancia e interés general del presente dictamen, y con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica en vigor, los Grupos y Representaciones Parlamentarias, fijaran su posición al respecto. Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del partido Acción Nacional. Hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia presidente.

El presidente:

Adelante diputada.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Sabemos que en el contexto social, que estamos viviendo en el Estado de Guerrero, y en nuestra República Mexicana, la presente reforma llega como una mera reacción a la decisión del Presidente de Estados Unidos, en febrero pasado de señalar a los carteles mexicanos como grupos terroristas, ¿y qué es lo que busca la reforma? Pues por un lado, ampliar los delitos por lo que se pueden dictar prisión preventiva, terrorismo, fabricación, distribución enajenación, traslado o internación de armas, y participación en actos que atentan contra la Soberanía Nacional, en los términos de la misma reforma, dicho en otras palabras, endurece a la postura del Estado Mexicano, frente a los delitos que denunció el gobierno americano, y por los que acuso a este gobierno mexicano de proteger a grupos criminales.

Por otro lado, lleva la constitución fórmulas declarativas que no agregan mucho a lo que nuestra constitución ya tiene contemplado, la soberanía ya está garantizada en nuestra carta magna, lo que realmente hace falta es un gobierno que sepa como gobernar bien.

Reformar nuestra constitución y revisar temas fundamentales como lo es la Soberanía, no puede quedar en la simple formulación de frases declarativas, no debemos caer en simulaciones nuevamente, la Soberanía no está en riesgo, la seguridad de nuestro país si está en riesgo.

La Soberanía no sólo implica endurecer nuestra postura frente al Presidente de Estados Unidos, también significa que lo interior haya más autoridad del Estado, y que esta autoridad sea única, indivisible e inalienable; y gobierne verdaderamente sobre la población y el territorio mexicano, por medio de los órganos establecidos en la constitución.

Terminamos el año pasado el sexenio más sangriento, en la historia de nuestro México, y un elemento que el oficialismo debe reconocer, es con nuestro país, si hay territorios no controlados por el estado mexicano, y población gobernada por grupos al margen de la ley.

Que cobra derechos de piso, que impone limite a las libertades, que ejerce su visión de justicia a la población, eso es lo que necesitamos que cambie, y para ello, no se requiere formar reformas constitucionales, para ellos se requiere decisión, estrategias que si funcionen y programas que si den resultados, algo que hasta la fecha, desafortunadamente no hemos visto.

Hay mayor inversión y despliegue de la Guardia Nacional, y otros cuerpos de seguridad pero los datos de delitos sólo bajan en las estadísticas del gobierno, en sus otros datos que persisten también en este otro sexenio. Para defender nuestra Soberanía no es necesario que venga otro gobierno, a decirnos, que no hemos hecho nuestra tarea, para defender nuestra Soberanía es urgente proponer soluciones reales, el problema de la violencia y delincuencia que vivimos en Guerrero y en muchos estados, y regiones de nuestro país como Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Chiapas; donde mientras el gobierno finja reforzar la Soberanía, la inseguridad sigue creciendo en perjuicio de las familias, defender la Soberanía, es garantizar además a la iniciativa privada y productores que no tendrán que pagar impuestos o

aranceles, a otros poderes que no sean del estado mexicano.

También es fortalecer a nuestro Estado, un Estado moderno sujeto a controles, límites y equilibrio de poderes, no se fortalece la Soberanía con cambios en la ley, sino con instituciones fuertes y eficaces, en Acción Nacional, siempre pondremos la defensa de la Soberanía por delante, es momento de que las y los guerrerenses nos unamos ante las circunstancias que actualmente asechan a nuestro país, a nombre de Acción Nacional, votaré a favor de la minuta que se nos presenta hoy, porque representa un avance pero no es suficiente, Guerrero, nuestro México, no sólo debe protegerse de amenazas externas, sino también del peligro interno.

Me sumo a la exigencia de muchas y muchos mexicanos porque haya una soberanía real que incluya a castigar a funcionarios que violando su juramento de cumplir y hacer cumplir la ley, usen el servicio público para ayudar a grupos delincuenciales, y que se reconozca como traición a la patria, cualquier acto que permita que el crimen organizado influya en la política y en el gobierno.

Demandamos al gobierno Soberanía Nacional interna, para que las empresas privadas y productores realicen su actividad productiva y comercial, sin pagar derecho de piso, y las familias de Guerrero y México, trabajen, vivan y convivan en un estado de paz. Esta demanda, es urgente.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada, Erika Lorena Lührs Cortés, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de 5 minutos. Adelante diputada.

Compañeras, compañeros les solicito prestemos atención a la diputada quien va a presentar su posicionamiento, por favor, gracias.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias.

Con su permiso, y muy buenas noches nuevamente compañeras y compañeros.

Hoy nos enfrentamos a un tema, de enorme trascendencia para el futuro de nuestra nación, el cual no solo define el rumbo jurídico y político del país, sino también, habla de lo que somos como mexicanos, como ciudadanos, lo que aspiramos a ser y sobre todo, de la voluntad de defender lo que hemos construido a lo largo de los siglos. Nuestra soberanía.

La Soberanía no es un concepto abstracto ni es un ideal vacío, la Soberanía tal como lo entendemos en México, no es un ejercicio de aislamiento, pero tampoco de arrogancia, somos una Nación Soberana con sentido humano, cercana que no teme reconocer la importancia de los derechos humanos y la dignidad de las personas, que por el contrario en los momentos de crisis no faltan manos ni voluntad, somos la unión que durante décadas, aun en las diferencias, la unión nos ha caracterizado.

Hoy en el marco de este dictamen, nos encontramos ante una declaración clara, de que la Soberanía de México, no se negocia, no se cede, no es un cheque en blanco, por el contrario es parte de nosotros como mexicanos, es un acto de firmeza ante las intervenciones extranjeras y de resiliencia, ante aquellos que deseen vulnerar nuestra democracia, reconocemos la Soberanía como un valor fundamental de nuestra nacionalidad, y que su defensa y fortalecimiento son el primer objetivo del Estado Mexicano, debemos asegurar que las y los mexicanos, mantengamos nuestra capacidad para tomar libremente decisiones de política en el interior y con independencia del exterior.

En la bancada naranja, apelamos a los propósitos y principios que establece la carta en naciones unidas, en su artículo 1, numeral 2, que establece, fomentar entre las naciones, relaciones de amistad basadas en el respeto, en el principio de igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

La compleja relación que en este momento vivimos, con nuestras relaciones México - Estados Unidos, no puede ser invisibilizada ni tampoco minimizar la crisis que sufre nuestro país, en materia de seguridad y derechos humanos. Lo que hoy vimos aquí, en nuestro Congreso, es una muestra de que la desaparición de las personas, ya empieza a ser un tema de seguridad nacional. Si bien acompañamos este dictamen en lo general, en la bancada naranja estamos en la reserva de que se sigan ampliando el catálogo de delitos que ameritan, prisión preventiva

oficiosa, a lo cual Movimiento Ciudadano, se ha opuesto reiteradamente por ser una medida inconveniente, violatoria de los derechos humanos, y de la presunción de inocencia establecida en el artículo 20 Constitucional.

Desde Movimiento Ciudadano, nos parece inadmisibles, cualquier intromisión extranjera, y cerramos filas con el Estado Mexicano, en la defensa de nuestra Soberanía, Movimiento Ciudadano no regatea, ni su apoyo ni su respaldo a la titular del Poder Ejecutivo, en un momento tan difícil como el que estamos viviendo.

Muchas gracias, muy buenas noches compañeros.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por un tiempo de 5 minutos.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia diputada presidenta.

Buenas noches compañeras, compañeros y los que quedan de los medio de comunicación.

Subo a esta Tribuna, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para razonar nuestro voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo, del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de nuestra honrosa Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que da fortalecimiento en materia de la Soberanía Nacional, el tema que hoy está de debate en cuestión y que trasciende nuestras diferencias y nos une en un objetivo, común, que es el fortalecimiento de nuestra Soberanía Nacional.

Esta reforma y adiciones a nuestra Constitución Federal, es un paso audaz y necesario hacia la consolidación de un México fuerte, independiente y respetado en el ámbito internacional.

Es importante recordar que la Soberanía, no es solo un concepto político abstracto, es la esencia misma de nuestra identidad como pueblo, la Soberanía

Nacional es sin duda, uno de los pilares fundamentales que sostiene el edificio de nuestra nación, es una de las herramientas más poderosas que tenemos como pueblo, para garantizar que nuestras decisiones sean tomadas por las y los mexicanos.

Al reformar nuestra Constitución en este sentido, estamos reafirmando que el bienestar de la población, la protección de nuestros derechos, de nuestros recursos naturales y el respeto por el derecho de nuestras ciudadanas y ciudadanos, a decidir su futuro, son premisas innegociables, no podemos olvidar que la Soberanía Nacional no es solo un concepto abstracto, sino una realidad que se vive día a día en cada rincón de nuestra patria, se traduce en la lucha por un acceso equitativo a los recursos en la defensa de nuestros derechos ante cualquier forma de opresión y en la determinación de nuestra política exterior.

A lo largo de la historia hemos enfrentado múltiples intentos de intromisión que han puesto a prueba nuestra determinación, desde las intervenciones extranjeras en el pasado, hasta los desafíos contemporáneos de la globalización. En un mundo globalizado en el que los desafíos cada vez son más complejos, y es nuestro deber asegurarnos que México ocupe lugar que le corresponde, como un acto relevante, fuerte y autónomo en la comunidad internacional. Es importante que como sociedad nos mantengamos unidos, en la defensa de nuestra Soberanía, esto implica también un compromiso interno de fortalecer nuestras instituciones, de combatir la corrupción y de garantizar que cada mexicana y mexicano tengan acceso a oportunidades que les permitan vivir con dignidad y construir sus propios destinos. Ningún extranjero puede ni debe atentar contra nuestra Soberanía Nacional, cada vez que un extranjero interfiere en neutros asuntos, subestima nuestra capacidad de autodeterminación, y el valor de nuestras decisiones, debemos asegurar que nuestras voces, nuestras aspiraciones y nuestra integridad como nación, sean siempre lo que guíe el rumbo de este país, además, es crucial recordar que ninguna autoridad nacional podrá indicarnos o tener injerencia en los asuntos internos de nuestro país.

La autonomía y la libertad para decidir nuestro propio futuro, son derechos que debemos defender con determinación, nuestra democracia se basa en el respeto a nuestra Soberanía y en la capacidad de actuar en conjunto por el bien común. No podemos permitir que influencias externas, socaven nuestra

autonomía, no desvíen nuestras metas nacionales, reitero, nuestro compromiso como grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para reafirmar nuestro compromiso con la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para defender nuestra Soberanía Nacional, contra cualquier amenaza externa, incluyendo las acciones del presidente Donald Trump por lo tanto, nuestro voto será a favor.

¡Con el pueblo todo, sin el pueblo nada!

Es cuanto diputada presidenta.

El presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, del Grupo Parlamentario del Partido de La Revolución Democrática, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia diputado presidente.

Buenas noches compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

La defensa de nuestro territorio y de nuestra Soberanía no es un tema menor, su relevancia reside en nuestra identidad y autonomía como Estado, como país y requiere la unidad de todos los mexicanos.

Los principios del derecho internacional establecen, que la cooperación y la coordinación entre naciones debe basarse en el respeto a la Soberanía de cada Estado. En este contexto, nadie bajo ninguna circunstancia tiene el derecho de intervenir o de actuar, en un territorio ajeno, la Soberanía es el derecho legal, inalienable y exclusivo de un país para ejercer su poder, dentro de sus fronteras, está estrechamente vinculado al concepto de un estado libre independiente ningún país, bajo ninguna excusa puede inmiscuirse en el territorio de otro, ni en los actos de gobierno de democracia.

El respeto a la Soberanía es fundamental, por ello, el Grupo Parlamentario del PRD, respalda la reforma contenida en la minuta que nos ocupa, la Soberanía implica la independencia del Estado frente a poderes

extranjeros, y la inviolabilidad de los derechos del Estado, ante influencias externas.

Las relaciones internacionales de México, deben basarse en acuerdos respetuosos y no en intromisiones, es por esto que nuestra Constitución, debe seguir defendiendo nuestra independencia y consecuentemente nuestra Soberanía Nacional, nadie ya sea un país vecino o de otra región, puede intervenir en asuntos electorales, políticos ni mucho menos invadir nuestro territorio bajo el pretexto de realizar acciones de seguridad pública, sea por mar, tierra o aire, la coordinación, si debe existir, pero nunca la subordinación.

México, como toda nación Soberana, debe ser respetada en su régimen interno, nadie tiene derecho a tomar decisiones sobre como gobernamos o ejercemos el poder en nuestro país, uno de los aspectos claves de esta reforma constitucional es la tipificación como delito grave de la fabricación, distribución, traslado e internación ilegal de armas al territorio nacional, así como la comisión de actos terroristas, esta medida permitirá a nuestras autoridades tomar acciones más efectivas, frente al tráfico de armas y aplicar la sanciones más severas previstas por la ley a quienes infringen estas normas.

Es importante recordar que muchas de las armas en circulación en México, han sido introducidas de manera ilegal y son utilizadas para cometer actos delictivos, esta reforma es fundamental, no sólo para combatir el terrorismo, sino también, para evitar que se utilicen estos actos para desestabilizar a nuestro gobierno.

No podemos permitirlo, debemos recordar que nuestra independencia fue conquistada con sangre, y el sacrificio de muchos mexicanos; por ello, hoy nos toca desde nuestras respectivas trincheras defender a México, proteger a nuestro territorio y sobre todo, preservar nuestra identidad nacional.

Es cuanto, muchas gracias.

El presidente:

Gracias, diputada María de Jesús Galeana Radilla.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

México, México... creo en ti.

Saludo con afecto al Presidente y a la Mesa Directiva, a las diputadas, diputados a quienes aquí se encuentran.

A los que aún se encuentra y a los que aún nos siguen a esta hora, México, se ha enorgullecido siempre de asumir la defensa, de su Soberanía desde los sólidos principios del derecho internacional, la constitución política, perfectamente establece el termino de Soberanía en el artículo 39 que a la letra dice.

“La Soberanía Nacional, reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder público emana del pueblo, y se instituye para beneficio de éste”.

Siendo la Soberanía un principio fundamental, desde el decreto constitucional de 1814, y se ha mantenido intacta en todos los proyectos constitucionales, en la historia. La Soberanía conlleva a que el pueblo, no puede aceptar intervenciones o intromisiones de otros países. En nuestra constitución se consignan de forma clara los principios de no intervención, del respeto a la autodeterminación de los pueblos de la solución pacífica de las controversias, de la proscripción de la amenaza o de los uso de la fuerza, de la igualdad jurídica de los estados de la búsqueda, de la paz y de la cooperación para el desarrollo como guías de la política exterior de México. Sumándose una tradición pacifista en la defensa de la seguridad nacional y una recia cultura que da identidad y proyección al país.

Es por ello, que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considera que la Soberanía está garantizada en nuestra constitución, y no hay necesidad de poner o agregar artículos que tengan que dejarnos en claro, que somos una identidad política e independiente, y que a la larga confundan y creen lagunas o antinomias que afecten el orden público y el buen gobierno, nuestro mayor ordenamiento jurídico, ya establece la supremacía de México, por esa razón el voto de la fracción parlamentaria del PRI, será en contra de esta reforma.

Que tengan muy buenas noches y que descansen.

Es cuanto presidente

El presidente:

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado presidente.

Buenas noches compañeras, compañeros representantes del pueblo, espero que esta noche no se vaya a ir la transmisión en vivo, como cuando hable en mi intervención pasada.

La Soberanía no se está discutiendo, la Soberanía tiene que defenderse, es un derecho inalienable, de un pueblo y en el estado a decir libremente sobre su destino, sin injerencias extranjeras, en el siglo XXI las dinámicas internacionales, no sólo han complicado, sino también han puesto a prueba nuestras fronteras, las fronteras de nuestra Soberanía, con posturas politizadas por lo que subrayamos la necesidad urgente de reforzarla frente a posibles intervenciones externas y en este contexto nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, envió la iniciativa que bajo ninguna circunstancia permitirá que nuestro país, sea vulnerado en su autonomía.

En México, la Soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, tal y como se establece en la Constitución, la Soberanía no es solamente un principio jurídico, sino también es un principio ético, un principio político debemos recordar que la Soberanía trasciende en la forma de gobierno que se adopte, ya que no depende de una estructura política en particular, sino de un reconocimiento, de un derecho fundamental, el derecho a nuestra autodeterminación.

Es por lo anterior, que la propuesta de la Presidenta Sheinbaum, prohíbe la intervención en procesos judiciales o investigaciones sin la autorización expresa del gobierno mexicano, es vital preservar nuestra Soberanía a pesar de que algunos argumenten de que las leyes nacionales ya la garantizan, debemos ser conscientes de que la situación actual requiere una respuesta explícita, fuerte, contundente, ante las amenazas que se serenen sobre nuestro país, esta reforma no es una reacción desmedida, sino una necesidad historia ante el contexto geopolítico actual, donde las presiones

extranjeras han alcanzado niveles inéditos, no se trata de un debate sobre si las leyes existentes son suficientes, o no, sino de un acto de prevención frente a los tiempos difíciles que vivimos frente a un gobierno represor, frente un gobierno neonazi, que tienen nuestros vecinos del norte.

La Soberanía como principio político y jurídico, es un principio que ha sido trascendido en el tiempo, y que se ha defendido con, por las naciones en todos los rincones del mundo. En México el pueblo ha siempre sido el depositario de este poder, y la responsabilidad de nosotros, sus representantes, es velar por el ejercicio y el pleno respeto por ello, debemos valorar el esfuerzo de nuestra Presidenta, y de las instituciones que hoy más que nunca están comprometidas con la defensa de nuestra independencia.

Las y los invito a suscribir este esfuerzo, alzar la voz en favor de México, a estar nuevamente del lado correcto de la historia, defender nuestra Soberanía es una tarea que nos involucra a todas y a todos, y sólo así, podremos garantizar un México libre, independiente y justo.

Es cuanto diputadas, diputados.

Gracias, diputado Presidente.

El presidente:

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 261 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo. Se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, en desahogo en todos y cada uno de sus términos.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica, del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados citados al lado derecho de esta Presidencia.

Adelante diputada Marisol.

Los diputados y diputadas:

Marisol Bazán Fernández, a favor.- María de Jesús Galeana Radilla, a favor.- Deyanira Uribe Cuevas, a favor.- Erika Lorena Lührs Cortés, a favor.- Mirna Guadalupe Coria Mediana, a favor.- Jorge Iván Ortega Jiménez, a favor.- Robell Urióstegui Patiño, a favor.- Pánfilo Sánchez Almazán, a favor.- Leticia Mosso Hernández, a favor.- Guadalupe García Villalva, a favor.- Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, a favor.- por un México libre, democrático, independiente y soberano. Mi voto es a favor, Araceli Ocampo Manzanares.- Diana Bernabé Vega, a favor.- Gloria Citlali Calixto Jiménez, a favor.- Citlali Yaret Téllez Castillo, a favor.- Aristóteles Tito Arroyo, a favor.- Héctor Suárez Basurto, a favor.- Vladimir Barrera Fuerte, a favor.- por la dignidad y la Soberanía Nacional, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, a favor.- Jesús Eugenio Urióstegui García, a favor.- Alejandro Bravo Abarca, en contra.- Ma. del Pilar Ruiz Vadillo, en contra.- Beatriz Vélez Núñez, en contra.- María Irene Montiel Servín, a favor.- Jhobanny Jiménez Mendoza, a favor.- Hilda Jennifer Ponce Mendoza, a favor.- Obdulia Naranjo Cabrera, a favor.- Arturo Álvarez Angli, a favor.- Alejandro Carabias Icaza, a favor.- Leticia Rodríguez Armenta, a favor.- Juan Valenzo Villanueva, a favor.- Violeta Martínez Pacheco, a favor.- por un país soberano e independiente, mi voto es favor, Jacko Badillo.-diputada Luissana Ramos Pineda, a favor.- Carlos Eduardo Bello Solano, a favor.- Glafira Meraza Prudente, a favor.- Catalina Apolinar Santiago, a favor.- Edgar Ventura de la Cruz, a favor.- Gladys Cortés Genchi, a favor.- Jesús Parra García, en contra.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto diputado presidente.

A favor: 36.

En contra: 4.

Abstenciones: 0.

Servido diputado presidente.

El presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes. Esta Presidencia instruye se realice lo conducente, a lo que se refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

CLAUSURA Y CITATORIO**El presidente: (A las 22:30 horas)**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día. Clausura inciso “a”, favor de ponerse de pie, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 22 horas con 30 minutos, del día miércoles 12 de marzo del 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 18 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas para, celebrar sesión.

Buenas noches a todos.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA
MORENA

DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM

DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC

DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019